

gACETA

COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS

304 NOVIEMBRE 2015



Gaceta

*g*ACETA

COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS

304 NOVIEMBRE 2015





Certificado de Licitud de Título y Contenido Núm. 16574, expedido el 29 de septiembre de 2015 por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo Núm. 04-2015-081313140100-109, ISSN: 0188-610X, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Publicación mensual gratuita. Distribuida por el Centro Nacional de Derechos Humanos, Subdirección de Distribución y Comercialización de Publicaciones, Oklahoma 133, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, México, D. F.

Año 25, núm. 304, noviembre de 2015. Suscripciones: Oklahoma 133, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, México, D. F. Teléfono: 56 69 23 88, ext. 6116.

Coordinación y edición: Eugenio Hurtado Márquez, Ericka Toledo Piñón y Miguel Ángel Ortiz Buendía. Diseño y formación de interiores: Irene Vázquez del Mercado, Carlos Acevedo R. y H. R. Astorga. Diseño de portada: Flavio López Alcocer.

Impreso en los talleres de GVG GRUPO GRÁFICO, S. A. DE C. V., Leandro Valle núm. 14-C, colonia Centro, C. P. 06010, Ciudad de México. El tiraje consta de 1,000 ejemplares. Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A. C. [Certificación FSC México].

EDITORIAL	9
PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2015	11
INFORME MENSUAL	15
ACTIVIDADES DE LA CNDH	75

PRESIDENCIA // 77

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL. Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad.

Celebración del “Primer Congreso Internacional de Turismo Inclusivo en México”, en Silao, Guanajuato // 79 ♦ Celebración del Foro “IV Jornadas por los Derechos de las Personas con Discapacidad”, en la CNDH Sede Centro Histórico, Distrito Federal // 81 ♦ Impartición de la Conferencia “Derechos humanos de las personas con discapacidad”, Ciudad Valles, San Luis Potosí // 81 ♦ Celebración del Foro “2o. Simposium Infancia, Sexualidad y Vida: Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, Capacidad Jurídica y Prevención del Abuso Sexual Infantil”, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas // 82 ♦ **Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia.** Impartición de la Conferencia “Los derechos de las niñas, niños y adolescentes a la luz de la legislación vigente”, en el estado de Campeche // 82 ♦ Impartición del Taller “Prevención y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato y conductas sexuales”, y del curso taller “derechos y obligaciones de los servidores como garantes de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, en los estados de Yucatán, Quintana Roo y Morelos, respectivamente // 83 ♦ Impartición del Curso Taller “Derechos y obligaciones de los servidores públicos como garantes de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, y del Taller “Derechos y obligaciones de los servidores públicos como garantes de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y personas adultas mayores”, en México, D. F. // 83 ♦ Impartición de la Conferencia “Los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y familia”, en Tepic, Nayarit // 84 ♦ Participación en el Diplomado “Derechos humanos e igualdad”, en Chihuahua, Chihuahua // 84 ♦ Impartición del Curso “Prevención y atención a la violencia familiar”, en Tapachula, Chiapas // 84 ♦ Impartición de la Conferencia “Acoso laboral”, en Tapachula, Chiapas // 85 ♦ Impartición de la Conferencia “Masculinidades y violencia en jóvenes”, en Tapachula, Chiapas // 85 ♦ Impartición del Taller y la plática “Derechos humanos de niñas y niños en primera infancia”, en México, D. F. // 85 ♦ Impartición de la Conferencia “Mecanismos para defender los derechos de la niñez” (en el aspecto del medio ambiente, con base en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes), en México, D. F. // 86 ♦ Impartición del Taller y Curso-Taller “Derechos Humanos de las personas adultas mayores”, en los estados de

Yucatán y Morelos, respectivamente // 86 ♦ Impartición de la Conferencia “Los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y familia”, en Nanchital, Veracruz // 86 ♦ Impartición de la Conferencia “Políticas públicas con enfoque de derechos humanos”, en México, D. F. // 87 ♦ Impartición del Seminario “La familia y la escuela como garantes de los derechos de niñas, niños y adolescentes”, en Acapulco, Guerrero // 87 ♦ Impartición de la Plática “¿Conoces los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes?”, en México, D. F. // 87 ♦ Impartición de la Conferencia “Derechos humanos y no violencia contra la mujer”, en San Luis Potosí, San Luis Potosí // 88 ♦ **Programa Especial se VIH/Sida y Derechos Humanos.** Participación en la Mesa Redonda del “Seminario histórico LGBTTTI mexicano”, en la Delegación Cuauhtémoc, México, D. F. // 88 ♦ Participación en los Talleres “Derechos humanos, el VIH y el sida” y “Competencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos”, en Santiago de Querétaro, Querétaro // 88 ♦ Impartición de la Conferencia “Respuesta al VIH y el sida”, en Santiago de Querétaro, Querétaro // 89 ♦ Impartición del Taller “Derechos humanos, el VIH y el sida”, en Ecatepec de Morelos, Estado de México // 89 ♦ Impartición de los Talleres “Diversidad sexual y derechos humanos” y “VIH y derechos humanos”, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza // 89 ♦ Participación en el X Congreso Nacional de la Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología, A. C., con la impartición de las Conferencias “Derechos humanos, el VIH y el sida” y “Sexualidad y políticas públicas”, en Monterrey, Nuevo León // 90 ♦ Impartición de la plática “Derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes”, en la Delegación Cuauhtémoc, D. F. // 90 ♦ Impartición de la plática con el tema “Derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad”, en la Delegación Iztacalco, D. F. // 90 ♦ Impartición del Taller “Incidencia política, VIH y derechos humanos”, en Mazatlán, Sinaloa // 91 ♦ Impartición de la Conferencia “Incidencia política, VIH y derechos humanos”, en San Francisco de Campeche, Campeche // 91 ♦ Impartición de la Conferencia sobre el Tema “Criminalización del VIH: una violación a los derechos humanos”, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas // 91 ♦ Impartición de la plática con el tema “Estigma y discriminación asociados al VIH”, en la Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F. // 92

TERCERA VISITADURÍA GENERAL. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Visitas iniciales a lugares de detención e internamiento en el estado de Michoacán // 92 ♦ Visitas a lugares de detención e internamiento en el estado de Guerrero // 94 ♦ Visitas de seguimiento y actividades de vinculación // 96 ♦ Informes emitidos // 96 ♦ Actividades de difusión y vinculación // 96 ♦ a) Ciclo Cine-Debate // 96 ♦ b) Plática sobre funciones y actividades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura // 96 ♦ c) Distribución de material de difusión // 97

CUARTA VISITADURÍA GENERAL. Dirección de Promoción y Difusión de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Actividades de divulgación // 97 ♦ **Programa de Protección de los Derechos Humanos de Indígenas en Reclusión** // 98 ♦ **Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres.** Actividades de vinculación, capacitación y promoción // 99 ♦ Evaluación del 1 de enero al 30 de noviembre de 2015 // 100

QUINTA VISITADURÍA GENERAL. Programa de Atención a Migrantes. Inauguración del Mural de la Comunidad Mazahua titulado “De la Memoria al Muro”, en la Ciudad de México // 104 ♦ Inauguración del Mural de la Comunidad Migrante Otomí, en la Ciudad de México // 105 ♦ Reunión con diversas Organizaciones Internacionales, en el Distrito Federal // 105 ♦ Reunión con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en el Distrito Federal // 105 ♦ Lanzamiento del Programa “Contigo a Casa”, en el Distrito Federal // 105 ♦ Reunión con la Organización Civil Mexicanos-Americanos Todos Trabajando “MATT”, en la Ciudad de México // 105 ♦ **Programa contra la Trata de Personas.** Realización de la “Jornada de prevención y combate a la trata de personas”, en los estados de Tabasco, Baja California Sur, Distrito Federal, Colima, Zacatecas y Nuevo León // 106 ♦ Realización de la Jornada del 8o. Festival Internacional de Cine en el Campo “Sembrando Vida”, en los estados de Guanajuato, Distrito Federal, Morelos, Veracruz y Puebla // 106 ♦ Realización de la “Jornada contra la Trata de Personas en el sector de los viajes y el turismo”, en el estado de Baja California // 106

SEXTA VISITADURÍA GENERAL. Asistencia a la tercera, cuarta y quinta reuniones de 2015 del Grupo de Negociaciones Internacionales de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, Ciudad de México // 106 ♦ Asistencia a las sesiones ordinarias de la Subcomisión de Derechos Humanos y Medio Ambiente y de la Subcomisión de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Ciudad de México // 106 ♦ Impartición de la ponencia “El debate sobre el derecho humano al agua en México”, en la Ciudad de México // 107 ♦ Organización del Seminario “Análisis Estratégico de Indicadores para Evaluación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en México”, en la Ciudad de México // 107 ♦ Conferencia sobre “La participación ciudadana en el marco de los derechos humanos y ambientales”, en la Ciudad de México // 107 ♦ Moderación de panel “Marco institucional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes en edad permitida para trabajar”, en Ixtapan de la Sal, Estado de México // 107 ♦ Impartición del taller “El enfoque de derechos y el derecho humano al agua y al saneamiento”, en San Luis Potosí // 108 ♦ Participación en el Foro “El agua: nuestro último recurso”, en la Ciudad de México // 108 ♦ Vinculación con instituciones gubernamentales // 108 ♦ Difusión de materiales de concientización // 108

CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS // 109

SÍNTESIS DE RECOMENDACIONES POR VIOLACIONES GRAVES

115

Recomendación 3VG/2015. Sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos, por el uso excesivo de la fuerza que derivó en la privación de la vida de V44, V45, V46, V47 y V52, así como la ejecución extrajudicial de V49, atribuida a la Policía Federal, con motivo de los hechos ocurridos el 6 de enero de 2015 en Apatzingán, Michoacán // 117

SÍNTESIS DE RECOMENDACIONES

131

Recomendación 38/2015. Sobre el caso de violación al derecho a la salud y pérdida de la vida de V1, quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social Número 11, en Hermosillo, Sonora // 133 ♦ **Recomendación 39/2015.** Sobre el caso de violencia obstétrica, violaciones al derecho a la protección de la salud y a la vida en agravio de V1 // 145 ♦ **Recomendación 40/2015.** Sobre el caso de violencia obstétrica y violación a los derechos a la protección a la salud en agravio de V1, protección de la salud en agravio de V3 y V4, y derecho a la vida en agravio de V4, en el Hospital Civil Regional “Dr. Emilio Alcázar Castellanos” en Tuxpan, Veracruz, dependiente de los servicios de salud de esa entidad federativa // 149 ♦ **Recomendación 41/2015.** Sobre el caso de inadecuada atención médica y violencia obstétrica e institucional, en agravio de V1, en el Hospital Rural Oportunidades Núm. 35 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Santiago Jamiltepec, Oaxaca // 159 ♦ **Recomendación 42/2015.** Sobre el caso de violaciones a diversos derechos humanos cometidas por personal del Instituto Nacional de Migración adscrito al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en agravio de los usuarios // 165 ♦ **Recomendación 43/2015.** Sobre el caso de la violación a los derechos a la libre autodeterminación y al debido proceso, en agravio de V1 y V2, indígenas yaquis // 169 ♦ **Recomendación 44/2015.** Sobre el caso de violencia obstétrica y violaciones al derecho a la protección de la salud en agravio de V1 y V3 y pérdida del producto de la gestación V2, en hospitales dependientes de los servicios de salud del estado de Tabasco // 171

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

177

**2 de noviembre.
Día Internacional para poner fin
a la impunidad de los crímenes contra periodistas¹**

Juntos, debemos poner fin al ciclo de impunidad y salvaguardar el derecho de los periodistas de decir la verdad al poder.

Ban Ki-moon, Secretario General de la ONU, 2015

DURANTE LA ÚLTIMA DÉCADA, más de 700 periodistas han sido asesinados por cumplir con su tarea de informar al público. Es preocupante que tan sólo el 10 por ciento de estos crímenes haya concluido con una condena. La impunidad envaleciona a los criminales y al mismo tiempo tiene un efecto aterrador sobre toda la sociedad, en particular, sobre los propios periodistas. La impunidad conduce a más violencia, y se establece así un círculo vicioso.

El 18 de diciembre de 2013, la Asamblea General aprobó su primera resolución relativa a la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad (A/RES/68/163), en la que condena todo tipo de ataques contra los trabajadores de los medios de comunicación, y proclama el 2 de noviembre como el “Día Internacional para poner fin a la impunidad de los crímenes contra periodistas”. La fecha se eligió en conmemoración del asesinato de dos periodistas franceses en Malí en 2013.

Esta histórica resolución insta a los Estados Miembros a que tomen medidas concretas para prevenir las agresiones contra los periodistas, asegurar que los responsables sean llevados ante la justicia y garantizar el derecho de las víctimas a las reparaciones. Asimismo, exhorta a los Estados a promover un entorno propicio y seguro en que los periodistas puedan realizar su labor de manera independiente y sin interferencias.

¹ <http://www.un.org/es/events/journalists/index.shtml>



GACETA 304 • NOV • 2015
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

remio Nacional
de Derechos Humanos 2015

EL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 6, fracción XIV, 109, 110 y 111 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, 1, 3, 8, 9, 15, 16, 18, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento sobre el Premio Nacional de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que el Premio Nacional de Derechos Humanos es el reconocimiento que la sociedad mexicana confiere, a través del organismo constitucional autónomo de derechos humanos, a las personas que se han destacado en la promoción efectiva y defensa de los derechos fundamentales;

Que el 4 de noviembre del año en curso fue publicada la convocatoria correspondiente;

Que dicha convocatoria se emitió al público en general, organismos públicos o privados, para proponer a quien estimaran se haya destacado en la promoción efectiva y en la defensa de los derechos humanos, en los términos de las bases correspondientes;

Que dicha convocatoria agotó su término, habiendo estado vigente hasta las 18:30 horas del día 18 de noviembre de 2015;

Que el Jurado formuló el dictamen relativo al Premio Nacional de Derechos Humanos 2015 y determinó someter a consideración del Consejo de Premiación conferir el Premio Nacional de Derechos Humanos 2015, a la C. CONSUELO GLORIA MORALES ELIZONDO por su destacada trayectoria en la promoción efectiva y defensa de los derechos humanos en general y de las personas desaparecidas en lo particular, así como que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos confiere una Mención Honorífica, a la C. SANDRA JIMÉNEZ LOZA por su dedicación en la defensa de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, así como de las personas con discapacidad;

El Consejo de Premiación aprobó por unanimidad el dictamen del Jurado, mediante acuerdo adoptado en su sesión ordinaria número 2, de fecha 23 de noviembre del año en curso;

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Premiación del Premio Nacional de Derechos Humanos 2015 tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se confiere el Premio Nacional de Derechos Humanos 2015, a la C. Consuelo Gloria Morales Elizondo.

SEGUNDO. Se confiere una Mención Honorífica a la C. Sandra Jiménez Loza.

TERCERO. La ceremonia de entrega del Premio se verificará el día que determine el Titular del Poder Ejecutivo Federal, en los términos que señala la Ley.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Derechos Humanos, publicar el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*, en la *Gaceta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, en su página *web*, así como difundirlo a través de los medios masivos de comunicación.

México, D. F., a 23 de noviembre de 2015.

LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ,
Presidente del Consejo de Premiación

LIC. JOAQUÍN NARRO LOBO,
Secretario del Consejo de Premiación



GACETA 304 • NOV • 2015
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



nforme mensual

**A. EXPEDIENTES DE QUEJA REGISTRADOS EN EL PERIODO
POR VISITADURÍA Y TOTAL**

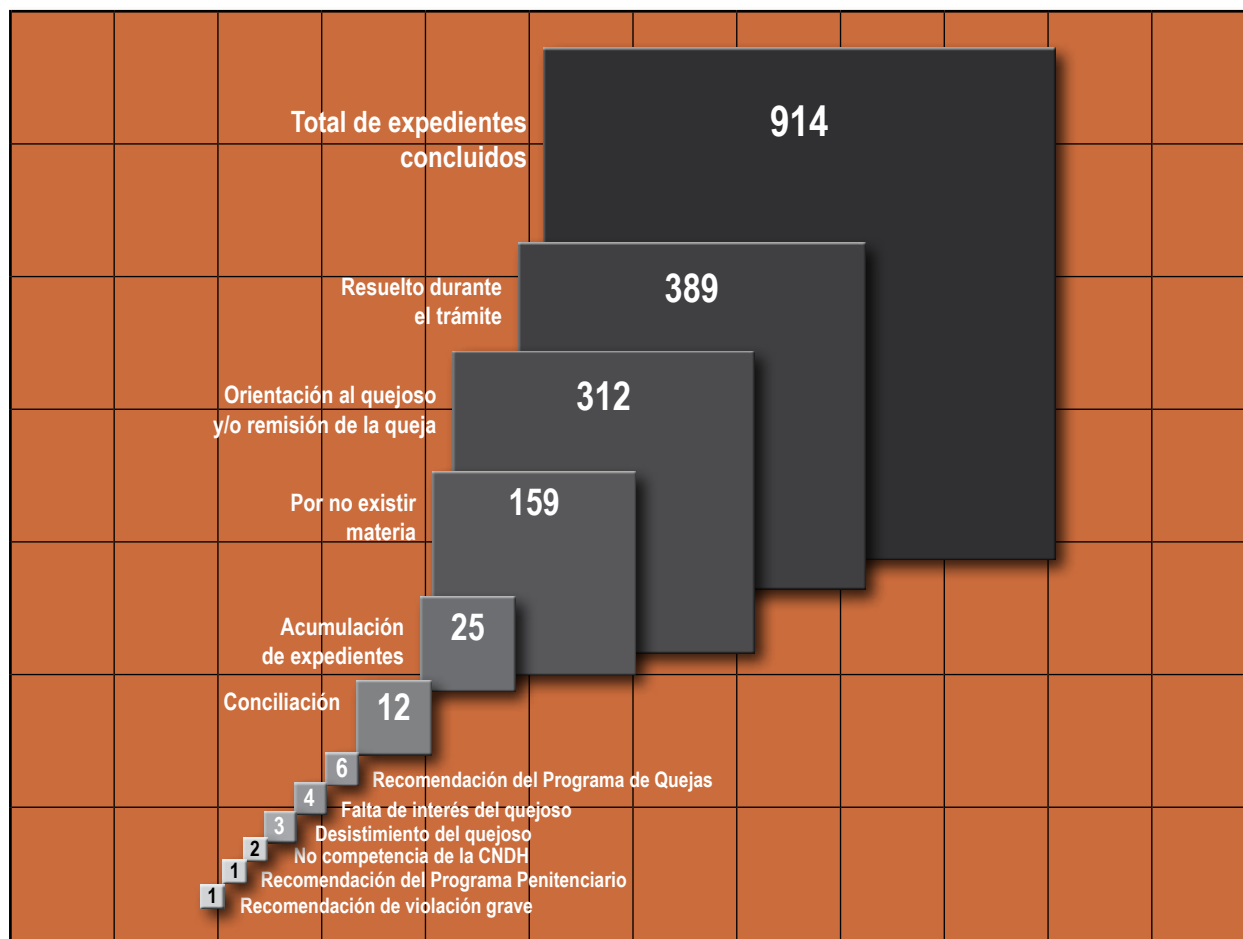


**B. EXPEDIENTES DE QUEJA EN TRÁMITE
POR VISITADURÍA Y TOTAL**

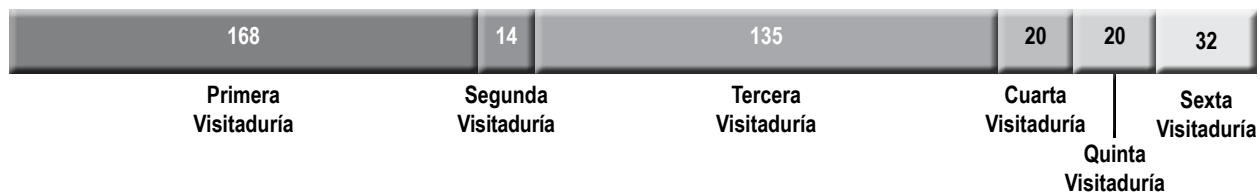


C. TOTAL DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS Y POR VISITADURÍA

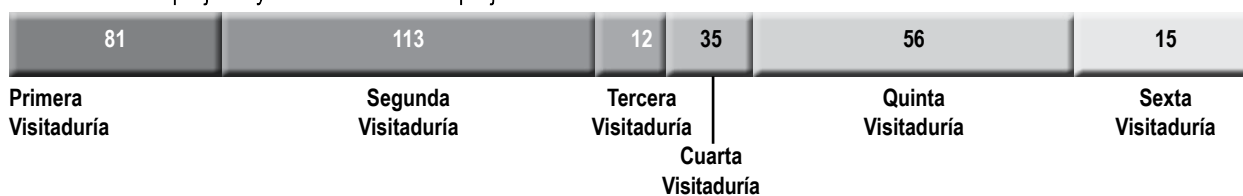
a. Formas de conclusión de expedientes en cada Visitaduría



Resuelto durante el trámite: 389



Orientación al quejoso y/o remisión de la queja: 312



Por no existir materia: 159

1	44	5	55	54
Primera Visitaduría	Segunda Visitaduría	Cuarta Visitaduría	Quinta Visitaduría	Sexta Visitaduría

Acumulación de expedientes: 25

1	3	5	3	12	1
Primera Visitaduría	Segunda Visitaduría	Tercera Visitaduría	Cuarta Visitaduría	Quinta Visitaduría	Sexta Visitaduría

Conciliación: 12

5	6	1
Segunda Visitaduría	Tercera Visitaduría	Sexta Visitaduría

Recomendación del Programa de Quejas: 6

4	2
Cuarta Visitaduría	Quinta Visitaduría

Falta de interés del quejoso: 4

1	1	1	1
Primera Visitaduría	Segunda Visitaduría	Cuarta Visitaduría	Quinta Visitaduría

Desistimiento del quejoso: 3

1	2
Cuarta Visitaduría	Quinta Visitaduría

No competencia de la CNDH: 2

2
Cuarta Visitaduría

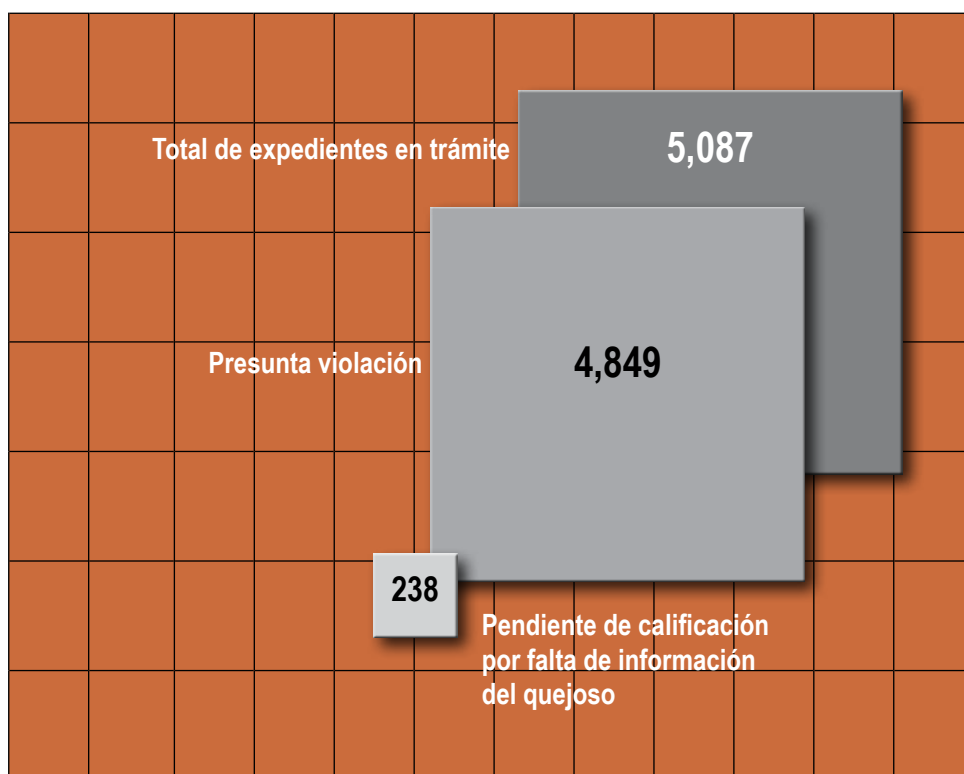
Recomendación del Programa Penitenciario: 1

1
Tercera Visitaduría

Recomendación de violación grave: 1

1
Primera Visitaduría

b. Situación de los expedientes de queja en trámite



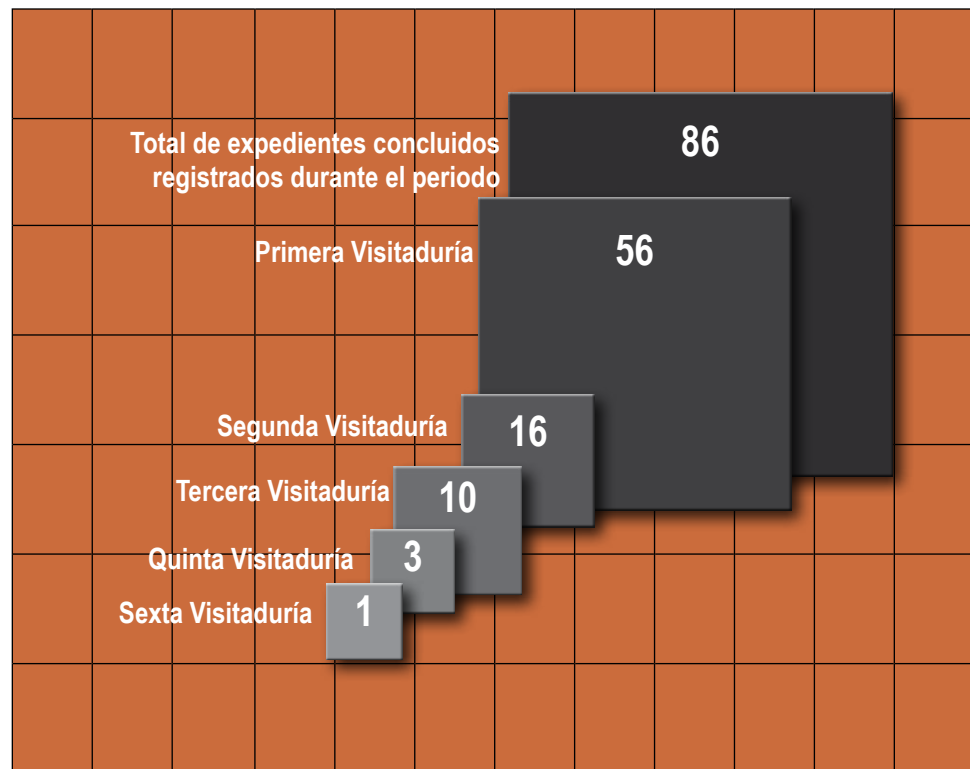
Presunta violación: 4,849



Pendiente de calificación por falta de información del quejoso: 238



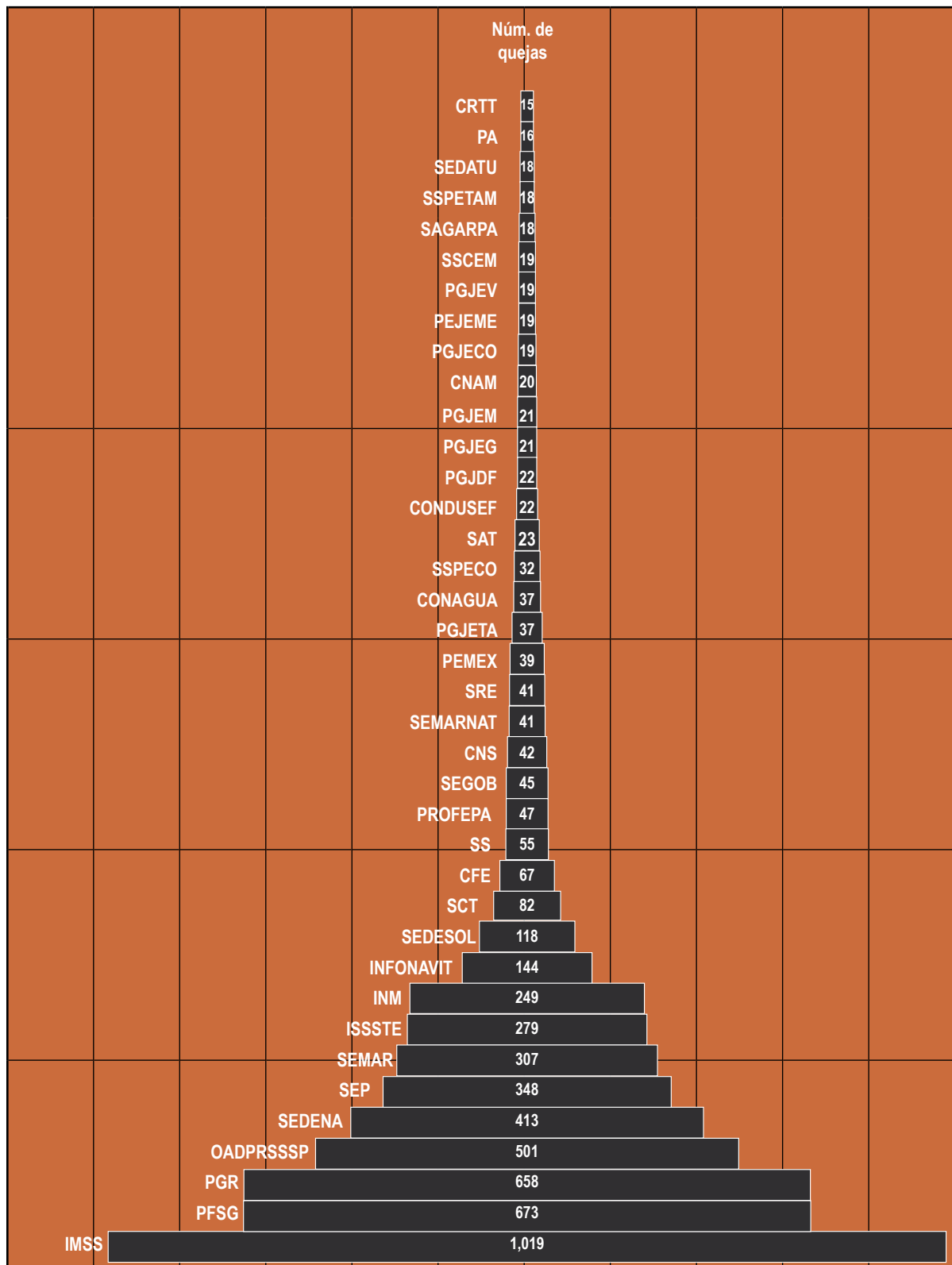
D. EXPEDIENTES DE QUEJA CONCLUIDOS DE LOS REGISTRADOS EN EL PERIODO



E. EXPEDIENTES DE QUEJA REGISTRADOS Y CONCLUIDOS

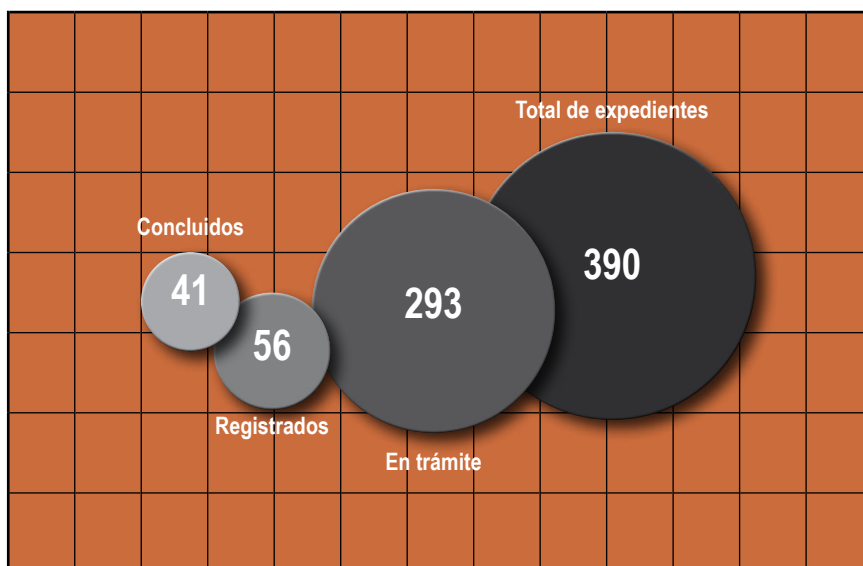
Mes	Expedientes registrados en el periodo	Expedientes concluidos en el ejercicio	Expedientes concluidos de los registrados en el mes	Expedientes concluidos de los registrados en meses anteriores
Enero	661	635	26	609
Febrero	653	880	40	840
Marzo	963	1,074	104	970
Abril	838	916	79	837
Mayo	1,012	933	154	779
Junio	976	920	123	797
Julio	632	637	40	597
Agosto	1,073	870	114	756
Septiembre	900	898	104	794
Octubre	927	928	125	803
Noviembre	794	914	86	828

F. AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES DE VIOLACIONES, RESPECTO DE LAS QUEJAS EN TRÁMITE



Siglas	Autoridad responsable
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CNAM	Comisión Nacional de Arbitraje Médico
CNS	Comisión Nacional de Seguridad
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONDUSEF	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros
CRTT	Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra de la Secretaría de Desarrollo Social
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INM	Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación
OADPRSSSP	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PFSG	Policía Federal de la Secretaría de Gobernación
PA	Procuraduría Agraria
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PGJDF	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
PGJECO	Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila
PGJEG	Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero
PGJEME	Procuraduría General de Justicia del Estado de México
PGJEM	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán
PGJETA	Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas
PGJEV	Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz
PGR	Procuraduría General de la República
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEP	Secretaría de Educación Pública
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEMAR	Secretaría de Marina
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SS	Secretaría de Salud
SSCEM	Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México
SSPECO	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila
SSPETAM	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas
SAT	Servicio de Administración Tributaria de la SHCP

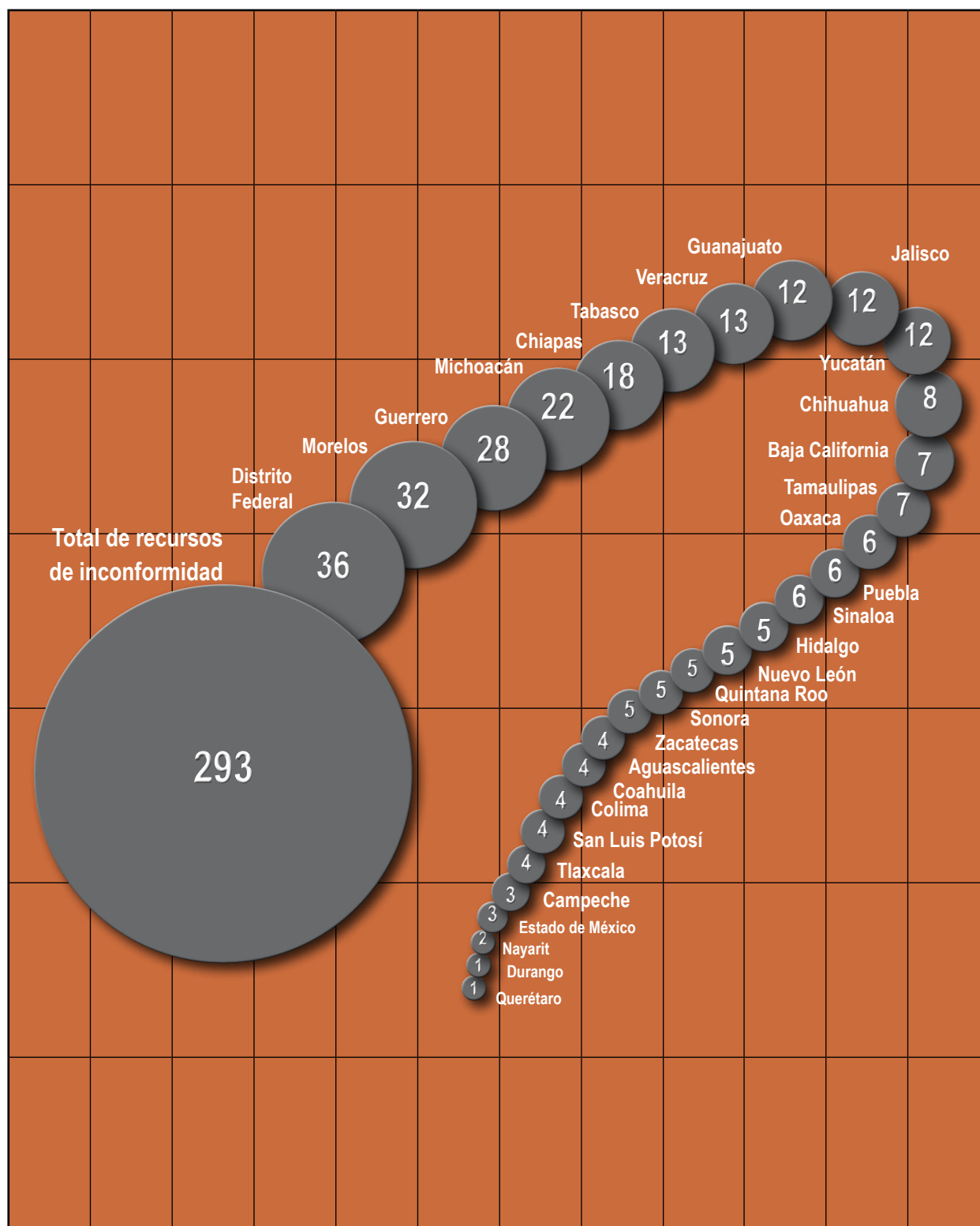
A. EXPEDIENTES DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD REGISTRADOS EN EL PERIODO



B. CAUSAS DE CONCLUSIÓN



C. RECURSOS DE INCONFORMIDAD EN TRÁMITE EN CONTRA DE COMISIONES ESTATALES



A. RECOMENDACIONES EMITIDAS DURANTE EL MES

Recomendación núm.	Autoridad	Derecho vulnerado	Motivo de violación	Visitaduría
Programa General de Quejas				
39	Instituto Mexicano del Seguro Social	Protección de la salud Vida	Negligencia médica. Omitir brindar la atención, cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo.	5a.
40	Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz	Protección de la salud Seguridad jurídica Vida	Negligencia médica. Realizar deficientemente los trámites médicos. Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente. Prestar indebidamente el servicio público. Privar de la vida.	4a.
41	Instituto Mexicano del Seguro Social	Protección de la salud Seguridad jurídica Vida Trato digno	Negligencia médica. Realizar deficientemente los trámites médicos. Prestar indebidamente el servicio público. Privar de la vida. Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los indígenas.	4a.
42	Instituto Nacional de migración	Seguridad jurídica Trato digno	Prestar indebidamente el servicio público. Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares.	5a.
43	Gobernador Constitucional del Estado de Sonora	Seguridad jurídica	Efectuar una detención sin contar con la orden correspondiente, fuera de los casos de flagrancia. Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones.	4a.
44	Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco	Protección de la salud Trato digno	Negligencia médica. Omitir proporcionar atención médica. Infringir los derechos de maternidad.	4a.

Recomendación núm.	Autoridad	Derecho vulnerado	Motivo de violación	Visitaduría
Programa de Penitenciario				
38	Comisión Nacional de Seguridad	Protección de la salud Vida	Omitir proporcionar atención médica. Omitir brindar la atención, cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo.	3a.
Recomendaciones a Violaciones Graves				
3VG	Secretaría de la Defensa Nacional Comisión Nacional de Seguridad Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán H. Ayuntamiento de Apatzingan, Michoacán	Trato digno Vida Seguridad jurídica Legalidad Integridad y seguridad personal	Omitir brindar atención médica y/o psicológica de urgencia. Privar de la vida. Omitir brindar la atención, cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo. Ejecución sumaria o extrajudicial. Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia. Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente. Detención arbitraria. Trato cruel, inhumano o degradante.	1a.

B. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES *

Año	Número de Recomendaciones emitidas	No aceptadas	Aceptadas con pruebas de cumplimiento total	Aceptadas con cumplimiento insatisfactorio	Aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial	Aceptadas sin pruebas de cumplimiento	Aceptadas en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento	En tiempo de ser contestadas	Características peculiares	Total de autoridades destinatarias
1990	34	3	41	0	0	0	0	0	0	44
1991	131	3	142	8	1	0	0	0	0	154
1992	271	3	284	12	1	0	0	0	0	300
1993	273	5	243	42	2	2	0	0	0	294
1994	140	5	136	30	1	0	0	0	0	172
1995	166	8	154	28	1	0	0	0	0	191
1996	124	4	120	30	0	1	0	0	0	155
1997	127	21	96	34	0	0	0	0	5	156
1998	114	15	93	34	0	3	0	0	0	145
1999	104	27	78	29	0	1	0	0	0	135
2000	37	10	19	12	2	2	0	0	0	45
2001	27	3	21	5	2	0	0	0	0	31
2002	49	8	28	17	1	1	0	0	1	56
2003	52	16	27	11	0	1	0	0	1	56
2004	92	29	36	22	2	1	0	0	6	96
2005	51	9	25	14	2	0	0	0	6	56
2006	46	12	27	12	1	1	0	0	7	60
2007	70	21	46	36	5	2	0	0	4	114
2008	67	21	26	23	7	2	0	0	5	84
2009	78	28	48	14	16	1	0	0	6	113
2010	86	29	47	8	18	3	0	0	10	115
2011	95	12	56	4	54	0	0	0	15	141
2012	93**	12	44	3	56	4	0	0	6	125
2013	86	0	18	0	86	2	0	0	3	109
2014	55***	5	2	0	56	3	0	1	0	67
2015	44	0	1	0	29	2	7	16	0	55
Totales	2,512	309	1,858	428	343	32	7	17	75	3,069

* Una Recomendación puede ser dirigida a una o más autoridades.

** No incluye la Recomendación 1VG Violaciones Graves.

*** No incluye la Recomendación 2VG Violaciones Graves.

CONCILIACIONES FORMALIZADAS DURANTE EL MES

Autoridad	Motivo de violación	Núm. de expediente	Visitaduría
H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco	Daño ecológico. Omitir el ejercicio del principio de la exacta aplicación de la ley.	2013/7541	6a.
Policía Federal de la Secretaría de Gobernación	Detención arbitraria. Omitir el ejercicio del principio de la exacta aplicación de la ley.	2014/2787	2a.
Policía Federal de la Secretaría de Gobernación	Detención arbitraria. Emplear arbitrariamente la fuerza pública. Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente.	2014/2984	2a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Omitir proporcionar atención médica.	2014/6681	3a.
Secretaría de la Defensa Nacional	Causar un daño derivado del empleo arbitrario de la fuerza pública.	2014/7136	2a.
Secretaría de Marina	Detención arbitraria. Emplear arbitrariamente la fuerza pública. Trato cruel, inhumano o degradante.	2015/359	2a.
Secretaría de Marina	Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de éste, así como para las visitas domiciliarias. Intimidación.	2015/1760	2a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Omitir proporcionar atención médica.	2015/3101	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Omitir proporcionar atención médica.	2015/3939	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Omitir proporcionar atención médica.	2015/4563	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Omitir proporcionar atención médica.	2015/4691	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Omitir proporcionar atención médica.	2015/4697	3a.

**A. ORIENTACIONES FORMULADAS EN LAS VISITADURÍAS
Y EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN**

Área	En el mes
Primera	32
Segunda	30
Tercera	69
Cuarta	87
Quinta	37
Sexta	228
DGQO	257
Total	740

**B. REMISIONES TRAMITADAS POR LAS VISITADURÍAS
Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN**

Área	En el mes
Primera	117
Segunda	63
Tercera	61
Cuarta	51
Quinta	93
Sexta	155
DGQO	62
Total	602

C. DESTINATARIOS DE LAS REMISIONES

Destinatarios	Total mensual
Comisiones Estatales de Derechos Humanos	317
Comisión Nacional de Arbitraje Médico	55
Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la Secretaría de la Función Pública	30
Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la Secretaría de la Función Pública	22
Procuraduría General de la República	21
Procuraduría Federal del Consumidor	16
Coordinación General de Atención Ciudadana de la SEP	14
Órgano Interno de Control en la Policía Federal	13
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública de la Secretaría de la Función Pública	13
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de la Función Pública	11
Secretaría de Educación Pública	9
Comisión de Inconformidades del INFONAVIT	6
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	6
Recalificación	6
Consejo de la Judicatura Federal	5
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	5
Instituto Federal de la Defensoría Pública	5
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de la Función Pública	5
Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	5
Procuraduría Agraria	5
Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad de la Secretaría de la Función Pública	4
Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado	4

Destinatarios	Total mensual
Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social	3
Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	3
Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos de la Secretaría de la Función Pública	3
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	3
Unidad de Quejas, Denuncias y Responsabilidades de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	3
Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública de la Procuraduría Agraria	2
Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, SEDENA	2
Órgano Interno de Control de la Procuraduría Federal del Consumidor	2
Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobernación	2
Órgano Interno de Control del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de la Secretaría de Educación Pública	2
Secretaría de Relaciones Exteriores	2
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	1
Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas	1
Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Pública	1
Contraloría Interna de la Secretaría de Salud	1
Contraloría Interna en el Hospital General de México	1
Instituto Mexicano del Seguro Social	1
Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	1
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	1
Instituto Nacional Electoral	1
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	1
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	1
Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1
Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría de Relaciones Exteriores	1
Órgano Interno de Control del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1
Órgano Interno de Control del Tribunal Unitario Agrario	1

Destinatarios	Total mensual
Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de la Secretaría de la Función Pública	1
Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional en la Secretaría de la Función Pública	1
Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia de la Secretaría de la Función Pública	1
Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua de la Secretaría de la Función Pública	1
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Secretaría de la Función Pública	1
Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional de la Secretaría de la Función Pública	1
Órgano Interno del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	1
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	1
Total	627

A. EN EL EDIFICIO SEDE DE LA CNDH

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	5
Orientación jurídica personal y telefónica	1,648
Revisión de escrito de queja o recurso	59
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	101
Recepción de escrito para conocimiento	1
Aportación de documentación al expediente	4
Acta circunstanciada que derivó en queja efectuada vía personal o telefónica	33
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata vía personal o telefónica	9
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica	384
Total	2,244

B. EN LA OFICINA DE ORIENTACIÓN Y QUEJAS EN EL CENTRO HISTÓRICO

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	1
Orientación jurídica personal y telefónica	252
Revisión de escrito de queja o recurso	19
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	28
Recepción de escrito para conocimiento	2
Aportación de documentación al expediente	4
Acta circunstanciada que derivó en queja	1
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación	30
Total	337

C. SERVICIO DE GUARDIA EN EL EDIFICIO SEDE

Actividad	Total mensual
Orientación jurídica personal y telefónica	285
Revisión de escrito de queja o recurso	25
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	21
Recepción de escrito para conocimiento	2
Aportación de documentación al expediente	3
Acta circunstanciada que derivó en queja efectuada vía personal o telefónica	25
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata vía personal o telefónica	40
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica	40
Total	441

D. SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA

El Departamento de Atención Telefónica ofrece información sobre el curso de los escritos presentados ante este Organismo Nacional.

Actividad	Total mensual
Primera Visitaduría	88
Segunda Visitaduría	87
Tercera Visitaduría	56
Cuarta Visitaduría	25
Quinta Visitaduría	18
Sexta Visitaduría	187
Dirección General de Quejas y Orientación	76
Total	537

E. SERVICIO DE OFICIALÍA DE PARTES

El Departamento de Oficialía de Partes se encarga de recibir, registrar y turnar todos los documentos que se reciben, por las distintas vías, en las instalaciones de la Comisión Nacional. A cada documento se le asigna número de folio y fecha de recepción, además de que se identifica por el tipo de documento, remitente, número de fojas y destinatario.

Tipo de documento	Total mensual
Escritos de queja	3,225
Documentos de autoridad	5,278
Documentos de transparencia	8
Documentos de CEDH	624
Presidencia	141
Para el personal de la CNDH	1,001
Total de documentos recibidos:*	10,277

* De los 10,277 documentos, 699 fueron recibidos por el área de Guardias y 936 en la oficina de la Dirección General de Quejas y Orientación en el Centro Histórico.

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE

Educación básica

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
9-nov	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Coahuila de Zaragoza	Conferencia	Derechos humanos, violencia y acoso escolar	Sección 35
11-nov (4 ocasiones)	Primaria "Profesor Erasto Valle Alcaraz"	Distrito Federal	Curso-taller	Derechos humanos y responsabilidades de niñas, niños y adolescentes	Alumnado
12-nov	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Tlaxcala	Conferencia	Fortalecimiento de la dignidad humana	Docentes y Padres de Familia
13-nov (4 ocasiones)	Primaria "Flavio Gutiérrez Zacarías"	Distrito Federal	Curso-taller	Derechos humanos y responsabilidades de niñas, niños y adolescentes	Alumnado
23-nov	Preescolar "Ermita Zaragoza"	Distrito Federal	Conferencia	Derechos humanos, violencia y acoso escolar	Madres y Padres de familia
23-nov (2 ocasiones)	Preescolar "Ermita Zaragoza"	Distrito Federal	Curso-taller	Derechos humanos y responsabilidades de niñas, niños y adolescentes	Alumnado

Educación media superior

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
3-Nov	Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios	Hidalgo	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	CETIS No. 105
3 y 4-nov (14 ocasiones)	Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios	Querétaro	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	CETIS No. 105
3 y 4-nov (7 ocasiones)	Secretaría de Educación Pública	Querétaro	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	CETis 142 "Francisco I. Madero"

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
4-nov (2 ocasiones)	Secretaría de Educación Pública	Querétaro	Curso-taller	Importancia de la interiorización de los derechos humanos	CETis 142 "Francisco I. Madero"
5-nov (9 ocasiones)	Secretaría de Educación Pública	Distrito Federal	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	CONALEP Plantel Gustavo A. Madero II
5 y 6-nov (17 ocasiones)	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios	Querétaro	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	Alumnos y Docentes del CBTIS 118
10-Nov	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Distrito Federal	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	Alumnas y Alumnos Grupos 112 y 113
10-Nov	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Distrito Federal	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	Alumnas y Alumnos Grupos 107 y 108
10-Nov	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Distrito Federal	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	Alumnas y Alumnos Grupo 103
10-Nov	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Distrito Federal	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	Alumnas y Alumnos Grupo 102
10-Nov	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Distrito Federal	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	Alumnas y Alumnos Grupo 101
10 y 11-nov (14 ocasiones)	Secretaría de Educación Pública	Distrito Federal	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	CONALEP Plantel Ing. José Antonio Padilla Segura III
11-Nov	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Distrito Federal	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	Alumnas y Alumnos Grupos 114 y 115
11-Nov	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Distrito Federal	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	Alumnas y Alumnos Grupos 110 y 111
11-Nov	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Distrito Federal	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	Alumnas y Alumnos Grupos 106 y 109
11-Nov	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Distrito Federal	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	Alumnas y Alumnos Grupos 104 y 105
17 y 18-nov (7 ocasiones)	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Distrito Federal	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	CONALEP Plantel Iztapalapa II
18-nov (7 ocasiones)	Secretaría de Educación Pública	Puebla	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	CBTis 241 "José María Morelos y Pavón"

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
19 y 20-nov (19 ocasiones)	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios	Querétaro	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	CBTIS No. 145
20-nov (5 ocasiones)	Secretaría de Educación Pública	Puebla	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	CBTis 252 "Miguel Hidalgo y Costilla"
25 y 26-nov (10 ocasiones)	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios	Puebla	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	CBTIS No. 44

Educación superior

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
5-Nov	Universidad Autónoma Metropolitana (Campus Iztapalapa)	Distrito Federal	Curso	Aspectos básicos de derechos humanos	Estudiantes de nivel superior
5-Nov	Universidad Autónoma Metropolitana (Campus Iztapalapa)	Distrito Federal	Conferencia	Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)	Alumnos de derecho
Del 5 al 6-nov	Instituto Politécnico Nacional	Distrito Federal	Diplomado	Educación para la paz y derechos humanos	Docentes, Personal y Servidores públicos
Del 6 al 7-nov	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Hidalgo	Curso	La importancia de los derechos humanos en la educación	Alumnos, Docentes, Personal administrativo y Público en general en el Campus de Actopan
10-nov (2 ocasiones)	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Durango	Conferencia	Derechos humanos, violencia y acoso escolar	Sección 35
11-Nov	Universidad Metropolitana de Tlaxcala	Tlaxcala	Conferencia	Trata de personas, una violación grave de derechos humanos	Alumnos, Académicos y Público en general
12-Nov	Universidad Autónoma de Coahuila	Coahuila de Zaragoza	Conferencia	Aspectos básicos de derechos humanos	Facultad de Jurisprudencia
12-Nov	Universidad Autónoma de Coahuila	Coahuila de Zaragoza	Conferencia	Derechos humanos de las y los jóvenes	Facultad de Jurisprudencia
Del 12 al 13-nov	Instituto Politécnico Nacional	Distrito Federal	Diplomado	Igualdad y perspectiva de género	Docentes y Administrativos del IPN
13-Nov	Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	Puebla	Conferencia	Hostigamiento sexual desde la perspectiva de los derechos humanos	Estudiantes, Docentes y Personal administrativo

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
13-Nov	Procuraduría General de Justicia del Estado	Coahuila de Zaragoza	Curso	Víctimas del delito	Sociedad en general
19-Nov	Universidad Justo Sierra campus 100 metros	Distrito Federal	Curso	Derechos humanos y violencia en el noviazgo	Alumnas y Alumnos
19-nov (3 ocasiones)	Universidad Justo Sierra campus 100 metros	Distrito Federal	Conferencia	Derechos humanos y violencia en el noviazgo	Alumnas y Alumnos
19-nov (4 ocasiones)	Universidad Justo Sierra campus acueducto	Distrito Federal	Conferencia	Derechos humanos y violencia en el noviazgo	Alumnas y Alumnos

Servidores públicos (fuerzas armadas)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 8-oct al 9-nov	Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal	Curso	Soberanía, democracia y seguridad nacional	Elementos del Ejército Mexicano
7-Nov	Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal	Videoconferencia	Marco jurídico para prevenir la tortura	Personal directivo y Tropa
9-Nov	Centro de Estudios del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana	Distrito Federal	Curso	Por una cultura de los derechos humanos en defensa de la sociedad	Elementos del Ejército Mexicano
9-Nov	Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal	Videoconferencia	Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley	Personal directivo y Elementos
10-Nov	Centro de Estudios del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana	Distrito Federal	Curso	Teoría general de los derechos humanos (concepto, evolución, fundamentación y principios)	Elementos del Ejército Mexicano
Del 10 al 11-nov	Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal	Seminario	Protección internacional de los derechos humanos	Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas
11-Nov	Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal	Seminario	Protección no jurisdiccional de los derechos humanos	Jefes y Oficiales
12-Nov	Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal	Curso	Aspectos básicos de derechos humanos	Capitanes y Tenientes
12-Nov	Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal	Curso	Derechos humanos y seguridad pública	Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas
13-Nov	Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal	Seminario	Protección regional de los derechos humanos (Sistema Interamericano)	Docentes del Centro de Estudios del Ejército y de la Fuerza Aérea
20-Nov	Centro de Estudios del Ejército y Fuerza Armada	Distrito Federal	Curso	Los derechos humanos en el sistema jurídico mexicano	Tenientes, Cabos y Enfermeras

Servidores públicos (seguridad pública)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
19 y 20-nov (2 ocasiones)	Secretaría de Gobierno del Estado	Puebla	Curso	Derechos humanos de las personas sometidas a cualquier tipo de detención o prisión	Servidores públicos de la Dirección General de Centros de Reinserción Social

Servidores públicos (procuración de justicia)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
5 y 6-nov (2 ocasiones)	Procuraduría General de la República	Distrito Federal	Curso	Aspectos básicos de derechos humanos	Agentes del ministerio público, Servidores públicos de Seguridad Pública y Procuración de Justicia
12-Nov	Procuraduría General de la República	Distrito Federal	Curso	Igualdad y perspectiva de género	Ministerios públicos y Agentes ministeriales
12-nov (2 ocasiones)	Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila	Coahuila de Zaragoza	Conferencia	Aspectos básicos de derechos humanos	Cadetes y Elementos policiacos
18-Nov	Procuraduría General de Justicia del Estado	Chihuahua	Curso	Derechos humanos de las personas sometidas a cualquier tipo de detención o prisión	Ministerios públicos, Peritos y Agentes investigadores

Servidores Públicos (sistema penitenciario)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 6-oct al 6-nov	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	Distrito Federal	Curso en Línea	Aspectos básicos de derechos humanos	Personal directivo y Administrativo
Del 6-oct al 6-nov	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	Distrito Federal	Curso en Línea	Derechos humanos, violencia y acoso escolar	Personal directivo y Administrativo
Del 6-oct al 6-nov	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	Distrito Federal	Curso en Línea	Igualdad y perspectiva de género	Personal directivo y Administrativo
Del 6-oct al 6-nov	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de SEGOB	Chiapas	Curso en Línea	Atención a la salud basada en derechos humanos	Personal directivo y Administrativo

Servidores públicos (salud)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
4-nov	instituto Mexicano del Seguro Social	Nayarit	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	Personal del Departamento de Guarderías
4-nov	Instituto Mexicano del Seguro Social	Nayarit	Curso-taller	Derechos humanos y responsabilidades de niñas, niños y adolescentes	Personal del Departamento de Guarderías
4-nov (2 ocasiones)	Instituto Mexicano del Seguro Social	Nayarit	Curso-taller	Importancia de la interiorización de los derechos humanos	Personal guarderías
6-nov	Instituto Mexicano del Seguro Social	Nuevo León	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	Personal del Departamento de Guarderías
6-nov	Instituto Mexicano del Seguro Social	Nuevo León	Curso-taller	Derechos humanos y responsabilidades de niñas, niños y adolescentes	Personal del Departamento de Guarderías
6-nov (2 ocasiones)	Instituto Mexicano del Seguro Social	Nuevo León	Curso-taller	Importancia de la interiorización de los derechos humanos	Personal del Departamento de Guarderías
23-nov	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Estado de México	Curso	Análisis de casos de violaciones a los derechos humanos	Personal de Salud

Servidores Públicos (Organismos Públicos de Derechos Humanos)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 30-oct al 20-nov	Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Chimalhuacán	Estado de México	Curso en Línea	Igualdad y perspectiva de género	Personal
26-Nov	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	Estado de México	Curso	Derechos humanos de las personas sometidas a cualquier tipo de detención o prisión	Servidores públicos y Público en general del Instituto de la Defensoría Pública

Servidores Públicos (otros servidores públicos)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
3-nov	Partido de la Revolución Democrática	Distrito Federal	Curso-taller	Igualdad y perspectiva de género	Integrantes del Partido de la Revolución Democrática
3-nov	Partido de la Revolución Democrática	Distrito Federal	Curso	Protección no jurisdiccional de los derechos humanos	Secretariado de Derechos Humanos
3-nov	Partido de la Revolución Democrática	Distrito Federal	Curso	Protección regional de los derechos humanos (Sistema Interamericano)	Secretarías y Secretarios de Derechos Humanos del referido Partido

6-nov	Instituto Mexicano de la Juventud	Distrito Federal	Conferencia	Aspectos básicos de derechos humanos	Jóvenes y Personal del Programa Joven AC
9-nov	Instituto Mexicano del Seguro Social	Jalisco	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	Personal de guarderías humanos
9-nov	Instituto Mexicano del Seguro Social	Jalisco	Curso-taller	Derechos humanos y responsabilidades de niñas, niños y adolescentes	Personal de guarderías
9-nov	Instituto Mexicano del Seguro Social	Jalisco	Curso-taller	Importancia de la interiorización de los derechos humanos	Personal de guarderías
9-nov	Instituto Mexicano del Seguro Social	Jalisco	Curso-taller	La importancia de los derechos humanos en la educación	Personal de guarderías
10-nov	Instituto Mexicano del Seguro Social	Zacatecas	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	Personal de guarderías del Estado de Zacatecas
10-nov	Instituto Mexicano del Seguro Social	Zacatecas	Curso-taller	Derechos humanos y responsabilidades de niñas, niños y adolescentes	Personal de guarderías del Estado de Zacatecas
10-nov (2 ocasiones)	Instituto Mexicano del Seguro Social	Zacatecas	Curso-taller	Importancia de la interiorización de los derechos humanos	Personal de guarderías del Estado de Zacatecas
18-nov (2 ocasiones)	Instituto Mexicano del Seguro Social	Quintana Roo	Curso-taller	Importancia de la interiorización de los derechos humanos	Servidores públicos
18-nov	Instituto Mexicano del Seguro Social	Quintana Roo	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	Servidores públicos
18-nov	Instituto Mexicano del Seguro Social	Quintana Roo	Curso-taller	Derechos humanos y responsabilidades de niñas, niños y adolescentes	Servidores públicos
18-nov	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	Jalisco	Conferencia	Aspectos básicos de derechos humanos	Magistrados y Magistradas
18-nov	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	Jalisco	Conferencia	Ética y valores humanos	Magistrados y Magistradas
18-nov	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	Jalisco	Conferencia	Protección internacional de los derechos humanos	Magistrados y Magistradas
18-nov	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	Jalisco	Conferencia	Protección no jurisdiccional de los derechos humanos	Magistrados y Magistradas
26-nov	Consejo Nacional de Líderes Sociales en México Delegación Baja California Sur	Baja California Sur	Taller	Violencia de género	Servidores públicos estatales y municipales

Grupos en situación vulnerabilidad (niñez)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
4-nov (5 ocasiones)	Colegio Galileo Galilei	Distrito Federal	Conferencia	Aspectos básicos de derechos humanos	Niñas y Niños
4-nov (7 ocasiones)	Colegio Galileo Galilei	Distrito Federal	Conferencia	Aspectos básicos de derechos humanos	Niñez
6-nov (3 ocasiones)	Asociación de Derechos Humanos y Asesoría Jurídica para la Ayuda Ciudadana, A. C.	Estado de México	Conferencia	Derecho de niñas, niños y adolescentes	Niñez
5-nov	Nueva Generación 2000 por los Derechos Humanos, A. C.	Estado de México	Curso	Derecho de niñas, niños y adolescentes	Niñez
12-nov	Colegio Galileo Galilei	Distrito Federal	Conferencia	Aspectos básicos de derechos humanos	Docentes
11-nov (3 ocasiones)	Colegio Tekax	Distrito Federal	Conferencia	Derecho de niñas, niños y adolescentes	Niñez
11-nov (4 ocasiones)	Colegio Tekax	Distrito Federal	Curso-taller	Derechos humanos y responsabilidades de niñas, niños y adolescentes	Alumnas y Alumnos de primaria
13-nov (4 ocasiones)	Primaria "Sebastián Lerdo de Tejada"	Distrito Federal	Conferencia	Derecho de niñas, niños y adolescentes	Niñez
17-nov (6 ocasiones)	Fundación de Artes y Oficios al Rescate de México, A. C.	Distrito Federal	Curso	Aspectos básicos de derechos humanos	Niñez
18-nov (3 ocasiones)	Asociación de Derechos Humanos y Asesoría Jurídica para la Ayuda Ciudadana, A. C.	Estado de México	Curso	Aspectos básicos de derechos humanos	Niñez

Grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
4-nov	Coalición Nacional de Defensores de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, A. C. Estado de México	Estado de México	Taller	Derechos humanos y violencia de género	Integrantes de ONG'S
6-nov	Asociación Yacocihuatl, A. C.	Estado de México	Curso-taller	Derechos humanos y violencia de género	Integrantes de ONG'S
12-nov	Escuela Telesecundaria Sor Juana Inés de la Cruz	Estado de México	Conferencia	Derechos humanos, violencia y acoso escolar	Mujer
14-nov	Universidad del México Contemporáneo	Estado de México	Conferencia	La importancia de los derechos humanos en la educación	Mujer

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
18-nov	Asociación de Derechos Humanos y Asesoría Jurídica para la Ayuda Ciudadana, A. C.	Estado de México	Curso	Aspectos básicos de derechos humanos	Mujer
26-nov	Instituto Cultural José Vasconcelos	Distrito Federal	Curso	Derechos sexuales y reproductivos	Mujer

Grupos en situación de vulnerabilidad (jóvenes)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
4-nov (6 ocasiones)	Colegio Galileo Galilei	Distrito Federal	Conferencia	Aspectos básicos de derechos humanos	Jóvenes
5-nov (2 ocasiones)	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios	Querétaro	Conferencia	Aspectos básicos de derechos humanos	Jóvenes
5 y 6-nov (19 ocasiones)	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios	Querétaro	Conferencia	Aspectos básicos de derechos humanos	Jóvenes
10-nov (3 ocasiones)	Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Chimalhuacán	Estado de México	Conferencia	Derechos humanos, violencia y acoso escolar	Jóvenes
18-Nov	Niños Unidos de Ixtlahuaca, A. C.	Hidalgo	Curso	Derechos humanos y violencia de género	Jóvenes
18-Nov	Universidad Autónoma del Estado de México, Unidad Académica Profesional Netzahualcóyotl	Estado de México	Conferencia	Reformas constitucionales en materia de derechos humanos del 10 de junio del 2011	Alumnas y Alumnos del Campus
18 y 19-nov (12 ocasiones)	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios	Puebla	Conferencia	Aspectos básicos de derechos humanos	Jóvenes
24-nov (9 ocasiones)	Secundaria General "José María Morelos y Pavón"	Estado de México	Curso	Derechos humanos, violencia y acoso escolar	Jóvenes
26-nov (2 ocasiones)	Consejo Nacional de Líderes Sociales en México Delegación Baja California Sur	Baja California Sur	Conferencia	Violencia de género	Jóvenes

Organizaciones sociales (Organismos No Gubernamentales)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
5-nov	ángeles en Movimiento de Zihuatanejo, A. C.	Guerrero	Taller	Derecho a los derechos humanos	Integrantes de ONG
del 5 al 6-nov	Ángeles en Movimiento de Zihuatanejo, A. C.	Guerrero	Taller	¿Por qué promover los derechos humanos?	Integrantes de ONG
6-nov	Ángeles en Movimiento de Zihuatanejo, A. C.	Guerrero	Taller	Características y principios de los derechos humanos	Integrantes de ONG
6-nov	Fundación de Artes y Oficios al Rescate de México, A. C.	Distrito Federal	Taller	Protección internacional de los derechos humanos	Integrantes de ONG, Voluntarias y Voluntarios
11-nov	Amigos Colimenses contra el VIH SIDA, I. A. P.	Colima	Curso	Sociedad civil y derechos humanos	Integrantes de ONG
	Asociación de Diabéticos Colimenses, A. C.				
	Asociación de los Derechos y Garantías para personas con Discapacidad, A. C.				
	Asociación de Ostomizados de Colima, I. A. P.				
	Asociación Limitados Físicos de Colima, A. C.				
	Ayúdame a Vivir Hemodiálisis, I. A. P.				
	CAICO Creciendo Contigo, A. C.				
	Caminemos Juntos con Amor, Luz y Esperanza, A. C.				
	Caritas Colima, I. A. P.				
	Centro de Apoyo a la Mujer "Griselda Álvarez", A. C.				
	Centro de Integración de Colima				
	Colegio de Peritos Forenses				
	Confederación Nacional Campesina				

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
	COSAME, A. C.				
	CRREAD, A. C.				
	Fundación Mexicana Tato para la Investigación y Tratamiento del Autismo y otros Trastornos del Desarrollo, I. A. P.				
	Fundación Preserva la Vida, A. C.				
	Hogar de la Misericordia en Tecoman, I. A. P.				
	Junta de Asistencia Privada del estado de Colima				
	La Armonía Casa del Adulto Mayor, I. A. P.				
	Movimiento Adultos Mayores con Discapacidad				
	Mundo Habitable				
	Nosotros También Contamos, I. A. P.				
	Patronato Estatal de Centros de Integración Juvenil				
	Promotores Ciudadanos en Defensa y Respeto de los Derechos Humanos PROCEDER, A. C.				
	Razón y Corazón, I. A. P.				
	Suchitlán Vive, A. C.				
	Tierra en Equidad y Sustentabilidad, A. C.				
	Un paso Hacia la Recuperación, I. A. P.				
12-nov	Ángeles en Movimiento de Zihuatanejo, A. C.	Guerrero	Taller	Papel del Estado frente a nuestros derechos	Integrantes de ONG, Voluntarias y Voluntarios

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
13-nov	Ángeles en Movimiento de Zihuatanejo, A. C.	Guerrero	Taller	Nuestros derechos en la Constitución	Integrantes de ONG, Voluntarios y Voluntarias
13-nov	Fundación de Artes y Oficios al Rescate de México, A. C.	Distrito Federal	Curso-taller	Formas de promover y defender los derechos humanos	Integrantes de ONG,
19-nov	Fundación de Artes y Oficios al Rescate de México, A. C.	Distrito Federal	Taller	¿Cómo defender nuestros derechos?	Integrantes de ONG
20-nov	Fundación de Artes y Oficios al Rescate de México, A. C.	Distrito Federal	Taller	Formas de promover y defender los derechos humanos	Integrantes de ONG
26-nov	Nueva Generación 2000 por los Derechos Humanos, A. C.	Estado de México	Taller	Derechos humanos y violencia de género	Integrantes de ONG
26-nov	Organización de Derechos Humanos Mensajeros de la Paz, A. C.	Distrito Federal	Conferencia	¿Cómo presentar una queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos?	Integrantes de ONG

Grupos sociales (Organismos empresariales)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
14-nov (2 ocasiones)	Asociación de Scouts de México, A. C. Distrito Federal	Distrito Federal	Curso-taller	Aspectos básicos de derechos humanos	Dirigentes de la ASMAC
14-nov (2 ocasiones)	Asociación de Scouts de México, A. C. Distrito Federal	Distrito Federal	Curso-taller	Derechos humanos de las y los jóvenes	Dirigentes de la ASMAC
Del 14 al 15-nov	Asociación de Scouts de México, A. C. Distrito Federal	Distrito Federal	Exposición	Aspectos básicos de derechos humanos	Asistentes al Encuentro de Expresión y Arte Scout
19-nov	Nueva Generación 2000 por los Derechos Humanos, A. C.	Estado de México	Curso	Derechos humanos y seguridad pública	Profesional independiente

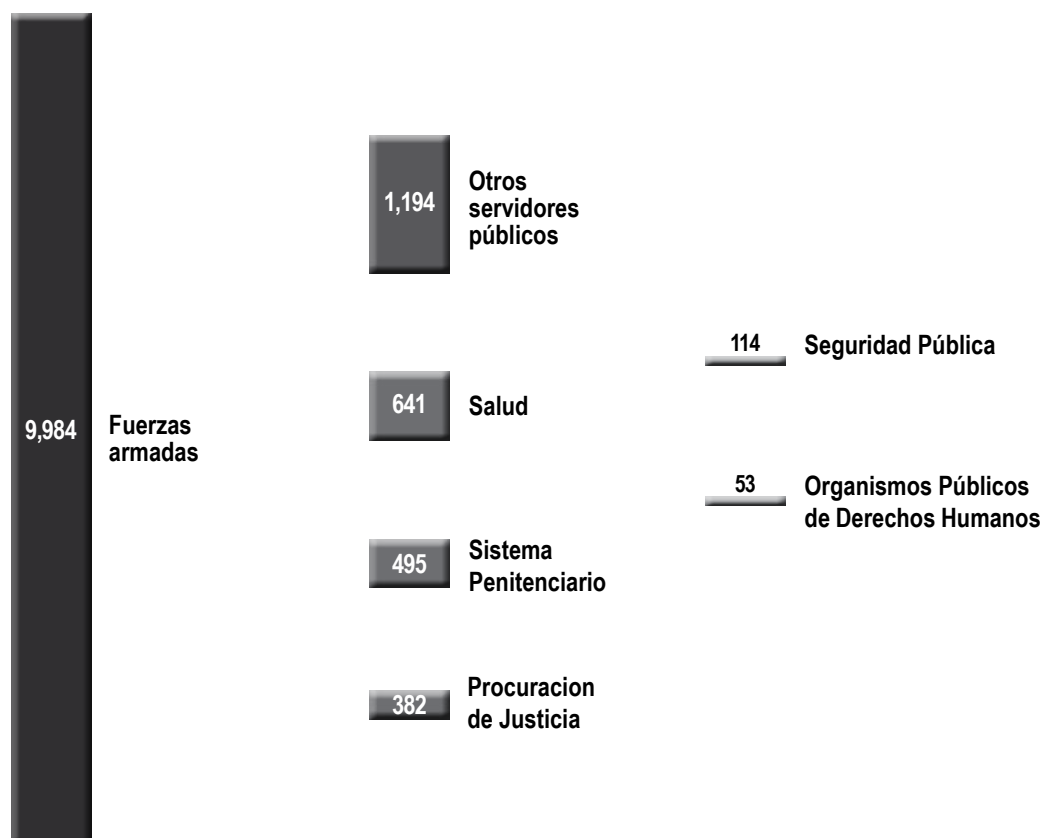
Educación

Participantes en las 154 actividades



Servidores públicos

Participantes en las 55 actividades



Grupos en situación vulnerabilidad

Participantes en las 98 actividades



Organizaciones sociales

Participantes en las 18 actividades

294	7,097
Organismos No Gubernamentales	Organismos empresariales

Actividades de vinculación realizadas por la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo

Noviembre, 2015

Secretaría Técnica	Actividades	Participantes
Sector educativo nacional y organismos gubernamentales	34	74
Organizaciones sociales	26	27,292
Organismos Públicos de Derechos Humanos	4	47
Vinculación interinstitucional	32	286
Subtotal	96	27,699
Vinculación con medios alternos*	90	90
Total Vinculación Secretaría Técnica	186	27,789

* Distribución de comunicados, Recomendaciones, artículos, etcétera, en materia de derechos humanos a Organismos No Gubernamentales.

A. LISTADO DE PUBLICACIONES DEL MES

Material	Título	Núm. de ejemplares
Revista	<i>Derechos Humanos México, número 25</i>	3,000
Libro	<i>El estado actual de la protección a la libertad de expresión en México. Antología de textos jurídicos. Tomo I</i>	3,000
Libro	<i>El estado actual de la protección a la libertad de expresión en México. Antología de textos jurídicos. Tomo II</i>	3,000
Libro	<i>Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y su Reglamento</i>	1,000
Libro	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (vigésima edición)</i>	4,000
Libro	<i>El derecho a la salud en México. Problemas de su fundamentación</i>	4,000
Libro	<i>Multiculturalismo y derechos indígenas. El caso mexicano</i>	3,000
Libro	<i>La tortura en México: una mirada desde los organismos del sistema de Naciones Unidas</i>	10,000
Libro	<i>La desaparición forzada en México: una mirada desde los organismos del sistema de Naciones Unidas</i>	10,000
Libro	<i>Votos particulares en la Corte Interamericana de Derechos Humanos</i>	4,000
Libro	<i>Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores</i>	8,000
Libro	<i>Conflicto, resistencia y derechos humanos</i>	3,000
Libro	<i>Estudios sobre los derechos y sus garantías en el sistema constitucional español y en Europa</i>	4,000
Libro	<i>Recomendaciones de la CNDH relacionadas con el VIH y el Sida</i>	7,000
Libro	<i>Argumentar de otro modo los derechos humanos</i>	1,000
Cartel	<i>Derechos humanos en el binomio Tuberculosis y VIH</i>	20,000

Material	Título	Núm. de ejemplares
Cartel	<i>Calendario 2016 Prevención de la trata de personas en lenguas indígenas</i>	10,000
Cartel	<i>Nos unimos por el respeto a los derechos humanos en la diversidad</i>	5,000
Tríptico	<i>What is the National Commission for Human Rights?</i>	5,000
Cuadríptico	<i>Contra el Bullying. Guía para docentes, alumnado, familia y comunidad escolar. Di no al acoso escolar</i>	81,000
Tríptico	<i>¿Cómo sé si soy víctima de desplazamiento interno forzado?</i>	5,000
Tríptico	<i>Responsabilidades familiares compartidas</i>	12,000
Díptico	<i>Migrante: La falta de documentos no despoja a nadie de sus derechos humanos. Tapachula, Chiapas</i>	10,000
Díptico	<i>Migrante: La falta de documentos no despoja a nadie de sus derechos humanos. San Cristóbal de Las Casas, Chiapas</i>	10,000
Díptico	<i>Migrante: La falta de documentos no despoja a nadie de sus derechos humanos. Villahermosa, Tabasco</i>	10,000
Díptico	<i>Migrante: La falta de documentos no despoja a nadie de sus derechos humanos. Coatzacoalcos, Veracruz</i>	10,000
Díptico	<i>Migrante: La falta de documentos no despoja a nadie de sus derechos humanos. Ixtepec, Oaxaca</i>	10,000
Díptico	<i>Migrante: La falta de documentos no despoja a nadie de sus derechos humanos. San Luis Potosí, San Luis Potosí</i>	10,000
Díptico	<i>Migrante: La falta de documentos no despoja a nadie de sus derechos humanos. Reynosa, Tamaulipas</i>	10,000
Díptico	<i>Migrante: La falta de documentos no despoja a nadie de sus derechos humanos. Nogales, Sonora</i>	10,000
Díptico	<i>Migrante: La falta de documentos no despoja a nadie de sus derechos humanos. Ciudad Juárez, Chihuahua</i>	10,000
Díptico	<i>Migrante: La falta de documentos no despoja a nadie de sus derechos humanos. Tijuana, Baja California</i>	10,000
Cuadríptico	<i>Campaña Nacional por los Derechos Sexuales de las y los Jóvenes. Hagamos un Hecho Nuestros Derechos</i>	37,000
Tríptico	<i>Derechos humanos de las personas en la migración</i>	20,000
Cartilla	<i>Los principales derechos de las personas con discapacidad</i>	10,000

Material	Título	Núm. de ejemplares
Cartilla	<i>Derechos de las mujeres en la migración</i>	24,000
Cartilla	<i>U páajtalil le máako'ob yaan VIH wáaj SIDA ti'obo' (lengua maya yucateca)</i> <i>Derechos humanos de las personas que viven con VIH o con Sida</i>	10,000
Cartilla	<i>Derechos humanos, pueblos indígenas, VIH y Sida</i>	10,000
Cartilla	<i>Las mujeres, el VIH, el Sida y los derechos humanos</i>	25,000
Cartilla	<i>Embarazo y VIH. Sí se puede</i>	12,000
Cartilla	<i>Derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida</i>	41,000
Cartilla	<i>El derecho a un medio ambiente sano desde una perspectiva internacional</i>	1,000
Cartilla	<i>Derechos humanos de los pueblos indígenas en México</i>	103,000
Cartilla	<i>¿Sabías que éstos también son tus derechos...? Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)</i>	420,000
Folleto	<i>El derecho a la salud</i>	1,500
Folleto	<i>Atención victimológica</i>	12,500
Folleto	<i>El VIH, el Sida y los Derechos Humanos: el caso de las y los trabajadores sexuales</i>	25,000
Folleto	<i>La CNDH, el VIH y el Sida en números</i>	5,000
Folleto	<i>Acceso para las y los migrantes a los programas de información, prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH/Sida</i>	10,000
Folleto	<i>Tarea Pendiente</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. Introducción al Sistema de Tratados de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Fascículo 1</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos: un texto multidimensional. Fascículo 2</i>	10,000

Material	Título	Núm. de ejemplares
Fascículo	<i>Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Fascículo 3</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Fascículo 4</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Fascículo 5</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Fascículo 6</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Fascículo 7</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. La Convención sobre los Derechos del Niño. Fascículo 8</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Fascículo 9</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Fascículo 10</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Fascículo 11</i>	10,000
Folleto	<i>Derechos y deberes de los usuarios de los servicios de salud</i>	10,000
Folleto	<i>El VIH, el Sida y los derechos humanos: el caso de las comorbilidades asociadas al VIH y el Sida</i>	10,000
Folleto	<i>Los derechos humanos de las y los niños y jóvenes que viven con VIH o con Sida</i>	10,000
Folleto	<i>Derechos y deberes del personal de salud que trabaja con personas que viven con VIH o Sida</i>	10,000

Material	Título	Núm. de ejemplares
Fascículo	<i>Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. ¿Existe un bloque de constitucionalidad en México? Reflexiones en torno a la decisión de la Suprema Corte respecto al nuevo parámetro de control de regularidad. Fascículo 8</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. El reconocimiento constitucional del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en Latinoamérica. Fascículo 9</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. ¿Sólo palabras? El discurso de odio y las expresiones discriminatorias en México. Fascículo 10</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. El derecho a ser diferente: dignidad y libertad. Fascículo 11</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. La perspectiva intercultural en la protección y garantía de los derechos humanos (una aproximación desde el análisis de las controversias electorales en comunidades indígenas.) Fascículo 12</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. Libertad religiosa en México. Fascículo 13</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. Los derechos humanos de las personas migrantes extranjeras en México. Fascículo 14</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. La acción de inconstitucionalidad como mecanismo de protección de los derechos humanos. Fascículo 15</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. Control de convencionalidad. Fundamentos y alcance. Especial referencia a México. Fascículo 16</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. Eficacia constitucional y derechos humanos. Fascículo 17</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. Gobernanza en derechos humanos: hacia una eficacia y eficiencia institucional. Fascículo 18</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección de Textos sobre Derechos Humanos. Panorama general de los DESCA en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos</i>	10,000

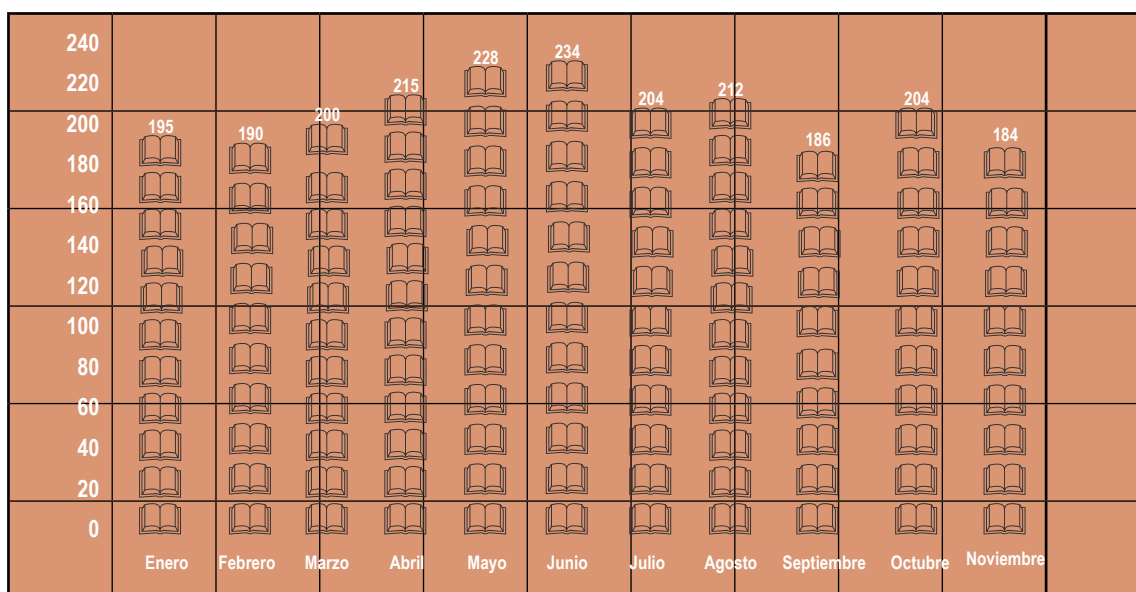
Material	Título	Núm. de ejemplares
Fascículo	<i>Colección de Textos sobre Derechos Humanos. Aproximaciones teóricas al debate contemporáneo de los derechos humanos</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección de Textos sobre Derechos Humanos. Origen, evolución y positivización de los derechos humanos</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección de Textos sobre Derechos Humanos. La evolución histórica de los derechos humanos en México</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección de Textos sobre Derechos Humanos. Los pueblos indígenas de México y sus derechos: una breve mirada</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección de Textos sobre Derechos Humanos. La protección no jurisdiccional de los derechos humanos en México</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección de Textos sobre Derechos Humanos. La prevención y la sanción de la tortura</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección de Textos sobre Derechos Humanos. Aspectos culturales de la discriminación a la luz de algunos instrumentos internacionales de derechos humanos</i>	10,000
Fascículo	<i>Colección de Textos sobre Derechos Humanos. Libertad de expresión y acceso a la información</i>	10,000
Cuaderno	<i>Derechos humanos de las mujeres indígenas</i>	5,000
Cuaderno	<i>Los derechos de los pueblos y comunidades indígenas</i>	5,000
Cuaderno (fácil lectura)	<i>Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</i>	3,000
Cuaderno	<i>¡Vale! ¡Vale!</i>	2,000
Tarjeta	<i>El derecho a la no discriminación por preferencia u orientación sexual e identidad de género</i>	10,000
Cuaderno	<i>Las niñas y los niños conocemos el VIH, el Sida y los derechos humanos</i>	25,000
Cuaderno	<i>Lineamientos para la atención integral a víctimas</i>	12,500
Cuaderno	<i>Juego y aprendo</i>	10,000

Material	Título	Núm. de ejemplares
Tarjeta	<i>Trabajo sexual, derechos humanos, VIH y Sida</i>	10,000
Tarjeta	<i>Los derechos humanos de la población trans</i>	10,000
Tarjeta	<i>12 puntos para la seguridad de tu familia</i>	20,000
Sobre	<i>El estado actual de la protección a la libertad de expresión en México. Antología de textos jurídicos. Tomo II</i>	3,000
CD	<i>El estado actual de la protección a la libertad de expresión en México. Antología de textos jurídicos. Tomo II</i>	3,000
Tarjeta	<i>Nos unimos por el respeto a los derechos humanos en la diversidad</i>	10,000
Cuaderno	<i>Los derechos de la niñez</i>	1,000
Cuaderno	<i>Prevención de la trata de personas en lenguas indígenas. Infórmate, cuídate, denuncia</i>	10,000
Cuaderno Braille	<i>¿Cómo presentar una queja en materia de discapacidad?</i>	3,000
Cartel	<i>Deberes internacionales del Estado Nacional en materia de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas</i>	50
Cartel	<i>Derechos de las y los trabajadores domésticos</i>	140
Invitación	<i>Retos y perspectivas del uso legítimo de la fuerza</i>	50
Cartel	<i>Cine-diálogo de Derechos Humanos</i>	40
Total		1,575,780

B. Distribución

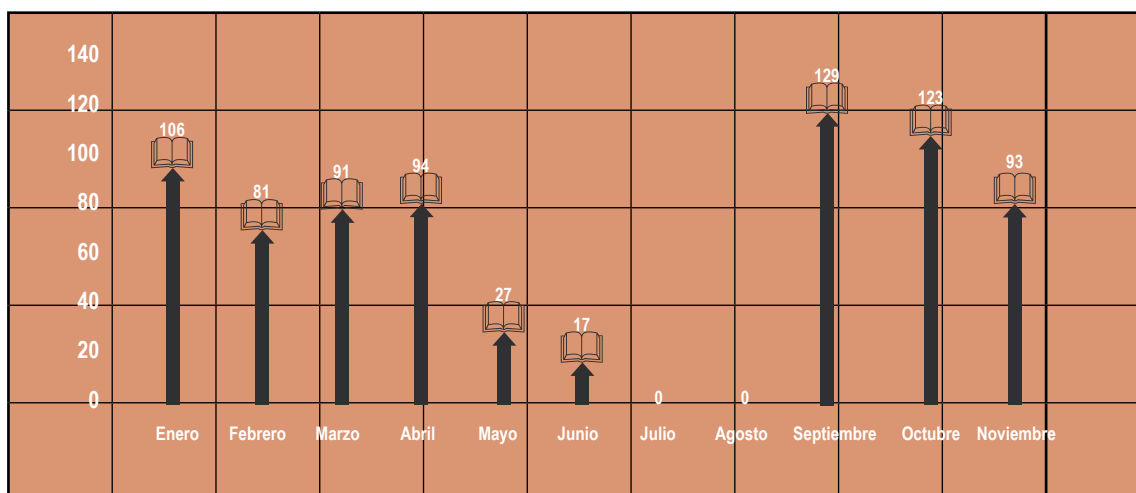
Material	Título	Núm. de ejemplares
Carteles	Varios títulos	19,172
Cartillas	Varios títulos	30,991
Cuadernos	Varios títulos	15,615
Cuadrípticos	Varios títulos	7,665
Dípticos	Varios títulos	5,600
Discos compactos	<i>Música por los derechos de las niñas y los niños</i>	625
Fascículos	Varios títulos	3,944
Folletos	Varios títulos	21,752
Libros	Varios títulos	4,963
Revistas	Varion números	100
Tarjetas	Varios títulos	12,274
Trípticos	Varios títulos	40,943
Total		163,644

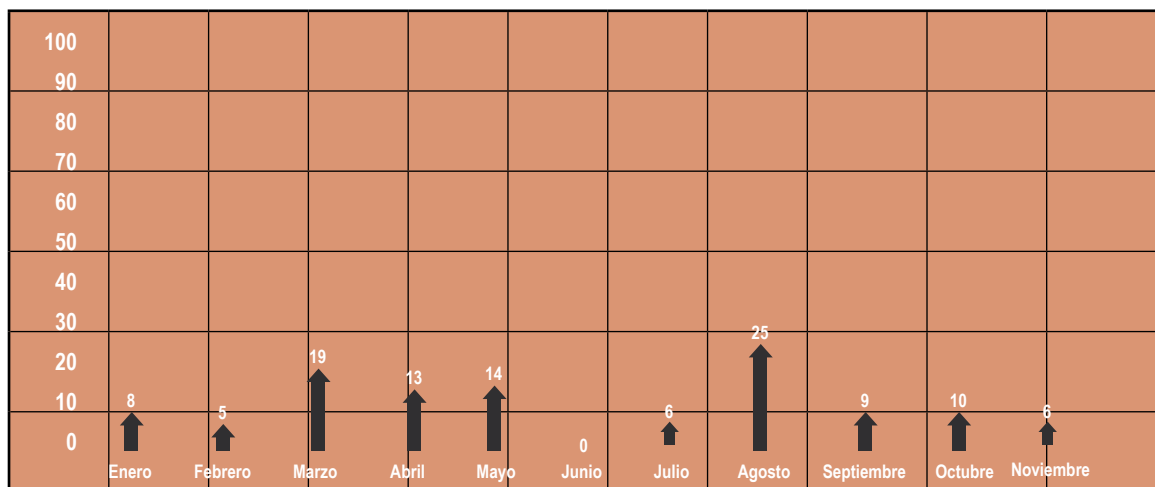
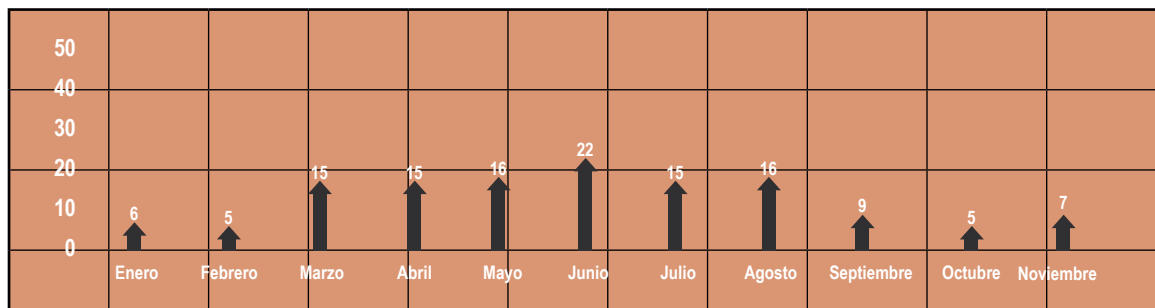
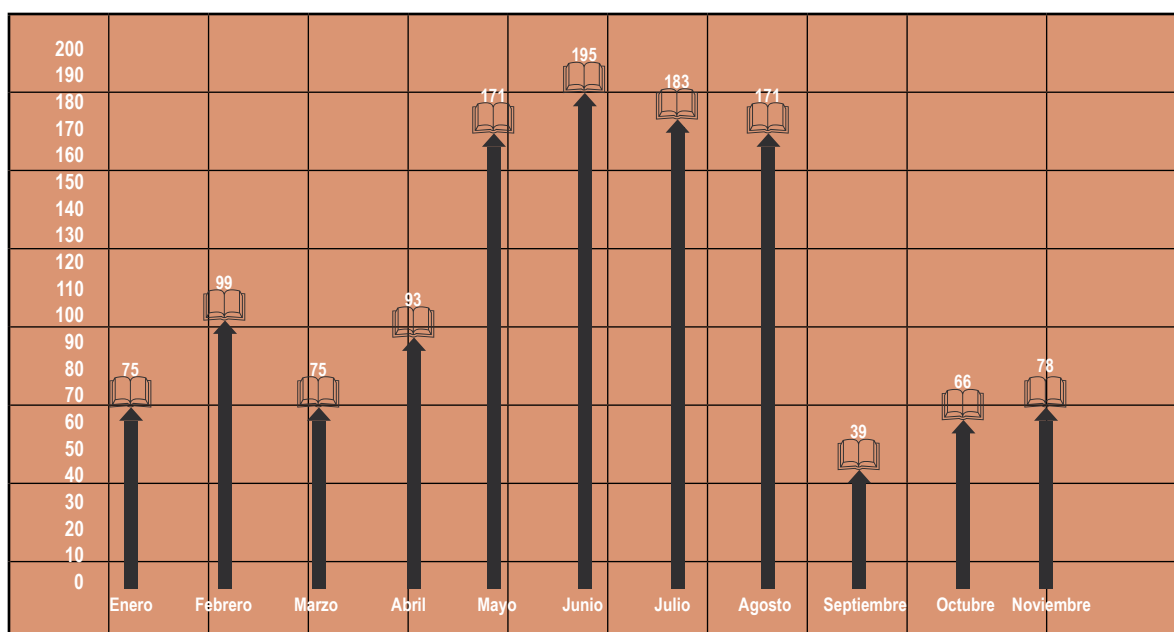
A. INCREMENTO DEL ACERVO



B. COMPRA, INTERCAMBIO, DONACIÓN Y DEPÓSITO

a. Compra



b. Intercambio**c. Donación****d. Depósito**

A. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN TRÁMITE, RECIBIDAS Y CONTESTADAS

Noviembre	
Solicitudes de información	Núm.
En trámite	79
Recibidas	67
Contestadas	65

NOTA: La diferencia observada de 1 expediente concluido y 11 expedientes registrados en el ejercicio, obedece a que se efectuó en un horario posterior al corte.

B. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CONTESTADAS EN EL PERIODO

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
1	Primera Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó copia del expediente CNDH/1/2009/2557/Q, así como el estatus de la Recomendación 49/2009.	Se acordó entregar la información en términos de ley No asistió
2	Oficina Especial Caso Iguala Comité de Información (clasificó)	Solicitó versión pública del expediente CNDH/1/2014/6432/Q.	Información proporcionada
3	Quinta Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó copia simple de cada expediente concluido por causal diversa a conciliación, donde se señaló al Instituto Nacional de Migración como presunto responsable en los años 2012, 2013 y 2014.	Se acordó entregar la información en términos de ley No asistió
4	Quinta Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó copia certificada de nota médica contenida en el expediente CNDH/5/2014/8080/Q.	Información proporcionada en términos de ley
5	Oficialía Mayor	Solicitó currículum vitae.	No aclaró
6	Sexta Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó copia de respuestas a diversas quejas de la CNDH durante el año 2015.	Información clasificada como confidencial o reservada Se acordó entregar la información en términos de ley No pagó

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
7	Segunda Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó un expediente completo de alguna queja promovida entre 2011 a 2015, por una ONG por violaciones a derechos humanos.	Se acordó entregar la información en términos de ley No pagó
8	Sexta Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó copia de Recomendación que no haya sido aceptada por la autoridad responsable, emitida entre 2011-2014.	Se acordó entregar la información en términos de ley No pagó
9	Segunda Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó copia de expediente tramitado entre 2011 a 2015, donde la Comisión Nacional haya emitido una Recomendación solicitando la reparación del daño.	Se acordó entregar la información en términos de ley No pagó
10	Cuarta Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó copia certificada del expediente CNDH/4/2013/3704/Q.	Se acordó entregar la información en términos de ley No pagó
11	Primera Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó copia certificada del expediente CNDH/1/2014/6084/Q.	Información proporcionada
12	Sexta Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó copia certificada del expediente CNDH/6/2014/954/Q.	Se acordó entregar la información en términos de ley No pagó
13	Unidad de Enlace de la CNDH	Solicitó la resolución de un expediente.	No aclaró
14	Segunda Visitaduría General Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Solicitó estadística de quejas y Recomendaciones aceptadas emitidas para Fuerzas Federales.	Información proporcionada
15	Segunda Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó información estadística sobre fosas clandestinas halladas en México entre 2006 a 2012.	Información proporcionada
16	Segunda Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó información estadística sobre fosas clandestinas halladas en México entre 2006 a 2012.	Información proporcionada
17	Segunda Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó información estadística sobre fosas clandestinas halladas en México entre 2006 a 2012.	Información proporcionada
18	Segunda Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó información estadística sobre fosas clandestinas halladas en México entre 2006 a 2012.	Información proporcionada
19	Segunda Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó información estadística sobre fosas clandestinas halladas en México entre 2006 a 2012.	Información proporcionada
20	Segunda Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó información estadística sobre fosas clandestinas halladas en México entre 2006 a 2012.	Información proporcionada
21	Segunda Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó información estadística sobre fosas clandestinas halladas en México entre 2006 a 2012.	Información proporcionada
22	Segunda Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó información estadística sobre fosas clandestinas halladas en México entre 2006 a 2012.	Información proporcionada
23	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Solicitó información respecto a violaciones a derechos humanos.	Información proporcionada
24	Sexta Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó cual fue la respuesta de esta Comisión Nacional, al oficio que emitió el Secretario General del SUTUACM, el cual fue ingresado el día 10 de septiembre de 2015.	Información proporcionada
25	Primera Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó información sobre desaparición forzada.	Información proporcionada
26	Unidad de Enlace de la CNDH	Solicitó diversa información respecto a quejas presentadas.	No aclaró
27	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Solicitó información de sentencias en contra de esta Comisión Nacional por violaciones a un debido proceso.	No aclaró

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
28	Segunda Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó copia certificada del expediente CNDH/2/2013/7050/Q.	Información proporcionada en términos de ley
29	Quinta Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó copias simples de cédulas de quejas presentadas contra el Instituto Nacional de Migración de enero a junio de 2012.	Información proporcionada en términos de ley
30	Secretaría Ejecutiva Secretaría Técnica del Consejo Consultivo Comité de Información (clasificó)	Solicitó información de reuniones con organizaciones, acuerdo y estrategias o mecanismos para darle seguimientos a los acuerdos.	Información proporcionada
31	Quinta Visitaduría General Dirección General de Quejas y Orientación	Solicitó información estadística de quejas presentadas en Coahuila por periodistas.	No aclaró
32	Primera Visitaduría General Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Solicitó copia del expediente CNDH/1/2007/1083/Q así como de los folios 51307/15, 52126/15, 64524/15, 64299/15, 66328/15, 72052/15 y 87233/15.	Información proporcionada en términos de ley
33	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Solicitó información del expediente CNDH/6/2014/5433/Q.	Información proporcionada
34	Primera Visitaduría General Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Solicitó información del expediente CNDH/1/2015/541/RI.	Información proporcionada
35	Unidad de Enlace de la CNDH	Tipos de resoluciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos los tipos de archivos, las propuestas de conciliación, las Recomendaciones.	No aclaró
36	Oficialía Mayor Comité de Información (clasificó)	Solicitó saber a cuánto asciende el monto de los pasivos laborales de esta Comisión Nacional.	Información proporcionada
37	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Solicitó información de quejas por crímenes de odio por homofobia.	Información proporcionada
38	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Solicitó información sobre la emisión de Recomendación, por la prohibición del uso del inmovilizador temporal disuasivo.	Información proporcionada
39	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Solicitó diversa información respecto a los expedientes concluidos en 2013.	Información proporcionada
40	Segunda Visitaduría General Oficialía Mayor Comité de Información (clasificó)	Solicitó información de personal de la CNDH.	Información proporcionada
41	Segunda Visitaduría General Oficialía Mayor Comité de Información (clasificó)	Solicitó información de personal de la CNDH.	Información proporcionada
42	Segunda Visitaduría General Oficialía Mayor Comité de Información (clasificó)	Solicitó información de personal de la CNDH.	Información proporcionada
43	Segunda Visitaduría General Oficialía Mayor Comité de Información (clasificó)	Solicitó información de personal de la CNDH.	Información proporcionada
44	Oficialía Mayor Comité de Información (clasificó)	Solicitó información de personal de la CNDH.	Información proporcionada

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
45	Secretaría Ejecutiva Comité de Información (clasificó)	Solicitó conocer el número de ocasiones que México ha sido sancionado por la violación de derechos humanos por la CIDH.	Información proporcionada
46	Sexta Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó copia simple del expediente CNDH/6/2015/1818/Q.	Información proporcionada en términos de ley
47	Sexta Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó copia simple del expediente CNDH/6/2015/2650/Q.	Información proporcionada en términos de ley
48	Oficialía Mayor Comité de Información (clasificó)	Solicitó información respecto al presupuesto asignado a las Comisiones Estatales de los Derechos Humanos.	Información proporcionada
49	Primera Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó copia de la resolución del expediente CNDH/1/2013/5184/Q.	Información proporcionada
50	Oficialía Mayor Comité de Información (clasificó)	Solicitó información diversa de personal que laboró en esta Comisión Nacional.	Información proporcionada en términos de ley
51	Segunda Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Solicitó versión pública de los expedientes CNDH/2/2015/5527/Q y CNDH/2/2015/5525/Q.	Información clasificada como confidencial o reservada
52	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Solicitó información estadística referente a detenciones arbitrarias de 2004 a 2014.	Información proporcionada
53	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Solicitó las Recomendaciones emitidas en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Información proporcionada
54	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Solicitó información estadística relacionada con quejas por detención arbitraria.	Información proporcionada
55	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Solicitó las Recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional en contra de la SEDENA por el motivo de tortura del 2010 al 2015.	Información proporcionada
56	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Solicitó información estadística sobre Recomendaciones formuladas a la Secretaría de Marina cuyo hecho violatorio sea tortura.	Información proporcionada
57	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Solicitó diversa información respecto a quejas presentadas por trabajadores de la UNAM.	Información proporcionada
58	Unidad de Enlace de la CNDH	Solicitó información de personal de la CNDH.	Información proporcionada
59	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Solicitó información estadística sobre Recomendaciones formuladas a la Secretaría de Marina cuyo hecho violatorio sea tortura.	Información proporcionada
60	Unidad de Enlace de la CNDH	Solicitó la Recomendación número 22.	Información proporcionada
61	Unidad de Enlace de la CNDH	Solicitó el nivel de cumplimiento de las Recomendaciones emitidas de 2011 a 2015.	Información proporcionada
62	Unidad de Enlace de la CNDH	Solicitó información sobre Recomendación y Recomendaciones Generales.	Información proporcionada
63	Unidad de Enlace de la CNDH	Solicitó diversa información respecto a casos de violación a menores.	Información proporcionada
64	Unidad de Enlace de la CNDH	Solicitó información para requerir copia de un expediente.	Información proporcionada
65	Unidad de Enlace de la CNDH	Solicitó información para ingresar a laborar a la CNDH.	Información proporcionada

C. Recursos en trámite, recibidos y resueltos

Noviembre	
Recursos	Núm.
En trámite	2
Recibidos	1
Resueltos	1

Nota: síntesis de expediente de Recurso de Revisión que fue concluido en el periodo anterior (octubre 2015) en un horario posterior al corte.

Solicitudes contestadas en el periodo

Expediente	Recurso	Descripción de conclusión
00001815	El solicitante presentó recurso de revisión, por falta de respuesta a su solicitud de información.	Sobreseído
00002015	El solicitante considera que la información entregada es incompleta	Sobreseído



Programa de Visitas a Lugares de Detención en Ejercicio de las Facultades del Mecanismo Nacional de Prevención a la Tortura

Centros visitados

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
1	Michoacán	Apatzingán	Agencia Segunda del Ministerio Público Investigador
2	Michoacán	Ario	Agencia del Ministerio Público Investigador Ario de Rosales
3	Michoacán	Hidalgo	Agencia Mixta Única Investigadora del Ministerio Público
4	Michoacán	Uruapan	Agencia del Ministerio Público de Carpetas de Investigación Núm. 3
5	Michoacán	Uruapan	Agencia del Ministerio Público en Atención Temprana
6	Michoacán	Zitácuaro	Unidad de Atención Temprana del Ministerio Público
7	Michoacán	Apatzingán	Centro de Reinserción Social
8	Michoacán	Ario	Centro Preventivo Ario de Rosales
9	Michoacán	Charo	Centro de Reinserción Social de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto
10	Michoacán	Charo	Centro de Reinserción Social "Lic. David Franco Rodríguez"
11	Michoacán	Morelia	Centro de Reinserción Social "General Francisco J. Mujica"
12	Michoacán	Pátzcuaro	Centro Preventivo
13	Michoacán	Uruapan	Centro de Reinserción Social "Lic. Eduardo Ruiz"

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
14	Michoacán	Zitácuaro	Centro de Reinserción Social "Hermanos López Rayón"
15	Michoacán	Morelia	Centro de Integración para Adolescentes
16	Michoacán	Morelia	Hospital Psiquiátrico "Dr. José Torres Orozco"
17	Michoacán	Morelia	Casa Hogar Gertrudis Bocanegra
18	Michoacán	Morelia	Casa Hogar "Vivan las Niñas"
19	Michoacán	Tarímbaro	Casa Hogar "Vivan los Niños"
20	Michoacán	Acuitzio	Dirección de Seguridad Pública Municipal
21	Michoacán	Apatzingán	Dirección de Seguridad Pública Municipal
22	Michoacán	Ario	Separos de Seguridad Pública Municipal
23	Michoacán	Erongaricuaró	Dirección de Seguridad Pública Municipal
24	Michoacán	Hidalgo	Separos de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad
25	Michoacán	Huiramba	Dirección de Seguridad Pública Municipal
26	Michoacán	Lagunillas	Dirección de Seguridad Pública Municipal
27	Michoacán	Morelia	Barandilla de la Dirección de Policía y Tránsito (Secretaría de Seguridad Pública Estatal)
28	Michoacán	Pátzcuaro	Dirección de Seguridad Pública Municipal
29	Michoacán	Quiroga	Dirección de Seguridad Pública Municipal
30	Michoacán	Salvador Escalante	Dirección de Seguridad Pública Municipal
31	Michoacán	Tacámbaro	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
32	Michoacán	Taretan	Dirección de Seguridad Pública Municipal
33	Michoacán	Tingambato	Dirección de Seguridad Pública Municipal
34	Michoacán	Tzintzuntzan	Dirección de Seguridad Pública Municipal
35	Michoacán	Uruapan	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
36	Michoacán	Zitácuaro	Separos de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad, Bomberos y Protección Civil
37	Michoacán	Morelia	Estación Migratoria

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
38	Guerrero	Acapulco de Juárez	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Despojos
39	Guerrero	Acapulco de Juárez	Primera Agencia del Ministerio Público, Sector Central
40	Guerrero	Acapulco de Juárez	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar del Distrito Judicial Tabares
41	Guerrero	Acapulco de Juárez	Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo y Recuperación de Vehículos
42	Guerrero	Acapulco de Juárez	Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes
43	Guerrero	Buenavista de Cuellar	Agencia Auxiliar del Ministerio Público
44	Guerrero	Coyuca de Benítez	Agencia del Ministerio Público
45	Guerrero	Chilapa de Álvarez	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Álvarez
46	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de los Bravo
47	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo
48	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar en Turno del Distrito Judicial de los Bravo
49	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes
50	Guerrero	Huitzoco de los Figueroa	Agencia Auxiliar del Ministerio Público del Distrito Judicial de Hidalgo
51	Guerrero	Iguala de la Independencia	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Hidalgo
52	Guerrero	Mochitlán	Agencia del Ministerio Público Auxiliar
53	Guerrero	San Marcos	Agencia del Ministerio Público Auxiliar
54	Guerrero	Taxco de Alarcón	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Alarcón
55	Guerrero	Tixtla de Guerrero	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Guerrero
56	Guerrero	Acapulco de Juárez	Centro de Reinserción Social de Acapulco

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
57	Guerrero	Chilapa de Álvarez	Centro de Reinserción Social
58	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	Centro Regional de Reinserción Social
59	Guerrero	Taxco	Centro de Reinserción Social
60	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes
61	Guerrero	Huitzuc de los Figueroa	Comandancia de la Policía Municipal
62	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	Centro Estatal Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad (Casa Hogar DIF Guerrero), Mayor (Beatriz Velazco de Alemán)
63	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	Casa del Adulto Mayor (Beatriz Velazco de Alemán)
64	Guerrero	Acapulco de Juárez	Separos Municipales de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal
65	Guerrero	Atenango del Río	Dirección de Seguridad Pública Municipal
66	Guerrero	Buenavista de Cuellar	Dirección de Seguridad Pública Municipal
67	Guerrero	Coyuca de Benítez	Separos Municipales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal
68	Guerrero	Chilapa de Álvarez	Separos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal
69	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	Barandilla Municipal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil
70	Guerrero	Mochitlán	Dirección de Seguridad Pública Municipal
71	Guerrero	San Marcos	Separos Municipales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal
72	Guerrero	Taxco de Alarcón	Dirección de Seguridad Pública Municipal
73	Guerrero	Tepecoacuilco de Trujano	Comandancia de Seguridad Pública Municipal
74	Guerrero	Tixtla de Guerrero	Dirección de Seguridad Pública Municipal
75	Guerrero	Acapulco de Juárez	Estancia Provisional Tipo B, de la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración



GACETA 304 • NOV • 2015
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Actividades de la CNDH

PRESIDENCIA

DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2015, EL LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, TUVO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DE RELEVANCIA, LAS SIGUIENTES:

- El 4 de noviembre encabezó una reunión de trabajo con el “Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, ¡Sin las Familias No!”, en la que recibió de familiares de presuntos desaparecidos un documento elaborado de manera colegiada, el cual contiene elementos esenciales que coadyuvarán en la elaboración de una ley en la materia. En esta oportunidad, les reiteró su apoyo, solidaridad y propósito de contribuir con esta causa, comprometiéndose a brindar acompañamiento y tener una participación activa en el proceso de elaboración de la ley, de acuerdo con las atribuciones constitucionales y legales de la CNDH.
- El 5 de noviembre, participó en la firma del convenio que suscribieron la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la CNDH y la Fundación Carlos Slim para trabajar conjuntamente a fin de propiciar y mejorar las condiciones de vida de la comunidad mexicana que, por diversas razones, reside en Estados Unidos. En este acto refirió que ese organismo se congratula de sumar esfuerzos a efecto de generar mecanismos que ayuden a los connacionales y, en general, a la población latina en Estados Unidos, a superar las barreras que se encuentran en su proceso de interculturalidad en esa nación.
- El 6 de noviembre participó en la conferencia “La Política Migratoria Mexicana hacia Centroamérica”, donde dijo que la política pública para la protección de personas en contexto de migración en México es un proceso inacabado, una actividad del Estado que no termina por construirse, precisando que el respeto a los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad no sólo se logra a partir de la aplicación de la norma, de generar responsabilidades y castigar las violaciones a derechos humanos, sino también verificando los perfiles, la capacitación, la vocación y el actuar honesto de los servidores públicos que tienen en su labor la aplicación de la norma migratoria.
- El 9 de noviembre, participó en el XX Congreso Anual de la Federación Iberoamérica del Ombudsman (FIO) y Reunión de Redes Temáticas, llevado a cabo en Montevideo, Uruguay. En dicho encuentro se analizaron distintos procesos de transición democrática promovidos en los países de la región, en los cuales los defensores de organismos nacionales defensores de derechos humanos han sido sujetos actuantes del cambio.
- El 11 de noviembre, en el mismo congreso en la ciudad de Montevideo, expuso a sus homólogos que los ombudsmen deben ser motores impulsores de un Gobierno Abierto. Afirmó que la lucha contra la corrupción en favor de la transparencia es también un tema de derechos humanos, precisando que los organismos públicos que forman parte de la FIO,

como la CNDH, deben fortalecer su capacidad para acopiar, sistematizar y procesar información de calidad que pueda dar cuenta del estado de los derechos humanos en sus respectivos países.

- El 12 de noviembre, presentó el “Informe especial sobre los grupos de autodefensa en el estado de Michoacán y las violaciones a los derechos humanos relacionadas con el conflicto”, el cual contiene 55 propuestas que están dirigidas a la Procuraduría General de la República, la Comisión Nacional de Seguridad, al Gobierno Estatal, Congreso y Ayuntamientos de Michoacán, así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como consecuencia de las violaciones a los derechos humanos que se advirtieron en perjuicio de la población del estado, a la seguridad y la paz pública, a la vida, la libertad, el trato digno, la seguridad e integridad personales, la libertad sexual, la propiedad y el acceso a la justicia, así también a los derechos sociales como la educación. Destacó que es el Estado quien debe proveer la seguridad, sobre todo cuando se trata de delincuencia organizada y que es necesario que el Estado recobre las funciones que había abandonado en dicha entidad.
- El 13 de noviembre expresó su consternación por los atentados verificados esa noche en París, Francia, los cuales provocaron la muerte de un número (hasta ese momento) indeterminado de personas, subrayó que se trata de actos de barbarie que no deben ocurrir en ninguna parte del mundo. Se dirigió a Jacques Toubon, Defensor de los Derechos de la República Francesa; Maryse Bossiere, Embajadora de la República Francesa en México, y Christine Lazeres, Presidenta de la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos de la República Francesa, dándoles a conocer su solidaridad y condena a la violencia.
- El 18 de noviembre participó en el Foro “Hacia la erradicación de la tortura sexual a mujeres: propuestas y perspectivas nacionales e internacionales”. Tras escuchar testimonios de mujeres víctimas de tortura y de sus familiares, lamentó que, no obstante la prohibición constitucional y el marco legal que existe para prevenir, eliminar y sancionar actos de tortura, este delito y la impunidad para los responsables sigue siendo un serio problema en México. Expresó que la obligación de proteger el derecho a la integridad recae en todas las autoridades del país y no solamente en aquellas que tienen la obligación de investigar o juzgar el caso.
- El 20 de noviembre, participó en la firma de un convenio de colaboración entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Universidad Anáhuac del Norte para la formación, la capacitación, la divulgación y la superación académica en materia de derechos humanos. Aseguró que la educación en derechos humanos debe concretarse en disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, pues debe ser una posibilidad real para todos, atendiendo particularmente a las poblaciones más vulnerables. Subrayó que el papel que juega la educación en la formación de una persona consciente de sus derechos es trascendental, ya que le permite desarrollar competencias y valores culturales y morales comunes, que le dan identidad y pertenencia.
- El 23 de noviembre, participó en la 57a. Semana Nacional de Radio y Televisión, organizada por la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), donde señaló que el ejercicio responsable de la libertad de expresión permite a la sociedad recibir información objetiva y veraz, no especulativa. Enfatizó la necesidad del compromiso de los medios por elevar la calidad de la información, llevándola al terreno de la debida diligencia y no de frases o dichos; reiteró que la libertad de expresión no es un derecho absoluto. Refirió que existe en México una mayor libertad de expresión, derecho que se ejerce con mayor apertura por los periodistas y comunicadores, pero también es cierto que los riesgos para su ejercicio han resultado mayores.
- El 24 de noviembre, impartió la conferencia “El respeto a los derechos humanos en el esquema de dirección de operaciones para reducir la violencia en México, por parte de las Fuerzas Armadas” en el contexto de la Maestría en Administración Militar para la Seguridad Interior y Defensa Nacional que se imparte en el Colegio de Defensa Nacional.
- El 25 de noviembre, participó en la ceremonia con la que el gobierno de Guanajuato conmemoró el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” y posteriormente en la inauguración del Seminario Internacional “Los

Derechos Humanos: de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, donde subrayó que la violencia contra las mujeres constituye una forma “grave” de discriminación, basada en el género e implica la violación de múltiples derechos humanos, enfatizando que en este nuevo milenio no podemos entender el desarrollo sostenible ni la democracia en nuestro mundo, sin la plena participación de las mujeres, por lo que la erradicación de nuestra violencia y el respeto irrestricto a sus derechos humanos constituyen una agenda global y un desafío para todos los países.

- Ese mismo día, participó en el acto por medio del cual la CNDH dio a conocer a la sociedad y a la opinión pública los resultados de la investigación realizada con motivo de los lamentables acontecimientos acaecidos el día 6 de enero de 2015 en el Municipio de Apatzingán, Michoacán, misma en la que se acreditó el uso excesivo de la fuerza que derivó en la privación de la vida de cinco personas, así como la ejecución extrajudicial de una persona más por parte de elementos de la Policía Federal (PF), razón por la cual se emitió la Recomendación 3VG/2015 por Violaciones Graves a Derechos Humanos, dirigida al Comisionado Nacional de Seguridad. También se acreditaron otros hechos violatorios que no se consideraron violaciones graves a derechos humanos, atribuibles a servidores públicos federales y locales, por lo que la Recomendación también se dirigió al Secretario de la Defensa Nacional (SEDENA), al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y al Presidente Municipal de Apatzingán.
- El 26 de noviembre, en la inauguración del XLIII Congreso Nacional Ordinario y Asamblea General de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), propuso trabajar durante 2016 en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible e implementar, entre otras acciones conjuntas, la denominada “Alerta 6” establecida por la CNDH, así como implementar un curso de capacitación con la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ante sus homólogos de las distintas entidades federativas, señaló la necesidad de ratificar y demostrar con hechos ante la sociedad, que México cuenta con las instituciones y el marco legal necesario para que las violaciones a la dignidad humana que se presenten en nuestro país puedan ser investigadas, los responsables sancionados y el daño reparado.
- El 27 de noviembre, el Presidente de la CNDH y el Presidente a Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib), firmaron un Convenio General de Colaboración para desarrollar acciones de sensibilización en materia de derechos fundamentales. En su intervención, destacó que las instituciones que forman parte del sistema de justicia del país y la que tiene la función de protección no jurisdiccional de los derechos humanos deben mantener una interlocución con visión humanista de la justicia, como instruye el artículo 1o. constitucional. Apuntó que el convenio permitirá a los servidores públicos de los tribunales y a la CNDH intercambiar ideas sobre la mejor forma de coordinar sus esfuerzos para atender eficazmente los derechos humanos en sus respectivos ámbitos de atribuciones.

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

Celebración del “Primer Congreso Internacional de Turismo Inclusivo en México”, en Silao, Guanajuato

Los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2015, de manera conjunta con el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad y la Organización Tlachtili se llevó a cabo el “Primer Congreso Internacional de Turismo Inclusivo en México” en el Parque Bicentenario en Silao, Guanajuato. Tuvo como objetivo el generar un espacio para el intercambio de ideas relacionadas con el disfrute de la actividad turística por las personas con discapacidad, a efecto de contribuir a la construcción de una cultura de inclusión entre las operadoras turísticas, los prestadores de servicios públicos, las personas con discapacidad y sus familiares, así como estudiantes y público interesado.

El evento comenzó con el protocolo de inauguración en el que participaron, el maestro Fernando Olivera Rocha, Secretario de Turismo de Guanajuato; el licenciado José Grimaldo Colmenero, Director del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad; el doctor Jorge Ulises Carmona Tinoco, Sexto Visitador de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; el profesor Juan Antonio Morales Maciel, Presidente Municipal de Silao; la maestra Verónica Gómez Aguirre, Directora de la Organización Internacional de Turismo Social; el licenciado Marco Hernández Hernández, Subdirector de Asuntos Interinstitucionales del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; y el licenciado Roberto Benjamín Cabral y Bowling, Director General de Planeación de la Secretaría de Turismo.

El Primer día de actividades dio comienzo con la conferencia “El turismo inclusivo como eje del turismo social en las Américas”, impartida por la maestra Verónica Gómez Aguirre, Directora de la Organización Internacional de Turismo Social, quien destacó que el turismo inclusivo debe ser una rama prioritaria del turismo social en México.

Las actividades continuaron con el panel “El turismo y el derecho a la no discriminación” en el cual se tuvo la participación del licenciado Germán Emmanuel Bautista Hernández, Visitador Adjunto de la CNDH, el licenciado Marco Hernández Hernández, Subdirector de Asuntos Interinstitucionales del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y el licenciado Gustavo Rodríguez Junquera, Procurador de Derechos Humanos de Guanajuato. El segundo panel “Buenas Prácticas en Turismo Inclusivo”, tuvo la participación del licenciado Joaquín Alva Ruíz Cabañas (Viaje Todo Incluyente); la maestra Claudia Peralta, Tlachtli; y la maestra Judith Cárdenas (Cancún Accesible), cada uno compartió las acciones que han realizado para generar entornos totalmente incluyentes, con la finalidad de que todas las personas puedan disfrutar de las actividades de ocio y recreación.

Por la tarde, se impartieron talleres simultáneos, Trato Adecuado para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; Lengua de Señas Mexicana; Diseños de Programas de Turismo Inclusivo; Mapas Táctiles como Apoyo Turístico para las Personas con Discapacidad Visual; y Turismo de Aventura.

El segundo día de actividades comenzó con el panel 3 titulado Investigación en Ocio y Turismo Inclusivo, en el cual participaron el doctor Ricardo Peralta, Investigador del Centro Interdisciplinar para la Investigación del Ocio y el maestro Jonathan Ibarra Coronel, Investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México. Se continuó con la conferencia sobre Turismo Accesible como Empresa y Experiencia Personal, impartida por el licenciado Ricardo Shimosakai fundador de Turismo Adaptado organización brasileña dedica a la accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad motriz o movilidad reducida.

El panel 4 “Responsabilidad Social Empresarial y el Turismo Inclusivo en México”, estuvo conformado por representantes de empresas comprometidas con el tema de la inclusión de las personas con discapacidad, tales como Pide Un Access S. A. de C. V., Turismo Adaptado y la Unión Social de Empresarios de México. En dicho panel se destacaron las actividades que cada uno en su trinchera realiza con la finalidad de construir una sociedad incluyente. El último día de actividades, comenzó con la conferencia magistral titulada “Turismo Accesible en España” impartida por el licenciado Diego González de la Red Española de Turismo Inclusivo, en la cual señaló la responsabilidad de los prestadores de servicios turísticos, enfatizando en el derecho al ocio que tienen las personas con discapacidad.

El panel 5 “Regulación del Turismo Inclusivo en México”, contó con la participación de la CNDH, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Economía y la Organización Internacional de Turismo Inclusivo.

Cabe destacar que se tuvo un impacto en 994 personas, entre las cuales destacan representantes de organizaciones civiles, personas con discapacidad, sus familias, servidores públicos, estudiantes y público en interesado en el turismo inclusivo. En el transcurso del 2016 se pretende realizar el Segundo Congreso.

**Celebración del Foro
“IV Jornadas por los Derechos
de las Personas con
Discapacidad”, en la CNDH
Sede Centro Histórico,
Distrito Federal**

El día 12 de noviembre del presente año, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de la Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad, en conjunto con la Coalición México por los Derechos de las Personas con Discapacidad, celebró las IV Jornadas por los Derechos de las Personas con Discapacidad, teniendo como eje principal la Discapacidad en México, del asistencialismo a los derechos humanos.

Se tuvieron dos conferencias a cargo del maestro Calos Ríos Espinosa y del licenciado Ernesto Rosas Barrientos. Así como dos paneles de discusión, el primero sobre “Políticas Públicas en Materia de Discapacidad”, en el cual los representantes del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad; del Instituto Tlaxcalteca para las Personas con Discapacidad; del Instituto Sudcaliforniano para las Personas con Discapacidad; del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad; y del Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad de Jalisco, compartieron sus experiencias y buenas prácticas en materia de discapacidad en sus entidades federativas.

Por último, se tuvo un panel en el cual participaron la CNDH, CONADIS, Teléfon, y asociaciones civiles como CLIMA A. C., CONFE A. C., Comunicación para Inclusión A. C. Cabe destacar que se tuvo una incidencia en más de 50 personas, en su mayoría representantes de diferentes organizaciones de y para personas con discapacidad.

**Impartición de la Conferencia
“Derechos humanos de las
personas con discapacidad”,
Ciudad Valles, San Luis Potosí**

Los días 12 y 13 de noviembre de 2015, por solicitud de la Consejería Estudiantil de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí Campus Ciudad Valles, fueron impartidas dos conferencias sobre “Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad”, dirigidas a estudiantes universitarios y docentes en formación, así como a personas con discapacidad y sus familiares, para que desde su ámbito de acción desarrollen estrategias para la participación e inclusión educativa de las personas con discapacidad.

Las conferencias impartidas buscan ofrecer una perspectiva amplia para hacer exigibles los derechos humanos a partir de los postulados de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad desde la comunidad estudiantil y en lo individual lograr el empoderamiento de las personas con discapacidad y de sus familiares a través del fortalecimiento de sus capacidades de autogestión.

A partir del análisis histórico sobre el activismo y postulados de los movimientos de vida independiente que dieron origen al modelo social y de derechos humanos, se pretende generar conciencia sobre la necesidad de asegurar la exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad.

Durante los dos días de trabajo se impactó alrededor de 270 personas entre estudiantes, personas con discapacidad y sus familias, así como público interesado en la temática.

Celebración del Foro “2o. Simposium Infancia, Sexualidad y Vida: Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, Capacidad Jurídica y Prevención del Abuso Sexual Infantil”, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Los días 23 y 24 de noviembre de 2015, la Fundación Internacional Granito de Arena solicitó a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que a través de la Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad, se llevara a cabo, el “2o. Simposium Infancia, Sexualidad y Vida: Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, Capacidad Jurídica y Prevención del Abuso Sexual Infantil”, en el Auditorio Universitario Juan Sabines Gutiérrez, de la Universidad Autónoma de Chiapas, con objeto de llamar la atención de las autoridades correspondientes para formular e implementar políticas públicas orientadas a la prevención del abuso sexual infantil, así como diseñar mecanismos eficaces para la intervención de las familias y brindar una atención oportuna de los niños y las niñas con discapacidad afectados por esta causa.

A través de la participación de distintos expositores expertos se realizó un abordaje integral sobre el abuso sexual infantil, esgrimiendo situaciones específicas sobre las personas con discapacidad aún irresueltas y sin dispositivos estatales para asumirlo desde la perspectiva de los postulados de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Se reconoció que el abuso sexual infantil efectuado en contra de las personas con discapacidad aglutina diversas problemáticas para la sociedad y el Estado; por una parte, la incapacidad del Estado para reconocer la sexualidad de las niñas y los niños con discapacidad como parte de su naturaleza humana, de lo que se deriva la obligatoriedad de facilitar información accesible, herramientas de defensa y creación de redes de apoyo, y por la otra, el reconocer que este sector de la población está sujeto a una doble indefensión, tanto por ser niña o niño, como por su propia deficiencia y la invisibilización de su ser como persona en todos los sentidos.

Desde los paneles de expertos, se hizo un atento llamado a las familias para identificar las señales y signos vinculados al abuso sexual en las niñas y los niños, así como en la imperiosa necesidad de que el Estado desarrolle mecanismos de justicia eficaces y alternativos para asegurar a las personas con discapacidad el respeto a sus derechos en el marco de sus posibilidades, incluida la necesidad de que cuenten con apoyos legales para su autonomía e independencia.

Se impactó a más de 200 personas entre psicólogos y estudiantes, así como a servidores públicos y docentes interesados en el tema.

PROGRAMA SOBRE ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

Impartición de la Conferencia “Los derechos de las niñas, niños y adolescentes a la luz de la legislación vigente”, en el estado de Campeche

A invitación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y del Poder Judicial del Estado de Campeche, se impartió la conferencia “Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a la Luz de la Legislación Vigente”, dirigida a servidores públicos, personal académico y alumnos el 4 de noviembre de 2015.

Se reflexionó sobre la importancia de conocer y reconocer los derechos humanos, así como las instancias y mecanismos nacionales e internacionales para

hacerlos valer en caso de que sean vulnerados, haciéndoles saber que niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos de acuerdo a la nueva Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Se abordó, entre otros temas afines, la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos y los Tratados Internacionales suscritos por México, la Convención sobre los Derechos del Niño, sus principios y estándares internacionales, especialmente el interés superior de la infancia y la adolescencia.

Impartición del Taller “Prevención y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato y conductas sexuales”, y del curso taller “derechos y obligaciones de los servidores como garantes de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, en los estados de Yucatán, Quintana Roo y Morelos, respectivamente

Para dar cumplimiento a las solicitudes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en las Delegaciones Regionales de Yucatán y Morelos, y de la Supervisión de Preescolar en la Zona 21 de la Secretaría de Educación y Cultura de Chetumal, Quintana Roo, se impartieron el Taller y el Curso Taller “Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Maltrato y Conductas Sexuales”, y “Derechos y Obligaciones de los Servidores como Garantes de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de acuerdo a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, los días 11 y 12; 19 y 20; y, 25 y 26 de noviembre de 2015.

El objetivo fue abrir un espacio para difundir y promover los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, en específico, que tienen derecho a vivir una vida libre de violencia incluida la violencia sexual, de acuerdo a los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Durante el desarrollo del curso se pudo observar que a los asistentes les genera temor el proporcionar atención y protección a niñas, niños y adolescentes que están sufriendo violencia o cuando se presentan sin acompañamiento de papá, mamá, tutor o de cualquier adulto que los tiene bajo su cuidado, toda vez de que desconocen la reforma al artículo 1o. constitucional y la existencia de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Impartición del Curso Taller “Derechos y obligaciones de los servidores públicos como garantes de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, y del Taller “Derechos y obligaciones de los servidores públicos como garantes de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y personas adultas mayores”, en México, D. F.

Para dar cumplimiento a las solicitudes de la Dirección de Atención Médica de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y de la Escuela Primaria “Marceliano Trejo Santana”, se impartió el Curso-Taller “Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos como Garantes de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes de Acuerdo a Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” y el Taller “Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos como Garantes de Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes y Personas Adultas Mayores” los días 6 y 27 de noviembre de 2015, respectivamente.

El objetivo fue abrir un espacio para difundir y promover los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, en específico, que tienen derecho a vivir una vida libre de violencia familiar. Así como, concientizar y sensibilizar a los servidores públicos de sus obligaciones y responsabilidades como garantes de derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores de acuerdo a los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Durante el desarrollo del curso se pudo observar que los asistentes desconocen la reforma al artículo 1o. constitucional y la existencia de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

- Impartición de la Conferencia “Los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y familia”, en Tepic, Nayarit** A invitación de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Nayarit, del 3 al 6 de noviembre de 2015, se impartió en seis ocasiones la Conferencia “Los Derechos Humanos de las Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes, Adultos Mayores y Familia”, a estudiantes y personal académico de la Universidad Tecnológica de Nayarit, logrando impactar a 1,519 personas.
- El objetivo fue difundir y promover los derechos humanos, así como el conocimiento de las instancias y mecanismos nacionales e internacionales para hacerlos valer en caso de que sean vulnerados, difundir el contenido de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y dar a conocer que la Asamblea General de Naciones Unidas designó desde 2012, el 11 de octubre como el “Día Internacional de la Niña”. Lo anterior, por las aberraciones que sufren las niñas y las adolescentes en el mundo y la necesidad de cambiar esas prácticas a través de un esquema de igualdad de derechos entre el hombre y la mujer sin el estigma de los estereotipos de género.
- Participación en el Diplomado “Derechos humanos e igualdad”, en Chihuahua, Chihuahua** A invitación de la Comisión de Derechos Humanos y de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se participó en el Diplomado “Derechos Humanos e Igualdad” los días 6 y 7 de noviembre de 2015.
- Las actividades realizadas durante 2 días de trabajo incluyeron el análisis del sistema sexo-género; el impacto de los roles estereotipados; el modelo tradicional masculino; el machismo; la violencia masculina; así como la paternidad como parte de su autorrealización.
- Los avances legislativos en la materia, también fueron analizados, para concluir con un ejercicio de reflexión.
- A través de la exposición, las dinámicas y el estudio de casos prácticos, se posibilitó la adquisición de herramientas teórico-prácticas para replicar el curso-taller por parte de los participantes.
- Como conclusión, las y los participantes asimilaron la necesidad de reconocer, respetar, proteger y garantizar la igualdad de género.
- Impartición del Curso “Prevención y atención a la violencia familiar”, en Tapachula, Chiapas** A invitación de la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas se llevó a cabo el Curso “Prevención y Atención a la Violencia Familiar”, los días 10 y 11 de noviembre de 2015.
- Las actividades realizadas durante 2 días de trabajo incluyeron el análisis de la violencia como acto abusivo de poder, que se ejercita en todos los espacios, incluido el privado y las relaciones que en el se establecen.
- Los conceptos básicos, la tipología y sobre todo las medidas de detección, prevención y erradicación también se estudiaron.
- El marco jurídico en la materia fue analizado para concluir con el estudio de un caso práctico en el que las y los participantes aplicaron lo aprendido.
- Al finalizar el curso, fue posible concluir que la violencia familiar vulnera la dignidad de las personas y que es responsabilidad de todas y todos erradicarla.

**Impartición de la Conferencia
“Acoso laboral”, en Tapachula,
Chiapas**

A invitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas y de la Casa de la Cultura Jurídica en Tapachula, se dictó una conferencia sobre “Acoso laboral”, dirigida a servidoras y servidores públicos de esa ciudad el 11 de noviembre de 2015.

El objetivo de la actividad se centró en reflexionar en torno a los derechos humanos, incluidos el derecho a vivir libres de violencia, a la integridad física y emocional, a la no discriminación y el respeto a la dignidad humana de las personas.

Durante la disertación se analizaron una serie de prácticas y conductas que constituyen violaciones a los derechos de las y los trabajadores. El llamado *mobbing* o acoso laboral se identificó como una práctica recurrente en muchos espacios laborales públicos o privados y se hizo referencia a los efectos que causa en quienes lo padecen y la necesidad de cambiar la cultura laboral como mecanismo para garantizar los derechos de trabajadores y trabajadoras.

Asimismo, se reconoció que el acoso sexual es un delito que vulnera la dignidad de muchas trabajadoras, por lo cual se requieren mecanismos eficaces para desalentarlo y erradicarlo, generando así mejores ambientes laborales que favorezcan su desarrollo profesional.

**Impartición de la Conferencia
“Masculinidades y violencia en
jóvenes”, en Tapachula,
Chiapas**

A invitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas y de la Casa de la Cultura Jurídica, el 12 de noviembre de 2015 se dictó una conferencia sobre “Masculinidades y Violencia en Jóvenes”, dirigida a alumnos y profesores de la Universidad San Marcos del Tacaná de esa entidad.

El objetivo de la actividad se centró en reflexionar en torno a la masculinidad como un constructo social dinámico que, ante la diversidad del componente humano masculino, hace necesario reconocer que existe más de una forma de ser hombre, dependiendo de una serie de factores como la época, la cultura, las corrientes ideológicas y la propia sociedad a la que se pertenezca.

Las llamadas masculinidades emergentes diferentes a la hegemónica en realidad siempre existieron, pero estaban sometidas a un modelo tradicional masculino que fomentaba, entre otras, discriminación, homofobia y en algunos casos violencia extrema.

La posibilidad y el derecho de los jóvenes a ser diferentes dentro de la igualdad se reconoce como una posibilidad de resocialización que permite establecer relaciones más equitativas entre los géneros.

**Impartición del Taller y la
plática “Derechos humanos de
niñas y niños en primera
infancia”, en México, D. F.**

A invitación de Petróleos Mexicanos (PEMEX), se impartió el taller “Derechos Humanos de Niñas y Niños en Primera Infancia”, a servidores públicos de dicha empresa los días del 3 al 5; del 10 al 12; del 17 al 19; y del 23 a 25 de noviembre en las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Castillo de Chapultepec (Oficinas Centrales); y los días 13, 20 y 30 de noviembre del año en curso, se impartieron pláticas de sensibilización sobre “Derechos Humanos de Niñas y Niños en Primera Infancia” dirigidas a madres y padres de familia en las instalaciones de los CENDI, PEMEX Oficinas Centrales, abicados en Azcapotzalco y Picacho, respectivamente.

Los objetivos del taller fueron introducir al personal de los CENDI de PEMEX en el conocimiento de los derechos humanos de niñas y niños en primera infancia; sensibilizarlos como facilitadores en el ejercicio cotidiano de los derechos humanos de aquellos; concientizarlos sobre las transgresiones a los derechos de niñas

y niños que se pueden presentar en los CENDI; y difundir el contenido de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Con las pláticas se buscó concientizar a madres y padres de familia sobre su papel como garantes de los derechos humanos de sus hijas e hijos, así como de sus obligaciones y responsabilidades parentales y la corresponsabilidad entre ascendientes, tutores, responsables del cuidado de niñas y niños y las autoridades escolares de los CENDI de PEMEX para coadyuvar a su desarrollo integral.

**Impartición de la Conferencia
“Mecanismos para defender
los derechos de la niñez”
(en el aspecto del medio
ambiente, con base en la Ley
General de los Derechos de
Niñas, Niños y Adolescentes),
en México, D. F.**

A solicitud de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el día 20 de noviembre de 2015 se dictó en sus instalaciones la conferencia “Mecanismos para defender los derechos de la niñez” (en el aspecto del medio ambiente con base en la LGDNNA), dirigida a servidores públicos.

El objetivo fue difundir y promover los derechos humanos de la niñez y la adolescencia y el contenido de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en relación con la problemática ambiental actual como es la contaminación de las aguas, el suelo, la atmósfera y exósfera con múltiples contaminantes que tienen como característica dañar y poner en riesgo la salud de niñas, niños y adolescentes, y de toda la población.

**Impartición del Taller y Curso-
Taller “Derechos humanos de
las personas adultas mayores”,
en los estados de Yucatán y
Morelos, respectivamente**

Derivado del Convenio General de Colaboración Institucional firmado entre el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y este Organismo Nacional, se impartieron un Taller y un Curso-Taller sobre Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en las Delegaciones Estatales del ISSSTE en Yucatán y Morelos los días 9, 10, 23 y 24 de noviembre de 2015, en ellos participaron servidores públicos, personas jubiladas, pensionadas y derechohabientes.

El objetivo fue generar una cultura de conocimiento y respeto de los derechos humanos de las personas de 60 años y más, promover su goce y ejercicio pleno y reflexionar acerca de las responsabilidades de la familia y los servidores públicos hacia la persona adulta mayor.

Se abordaron temas relacionados con la discriminación y las diferentes manifestaciones de violencia, las alternativas jurídicas procedentes en esos supuestos y las instancias a las que pueden acudir en caso de ser víctimas de violencia por parte de sus familiares o en los Centros de Atención en los que residan.

Con estas actividades se coadyuva en la capacitación de los servidores públicos para lograr perfiles especializados de aquellos que atienden a personas adultas mayores, la finalidad es generar una cultura de buen trato y concientizar a los servidores que son garantes de derechos humanos de los usuarios del servicio.

**Impartición de la Conferencia
“Los derechos humanos
de las niñas, niños,
adolescentes, jóvenes,
adultos mayores y familia”,
en Nanchital, Veracruz**

Del 23 al 28 de noviembre de 2015, a invitación de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, se impartió la conferencia “Los Derechos Humanos de las Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes, Adultos Mayores y Familia”, dirigida a estudiantes y personal académico de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz.

El objetivo fue difundir y promover los derechos humanos, así como el conocimiento de las instancias y mecanismos nacionales e internacionales para hacerlos valer en caso de que sean vulnerados, difundir el contenido de la Ley

General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y dar a conocer que la Asamblea General de Naciones Unidas designó desde 2012, el 11 de octubre como el “Día Internacional de la Niña”. Lo anterior, por las aberraciones que sufren las niñas y las adolescentes en el mundo y la necesidad de cambiar esas prácticas a través de un esquema de igualdad de derechos entre el hombre y la mujer sin el estigma de los estereotipos de género.

**Impartición de la Conferencia
“Políticas públicas con enfoque
de derechos humanos”,
en México, D. F.**

A invitación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) se dictó la Conferencia “Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos” en el marco del Día Internacional para eliminar la violencia contra la mujer celebrado en el Instituto de Formación Profesional, Casa de Estudios de la PGJDF, el 26 de noviembre de 2015.

El objetivo de la conferencia fue identificar los elementos básicos que conforman una política pública desde la perspectiva de derechos humanos, presentar el esquema analítico general y analizar las fases de elaboración de las políticas públicas.

Durante la conferencia fue posible diferenciar las políticas públicas de las políticas gubernamentales, estatales, los programas públicos, las leyes, los planes de desarrollo y, en general, de los distintos instrumentos y estrategias que utilizan las instituciones del Estado para lograr sus objetivos.

**Impartición del Seminario
“La familia y la escuela como
garantes de los derechos de
niñas, niños y adolescentes”,
en Acapulco, Guerrero**

A invitación de la Casa de la Cultura Jurídica de Acapulco se impartió el Seminario “La familia y la escuela como garantes de los derechos de niñas, niños y adolescentes” del 26 al 28 de noviembre de 2015.

El objetivo fue introducir a las y los asistentes en el conocimiento del marco jurídico de protección que la ley establece a favor de niñas, niños y adolescentes y, consecuentemente, las obligaciones de las instituciones educativas y de quienes ejercen la patria potestad, guarda-custodia o tutela.

La introducción a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la creación de un Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes fueron materia de análisis, al igual que las obligaciones de la familia y las instituciones del Estado en materia de niñez y adolescencia.

**Impartición de la Plática
“¿Conoces los derechos
humanos de niñas, niños
y adolescentes?”,
en México, D. F.**

En atención a la solicitud de la asociación civil “México Juega A. C.”, el día 28 de noviembre de 2015 se impartió la plática “¿Conoces los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes?” en el auditorio de “Pumitas Fútbol A. C.” ubicado en Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El evento se realizó con el objetivo de difundir el contenido de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes entre las madres y padres de esa asociación para promover el respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; desalentar la práctica del maltrato infantil; fomentar la crianza con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género; promover el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso, al esparcimiento, el juego y las actividades recreativas propias de su edad; participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas y; alertar sobre las transgresiones a los derechos de niñas y niños que afectan su desarrollo.

Con esta actividad se da inicio a una serie de acciones conjuntas para la difusión de los derechos humanos en la comunidad de niñas, niños y adolescentes

que participan en las actividades deportivas organizadas por la asociación, así como entre los jóvenes “monitores” que coordinan los equipos y tienen trato directo con ellos.

**Impartición de la Conferencia
“Derechos humanos
y no violencia contra la mujer”,
en San Luis Potosí,
San Luis Potosí**

A invitación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de San Luis Potosí se dictó la Conferencia “Derechos Humanos y No Violencia Contra la Mujer” el 30 de noviembre de 2015.

En ella se analizaron las obligaciones que el país ha adquirido al firmar y ratificar una serie de instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres, así como las directrices surgidas del estudio y evaluación de la actividad jurisdiccional, en particular respecto a la garantía y protección del derecho que las mujeres tienen a vivir libres de violencia.

A lo largo de la disertación fue posible reconocer los avances logrados, así como los obstáculos y, en especial, los retos de quienes imparten justicia al enfrentar la vulneración de los derechos de las mujeres como la transversalidad del enfoque de género en la aplicación de la ley que coadyuve a la conformación de una cultura de igualdad en donde se respeten las diferencias entre hombres y mujeres.

PROGRAMA ESPECIAL DE VIH/SIDA Y DERECHOS HUMANOS

**Participación en la Mesa
Redonda del “Seminario
histórico LGBTTTI mexicano”,
en la Delegación Cuauhtémoc,
México, D. F.**

El 7 de noviembre de 2015, por invitación de Archivos y Memorias Diversas A. C., el licenciado Ricardo Hernández Forcada, Director del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos de esta Comisión Nacional participó en el “Seminario Histórico LGBTTTI Mexicano”, durante el cual se refirió al progreso legal obtenido por el movimiento de las poblaciones que participan en la diversidad sexual, a sus derechos humanos y al VIH, particularmente en el Distrito Federal.

Cabe destacar la participaron, en esta Mesa Redonda, de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad ante la pandemia de VIH.

**Participación en los Talleres
“Derechos humanos, el VIH
y el sida” y “Competencia
de la Comisión Nacional de los
Derechos Humanos”,
en Santiago de Querétaro,
Querétaro**

El 7 de noviembre de 2015, por invitación del Centro de Educación y Prevención del VIH-Sida, A. C. (CEPVIDA), el capacitador Juan Alfonso Torres Sánchez del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos de esta Comisión Nacional, se dirigió a la Ciudad de Santiago de Querétaro, participó en dos Talleres.

El Taller denominado “Derechos Humanos, el VIH y el Sida”, se refirió a la manera en la que ante la pandemia del VIH y el Sida, las personas que viven con estas condiciones de salud han sido discriminadas, así como a la perspectiva de los derechos humanos que les protege de los actos discriminatorios. El público estuvo compuesto por grupos en situación de vulnerabilidad ante el VIH y el Sida.

El segundo Taller versó sobre la “Competencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos”, por ejemplo, ante los casos de discriminación por VIH o por Sida, tales como aquellos en los que participa personal médico de instituciones federales y se hizo referencia al procedimiento para interponer una queja.

**Impartición de la Conferencia
“Respuesta al VIH y el sida”,
en Santiago de Querétaro,
Querétaro**

El 10 de noviembre de 2015, por invitación del Foro Multisectorial en Respuesta al VIH y el Sida, el licenciado Ricardo Hernández Forcada, Director del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos de esta Comisión Nacional, impartió una Conferencia acerca de la “Respuesta al VIH y el Sida”, dirigida a grupos en situación de vulnerabilidad ante el VIH y el Sida, en la que hizo énfasis de la necesidad de avanzar en el respeto y la protección de los derechos humanos de las personas que viven con VIH o con Sida y de los grupos en situación de vulnerabilidad, como condición indispensable para tener una respuesta adecuada a esta pandemia.

**Impartición del Taller
“Derechos humanos, el VIH y el
sida”, en Ecatepec de Morelos,
Estado de México**

El 11 de noviembre de 2015, por invitación del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del Sida y Otras Infecciones de Transmisión Sexual (CAPA-SITS) de Ecatepec, el capacitador Juan Alfonso Torres Sánchez del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos de esta Comisión Nacional, impartió el Taller acerca de los “Derechos Humanos, el VIH y el Sida”.

En este Centro, hizo énfasis en la manera en que los derechos de los grupos más afectados por la pandemia de VIH y de Sida han sido violentados, entre otras razones, por su asociación arbitraria con poblaciones estigmatizadas con anterioridad al descubrimiento de la pandemia, como son quienes tienen una identidad de género heterodoxa, o una orientación o práctica sexual distinta a la heterosexual. En ese sentido el capacitador señaló que el derecho a la protección de la salud no puede ser pasado por alto por una situación de estigma y discriminación, y concluyó haciendo un llamado para que en esos casos la población se acerque a la CNDH. Cabe señalar que el Taller estuvo dirigido a personas en situación de vulnerabilidad ante el VIH y el Sida.

**Impartición de los Talleres
“Diversidad sexual y derechos
humanos” y “VIH
y derechos humanos”,
en Saltillo, Coahuila
de Zaragoza**

Por invitación de Hazte la Prueba, A. C., los días 12 y 14 de noviembre de 2015, el licenciado Ricardo Hernández Forcada, Director del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos se trasladó Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para impartir los talleres “Diversidad Sexual y Derechos Humanos” y “VIH y Derechos Humanos”.

En el primer Taller, se refirió al estigma y la discriminación de que han sido objeto las poblaciones mayormente afectadas por la pandemia de VIH y de Sida, hecho que ha dificultado particularmente las acciones de prevención específicas para dichas poblaciones. Concluyó señalando que es necesario poner los derechos humanos de las personas que se incluyen en la diversidad sexual en el centro de la respuesta a esta pandemia.

En el taller “VIH y Derechos Humanos”, el Director del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos, hizo referencia a los orígenes de la pandemia, al derecho a la protección de la salud consagrado en el artículo 4o. de nuestra Constitución y a la necesidad de una cultura de respeto a los derechos humanos como vía para responder de manera efectiva a la pandemia de VIH y de Sida.

Participación en el X Congreso Nacional de la Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología, A. C., con la impartición de las Conferencias “Derechos humanos, el VIH y el sida” y “Sexualidad y políticas públicas”, en Monterrey, Nuevo León

Por invitación de la Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología, A. C. (FEMEES), el licenciado Ricardo Hernández Forcada, Director del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos de esta Comisión Nacional acudió a Monterrey, Nuevo León, los días 12 y 14 de noviembre para participar en el X Congreso Nacional de dicha organización.

El 12 de noviembre tuvo dos intervenciones, la primera tuvo como título “Derechos Humanos, el VIH y el Sida”, en esta Conferencia se refirió al hecho de que los derechos humanos de las personas que viven con VIH o con Sida han sido violentados prácticamente desde el inicio de la pandemia debido al estigma que pesa sobre las poblaciones más afectadas por dicha condición de salud y concluyó afirmando que es necesario colocar a los derechos humanos en el centro de la respuesta a la pandemia.

Posteriormente, el mismo 12 y el 14 de noviembre impartió dos Conferencias acerca de “Sexualidad y Políticas Públicas”. Durante dichas actividades se refirió a los cambios normativos recientemente realizados en algunas entidades federativas respecto de los matrimonios entre personas del mismo sexo, la despenalización del aborto y otros que sobre todo se han dado en el D. F. Además, se refirió al derecho a la protección de la salud, consagrado en el artículo 4o. de nuestra Carta Magna, esencial en la respuesta al VIH y el Sida en nuestro país.

Impartición de la plática “Derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes”, en la Delegación Cuauhtémoc, D. F.

Por invitación de la organización Salud Integral para la Mujer, A. C. (SIPAM), el licenciado Ricardo Hernández Forcada, Director del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos de esta Comisión Nacional, impartió el 20 de noviembre de 2015, en la Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal, una plática acerca de los “Derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes”. El público presente estuvo compuesto en su mayoría por jóvenes de ambos sexos.

Durante esta plática, el licenciado Hernández Forcada se refirió a la necesidad de ejercer el derecho a la información (entre otros) para evitar las infecciones de transmisión sexual (ITS), con especial énfasis en el VIH y el Sida. Concluyó afirmando el derecho de la juventud a tener una práctica sexual libre, responsable y protegida por medio del uso del condón.

Impartición de la plática con el tema “Derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad”, en la Delegación Iztacalco, D. F.

Por invitación del Centro de Equinoterapia Kauayo Iknihtli, el 21 de noviembre de 2015, el licenciado Ricardo Hernández Forcada, Director del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos, de esta Comisión Nacional, se dirigió a dicho Centro, en la Delegación Iztacalco, Distrito Federal, para impartir una plática acerca de los “Derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad”, en la que señaló que frecuentemente se invisibiliza la sexualidad de las personas con discapacidad, conservándolas como si fueran eternos infantes y pasando por alto sus necesidades afectivas y eróticas. Asimismo, recordó que las personas con alguna discapacidad no carecen de sexualidad e incluso, en algunos casos se abusa sexualmente de ellas, por lo que insistió en respetar sus derechos sexuales.

El público estuvo conformado por personas con alguna discapacidad y capacitadores del citado Centro.

- Impartición del Taller “Incidencia política, VIH y derechos humanos”, en Mazatlán, Sinaloa** Los días 23 y 24 de noviembre de 2015, por invitación del grupo Compartiendo Retos, A. C., el capacitador Juan Alfonso Torres Sánchez del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos de esta Comisión Nacional, se dirigió a Mazatlán, Sinaloa, con el propósito de impartir el taller acerca de “Incidencia política, VIH y derechos humanos” consecutivamente en los dos días antes mencionados. Durante dichos talleres, el capacitador Torres Sánchez hizo referencia a la capacidad de la ciudadanía para organizarse y presionar a las autoridades, como ha sucedido en el caso del VIH y el Sida, con el fin de obtener los tratamientos antirretrovirales (contra el VIH) y la efectiva protección a la salud, derecho consagrado en el artículo 4o. de nuestra Constitución.
- Los Talleres estuvieron dirigidos a grupos en situación de vulnerabilidad.
- Impartición de la Conferencia “Incidencia política, VIH y derechos humanos”, en San Francisco de Campeche, Campeche** El 24 de noviembre de 2015, por invitación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, el licenciado Ricardo Hernández Forcada, Director del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos de esta Comisión Nacional acudió al estado con el fin de impartir una Conferencia acerca de “Incidencia política, VIH y derechos humanos”.
- Durante la conferencia, hizo énfasis en el hecho de que la respuesta de los grupos clave en esta pandemia ha rebasado en muchas ocasiones a las propias autoridades, particularmente en cuestión de derechos humanos, hecho que ha empoderado a muchos activistas, lo cual ha presionado a muchos gobiernos y organismos internacionales a desarrollar programas de prevención y de atención a las personas con VIH y con Sida.
- El público asistente estuvo conformado por servidores públicos del Estado de Campeche.
- Impartición de la Conferencia sobre el Tema “Criminalización del VIH: una violación a los derechos humanos”, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas** Por invitación de la Alianza Mexicana de Juventudes con VIH, A. C., el abogado Julio César Cervantes Medina del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos de esta Comisión Nacional, se dirigió a la ciudad de San Cristóbal las Casas, Chiapas, con el propósito de impartir una Conferencia sobre el tema “Criminalización del VIH: una violación a los derechos humanos”.
- Durante su Conferencia, el abogado Cervantes hizo referencia a entidades federativas como Veracruz, que recientemente han tipificado como delito la transmisión dolosa del VIH y afirmó que dicha legislación sólo sirve para que la gente que se sabe en riesgo de haber adquirido el VIH por sus prácticas sexuales, se aleje de las pruebas de detección, con el fin de evitar que se les acuse por tener relaciones sexuales, viviendo con VIH. “Estas legislaciones sólo violentan los derechos humanos de las personas que viven con VIH o con Sida, no impiden la expansión de la pandemia sino que la favorecen al ahuyentar a la gente de las pruebas de detección”, concluyó el abogado Cervantes.
- Asistieron a la plática personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

Impartición de la plática con el tema “Estigma y discriminación asociados al VIH”, en la Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F.

El 30 de noviembre de 2015, por invitación de la Fundación Unidos por un México Vivo A. C., el licenciado Ricardo Hernández Forcada, Director del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos de esta Comisión Nacional se dirigió a la sede de dicha organización en la Delegación Miguel Hidalgo, con el fin de impartir una Plática acerca de “Estigma y discriminación asociados al VIH”, durante la cual se refirió al estigma como un hecho social que desacredita considerablemente a las personas que son objeto de él y que a su vez lleva a quienes estigmatizan a cometer actos discriminatorios, tal como ha sucedido con la pandemia de VIH y de Sida.

De esa manera, señaló que las poblaciones clave en esta pandemia ya eran previamente estigmatizadas a causa de su heterodoxia sexual o por ser personas usuarias de drogas inyectables (PUDI), por lo que el estigma y la discriminación se han extendido a todas las personas que viven con VIH o con Sida, independientemente de que pertenezcan a dichos grupos o no.

Los asistentes fueron personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

TERCERA VISITADURÍA GENERAL

MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Visitas iniciales a lugares de detención e internamiento en el estado de Michoacán

FECHA	LUGAR	
9 al 13 de noviembre	Michoacán	Acuitzio, Apatzingán, Ario, Charo, Erongaricuaró, Hidalgo, Huiramba, Lagunillas, Quiroga, Morelia, Pátzcuaro, Salvador Escalante, Tacámbaro, Taretan, Tarímbaro, Tingambato, Tzintzuntzan, Uruapan y Zitácuaro.

Durante el mes de noviembre, servidores públicos adscritos a la Tercera Visitaduría General, realizaron visitas de supervisión a 37 lugares de detención e internamiento, ubicados en el estado de Michoacán, tal y como se describe a continuación:

LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO	NÚMERO
Centros Penitenciarios para Adultos	8
Separos de Seguridad Pública o de Juzgados	17
Centros de Tratamiento en Internación para Adolescentes	1
Agencias del Ministerio Público, Fiscalías, Centros de Arraigo y otros	6
Albergues y Casas Hogar	3
Hospitales Psiquiátricos	1
Estación Migratoria	1
Total	37

I. LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

1. Agencia Segunda del Ministerio Público Investigador, en Apatzingán.
2. Agencia del Ministerio Público Investigador, de Ario de Rosales, en Ario.
3. Agencia Mixta Única Investigadora del Ministerio Público, en Hidalgo.
4. Agencia del Ministerio Público de Carpetas de Investigación Núm. 3, en Uruapan.
5. Agencia del Ministerio Público en Atención Temprana, en Uruapan.
6. Unidad de Atención Temprana del Ministerio Público, en Zitácuaro.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN

1. Centro de Reinserción Social de Apatzingán.
2. Centro Preventivo Ario de Rosales, en Ario.
3. Centro de Reinserción Social de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto, en Charo.
4. Centro de Reinserción Social "Lic. David Franco Rodríguez", en Charo.
5. Centro de Reinserción Social "General Francisco J. Mújica", en Morelia.
6. Centro Preventivo Pátzcuaro.
7. Centro de Reinserción Social "Lic. Eduardo Ruiz", en Uruapan.
8. Centro de Reinserción Social "Hermanos López Rayón", en Zitácuaro.
9. Centro de Integración para Adolescentes, en Morelia.

SECRETARÍA DE SALUD

1. Hospital Psiquiátrico "Dr. José Torres Orozco", en Morelia.

SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF ESTATAL)

1. Casa Hogar Gertrudis Bocanegra, en Morelia.
2. Casa Hogar "Vivan las Niñas", en Morelia.
3. Casa Hogar "Vivan los Niños", en Tarímbaro.

II. LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE AUTORIDADES MUNICIPALES

1. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Acuitzio.
2. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Apatzingán.
3. Separos de Seguridad Pública Municipal, en Ario.
4. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Erongaricuaró.
5. Separos de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, en Hidalgo.
6. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Huiramba.
7. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Lagunillas.
8. Barandilla de la Dirección de Policía y Tránsito, en Morelia (Secretaría de Seguridad Pública Estatal.)
9. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Pátzcuaro.
10. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Quiroga.
11. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Salvador Escalante.
12. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en Tacámbaro.
13. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Taretan.
14. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Tingambato.

15. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Tzintzuntzan.
16. Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en Uruapan.
17. Separos de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad, Bomberos y Protección Civil, en Zitácuaro.

III. LUGAR DE DETENCIÓN QUE DEPENDE DE AUTORIDAD FEDERAL

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

1. Estación Migratoria, en Morelia.

Al momento de la visita, el universo de las personas que se encontraban privadas de la libertad en los distintos lugares de detención fue de 4,529 personas (4,103 hombres; 257 mujeres; 88 menores de edad del sexo masculino, y 81 del sexo femenino).

Visitas a lugares de detención e internamiento en el estado de Guerrero

23 al 27 de noviembre	Guerrero	Acapulco de Juárez, Atenango del Río, Buenavista de Cuellar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Mochitlán, San Marcos, Taxco de Alarcón, Tixtla de Guerrero.
-----------------------	----------	---

Durante el mes de noviembre, servidores públicos adscritos a la Tercera Visitaduría General, realizaron visitas de supervisión a 38 lugares de detención e internamiento, ubicados en el estado de Guerrero, tal y como se describe a continuación:

LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO	NÚMERO
Centros Penitenciarios para Adultos	4
Separos de Seguridad Pública o de Juzgados	12
Centros de Tratamiento en Internación para Adolescentes	1
Agencias del Ministerio Público, Fiscalías, Centros de Arraigo y otros	18
Albergues y Casas Hogar	2
Estación Migratoria	1
Total	38

I. LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

1. Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Despojos, en Acapulco de Juárez.
2. Primera Agencia del Ministerio Público, Sector Central, en Acapulco de Juárez.
3. Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar del Distrito Judicial Tabares, en Acapulco de Juárez.
4. Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo y Recuperación de Vehículos, en Acapulco de Juárez.
5. Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes, en Acapulco de Juárez.
6. Agencia Auxiliar del Ministerio Público, en Buenavista de Cuellar.
7. Agencia del Ministerio Público, en Coyuca de Benítez.
8. Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Álvarez, en Chilapa de Álvarez.
9. Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de los Bravo, en Chilpancingo de los Bravo.
10. Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, en Chilpancingo de los Bravo.

11. Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar en Turno del Distrito Judicial de los Bravo, en Chilpancingo de los Bravo.
12. Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes, en Chilpancingo de los Bravo.
13. Agencia Auxiliar del Ministerio Público del Distrito Judicial de Hidalgo, en Huitzuco de los Figueroa.
14. Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Hidalgo, en Iguala de la Independencia.
15. Agencia del Ministerio Público Auxiliar de Mochitlán.
16. Agencia del Ministerio Público Auxiliar, en San Marcos.
17. Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Alarcón, en Taxco de Alarcón.
18. Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Guerrero, en Tixtla de Guerrero.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO

1. Centro de Reinserción Social de Acapulco, en Acapulco de Juárez.
2. Centro de Reinserción Social Chilapa de Álvarez.
3. Centro Regional de Reinserción Social de Chilpancingo de los Bravo.
4. Centro de Reinserción Social de Taxco.
5. Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes, en Chilpancingo de los Bravo.
6. Comandancia de la Policía Municipal de Huitzuco de los Figueroa.

SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF ESTATAL)

1. Centro Estatal Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad (Casa Hogar DIF Guerrero), Mayor (Beatriz Velasco de Alemán), en Chilpancingo de los Bravo.
2. Casa del Adulto Mayor (Beatriz Velasco de Alemán), en Chilpancingo de los Bravo.

II. LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE AUTORIDADES MUNICIPALES

1. Separos Municipales de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Acapulco de Juárez.
2. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Atenango del Río.
3. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Buenavista de Cuellar.
4. Separos Municipales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Coyuca de Benítez.
5. Separos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Chilapa de Álvarez.
6. Barandilla Municipal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de Chilpancingo de los Bravo.
7. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mochitlán.
8. Separos Municipales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Marcos.
9. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Taxco de Alarcón.
10. Comandancia de Seguridad Pública Municipal de Tepecoacuilco de Trujano.
11. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tixtla de Guerrero.

III. LUGAR DE DETENCIÓN QUE DEPENDE DE AUTORIDAD FEDERAL

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

1. Estancia Provisional Tipo B, de la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración, en Acapulco de Juárez.

Al momento de la visita, el universo de las personas que se encontraban privadas de la libertad en los distintos lugares de detención fue de 3,783 personas (3,451 hombres; 234 mujeres; 69 menores de edad del sexo masculino, y 29 del sexo femenino).

Visitas de seguimiento y actividades de vinculación

Con el propósito de promover estrategias de atención hacia la población privada de su libertad en lugares de detención e internamiento se realizaron 5 visitas de seguimiento a centros penitenciarios (varoniles, femeniles y de internamiento para menores que infringen la ley penal), en el estado de Tamaulipas, a efecto de articular un plan de acción denominado “Espacio de Oportunidad para el Fortalecimiento del Respeto de los Derechos Humanos y la Prevención de la Tortura”, cuyo objetivo esencial se centra en el establecimiento de un mecanismo de sensibilización entre los servidores públicos de primer contacto con la población como una herramienta de prevención de la tortura y de los malos tratos.

De igual forma, se realizó 1 reunión de trabajo con autoridades responsables de dichos centros, con las que se estableció de manera conjunta las acciones específicas a desarrollar, de acuerdo a las necesidades que cada establecimiento en materia de prevención de la tortura y derechos humanos.

Informes emitidos

Con fecha 9 de Noviembre, se emitió informe 7/2015 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre lugares de detención internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en donde se visitaron 25 lugares de detención (17 agencias del Ministerio Público bajo la jurisdicción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo; tres centros de reclusión para adultos y un centro de tratamiento interno para adolescentes, dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública, así como cuatro casas hogar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia).

Actividades de difusión y vinculación

a) Ciclo Cine-Debate

Con el fin de favorecer a generar un medio de integración y análisis a través de la cinematografía sobre temas relacionados con derechos humanos de las personas privadas de la libertad, y de formar un sentido crítico y sensibilización sobre los diferentes fenómenos que se presentan en entornos penitenciarios y otros relacionados con este sector de la población, se llevó a cabo el ciclo de cine debate: “Sistema penitenciario, adolescentes que infringen la ley penal y prevención de la tortura a través de un enfoque cinematográfico”, en el cual, se analizaron los siguientes temas:

TEMA	DERECHOS HUMANOS QUE SE ANALIZAN	DÍA	FILM	COMENTARISTA
Exclusión Social y conductas antisociales en adolescentes	Interés superior de la infancia Igualdad	12 de noviembre	<i>Los olvidados</i> (1950), México	Dr. Sulema Rojas Especialista
El arte como medio de descubrimiento personal	Reinserción social	26 de noviembre	<i>César debe morir</i> (2012, Italia)	Prof. Jorge Correa Especialista Teatro Penitenciario

b) Plática sobre funciones y actividades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Con la finalidad de difundir la importancia de la prevención de la tortura en México y el respeto a los derechos humanos de las personas detenidas, se llevó a cabo una plática para informar las funciones y actividades que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, el cual se describe a continuación:

FECHA	LUGAR	EVENTO	AUDIENCIA	NÚM. DE ASISTENTES
9 de noviembre	Morelia, Michoacán	Plática sobre funciones y actividades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	Servidores públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Michoacán	Seis personas (tres hombres y tres mujeres)

c) Distribución de material de difusión

Con objeto de contribuir a la formación de una cultura de respeto a los derechos humanos de quienes se encuentren bajo cualquier forma de detención o prisión, se distribuyeron entre la población de los diferentes centros de reinserción e internamiento visitados, tal y como se describen en el siguiente cuadro:

FORMATO	TÍTULO	CANTIDAD
Tríptico	<i>Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura</i>	1,050
Tríptico	<i>Derechos Humanos en el Nuevo Sistema de Justicia para Adolescentes</i>	36
Tríptico	<i>Derechos de los Visitantes a Centros de Reclusión</i>	860
Tríptico	<i>Situación Jurídica de las Personas con Discapacidad Psicosocial en los Centros Penitenciarios</i>	604
Tríptico	<i>Principales Derechos y Deberes de los Elementos Policiales en el Ejercicio de sus Funciones</i>	640
Total		3,190

CUARTA VISITADURÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Actividades de divulgación

La Cuarta Visitaduría General ha realizado diversas actividades que se inscriben en el contexto de la capacitación y enseñanza con el propósito de fortalecer el respeto a los derechos humanos de los indígenas, su cultura y tradiciones, a través de las tareas de divulgación y promoción.

Este esfuerzo se ha dirigido principalmente a las entidades federativas en cuyo territorio se asientan representativamente pueblos y comunidades indígenas y ha contado con la participación activa de las comisiones, defensorías y procuradurías estatales de derechos humanos, con quienes se ha trabajado de manera coordinada y armónica, además de instituciones directamente vinculadas al tema indígena. A continuación se resumen:

- 1) 12 de noviembre, plática sobre “Los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas”, dirigida a elementos de seguridad pública estatal, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad, realizada en la Universidad en Seguridad y Justicia de Tamaulipas, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la cual participaron 29 servidores públicos (siete mujeres y 22 hombres).
- 2) 12 de noviembre, plática sobre “Los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas”, dirigida a elementos de seguridad pública estatal, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad, realizada en la Universidad en Seguridad y Justicia de Tamaulipas, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la cual participaron 27 servidores públicos (seis mujeres y 21 hombres).

- 3) 13 de noviembre, plática sobre “Los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas”, dirigida a elementos de seguridad pública estatal, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad, realizada en la Universidad en Seguridad y Justicia de Tamaulipas, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la cual participaron 28 servidores públicos (nueve mujeres y 19 hombres).
- 4) 13 de noviembre, plática sobre “México Nación Pluricultural”, impartida por el Dr. José Del Val, dirigida a servidores públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en las instalaciones de la CNDH en la delegación Magdalena Contreras de la Ciudad de México, a la cual asistieron 40 servidores públicos de la CNDH (18 mujeres y 22 hombres).
- 5) 18 de noviembre, plática sobre “Derechos Humanos y Trato Digno a los Usuarios de los Servicios de Salud”, con médicos y enfermeras del Hospital General de Valle de Bravo, en el Estado de México, en la cual participaron 70 servidores públicos del hospital (54 mujeres y 16 hombres).
- 6) 18 de noviembre, plática sobre “Derechos de la Niñez Indígena, con estudiantes de la Escuela Primaria “José López Portillo”, en la comunidad de Mayatecum I del municipio de Champoton, Campeche, en la que participaron 42 estudiantes de primaria (27 mujeres y 15 hombres).
- 7) 18 de noviembre, plática sobre “Derechos de la Niñez Indígena”, con estudiantes de la Escuela Primaria “José López Portillo”, en la comunidad de Mayatecum I del municipio de Champoton, Campeche, en la que participaron 47 estudiantes de primaria (17 mujeres y 30 hombres).
- 8) 18 de noviembre, plática sobre “Discriminación, Interculturalidad y Derechos Humanos”, con estudiantes de la Telesecundaria Núm. 135 en la comunidad de Mayatecum I del municipio de Champoton, Campeche, en la cual participaron 37 estudiantes de secundaria (22 mujeres y 15 hombres).
- 9) 18 de noviembre, plática sobre “Discriminación, Interculturalidad y Derechos Humanos”, con estudiantes de la Telesecundaria Núm. 135 en la comunidad de Mayatecum I del municipio de Champoton, Campeche, en la cual participaron 40 estudiantes de secundaria (21 mujeres y 19 hombres).
- 10) 18 de noviembre, plática sobre “Discriminación, Interculturalidad y Derechos Humanos”, con estudiantes del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche, en la comunidad de Felipe Carrillo Puerto del municipio de Champoton, Campeche, en la cual participaron 84 estudiantes de bachillerato (42 mujeres y 42 hombres).
- 11) 18 de noviembre, plática sobre “Discriminación, Interculturalidad y Derechos Humanos”, con padres y madres de familia en la agencia municipal de la comunidad de Mayatecum II del municipio de Champoton, Campeche, en la cual participaron 28 habitantes de la comunidad (13 mujeres y 15 hombres).
- 12) 18 de noviembre, Conversatorio “Propuestas para Prevenir la violación a los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas”, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, al cual asistieron 73 líderes y representantes indígenas de las comunidades (34 mujeres y 39 hombres).
- 13) 24 y 25 de noviembre, taller sobre “Los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Discriminación, Género y Derechos Humanos”, dirigido a elementos de seguridad pública estatal, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad, realizada en el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública en el estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, en la cual participaron 62 servidores públicos (dos mujeres y 60 hombres).

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE INDÍGENAS EN RECLUSIÓN

En el marco del Programa de Protección de los Derechos Humanos de Indígenas en Reclusión, se visitan diversos Centros de Reinserción Social que tienen población indígena y cuyas actividades se reflejan en el siguiente cuadro:

ENTIDAD FEDERATIVA	FECHA	NOMBRE DEL CENTRO DE RECLUSIÓN	ORIENTACIONES	PETICIONES	INTERNOS ENTREVISTADOS
Chiapas	11, 12 y 13 de noviembre	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Núm. 17, en Catzajá	110	74	110

ENTIDAD FEDERATIVA	FECHA	NOMBRE DEL CENTRO DE RECLUSIÓN	ORIENTACIONES	PETICIONES	INTERNOS ENTREVISTADOS
Puebla	27 de noviembre	Centro de Reinserción Social de Atlixco	18	4	18
Estado de México	30 de noviembre	Centro Preventivo y de Readaptación Social Cuautitlán	2	0	2
		Totales	130	78	130

PROGRAMA DE ASUNTOS DE LA MUJER Y DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Durante el mes de noviembre del año en curso, se llevaron a cabo 6 actividades de promoción y capacitación a las que asistieron 315 personas; 206 mujeres y 109 hombres, mismas que a continuación se describen:

- 3 de noviembre, curso: “Derechos laborales y económicos de las mujeres”. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Total 35 personas asistentes (21 mujeres y 14 hombres), servidoras/es públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas.
- 3 de noviembre, curso: “Acoso y hostigamiento sexual”. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Total 35 personas asistentes (21 mujeres y 14 hombres), servidoras/es públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas.
- 6 y 7 de noviembre, taller: “Marco normativo de los derechos de las mujeres en el Sistema Jurídico Mexicano”. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Total 43 personas asistentes (36 mujeres y siete hombres), servidoras/es públicos estatales, realizado en coordinación con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- 23 de noviembre, conferencia: “Derechos humanos con perspectiva de género”. Tlalpan, Distrito Federal. Total 60 personas asistentes (47 mujeres y 13 hombres), servidoras/es públicos federales, realizado en coordinación con el Sindicato Nacional Único y Democrático de los Trabajadores del Banco Nacional de Comercio Exterior.
- 25 de noviembre, conferencia: “Violencia de género en México”. Ciudad Victoria, Tamaulipas. Total 90 personas asistentes (47 mujeres y 43 hombres), servidoras/es públicos estatales, alumnas/os, integrantes de organizaciones de la sociedad civil y población en general, realizado en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tamaulipas.
- 25 de noviembre, conferencia: “Estrategias de empoderamiento para la prevención de la violencia de género”. Tampico, Tamaulipas. Total 52 personas asistentes (34 mujeres y 18 hombres), alumnas/os e integrantes de organizaciones de la sociedad civil, realizado en coordinación con la organización social Tamaulipas Diversidad VIHDA TRANS A. C.

Actividades de vinculación, capacitación y promoción

	PERIODO	TOTAL	PORCENTAJE
Meta programada*	2015	58	100 %
Vinculación	Enero a noviembre 2015	51	182.75 %
Promoción y Capacitación	Enero a noviembre 2015	55	
Total	Enero a noviembre 2015	106	

Personas asistentes	Enero a noviembre 2015	T 4,287	M 2,888	H 1,399
---------------------	------------------------	------------	------------	------------

*La meta programada contempla la suma de los rubros de actividades de promoción, capacitación y vinculación programadas, de acuerdo a la Matriz de Indicadores para Resultados 2015 del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Evaluación del 1 de enero al 30 de noviembre de 2015

SEMINARIOS				
NÚM.	TEMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	MATERIAL DISTRIBUIDO
1	La construcción social de la violencia contra las mujeres	Toluca, Estado de México 09/07/2015	221	2,100
2	Violencia, masculinidad dominante y violencia de pareja	Tepic, Nayarit 28/08/2015	265	2,400
3	Violencia feminicida	Chihuahua, Chihuahua 25/09/2015	131	1,200
4	Violencia de pareja	Hermosillo, Sonora 16/10/2015	543	3,200
Total			1,344	9,860

Seminarios en el marco de la Campaña “ÚNETE por los derechos humanos para eliminar la violencia contra las mujeres en México”.

CURSOS				
NÚM.	TEMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	MATERIAL DISTRIBUIDO
1	Derechos laborales y económicos de las mujeres	Hermosillo, Sonora 30/06/2015	88	150
2	Acoso y hostigamiento sexual	San Luis Potosí, San Luis Potosí 04/09/2015	34	0
3	Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres	San Luis Potosí, San Luis Potosí 04/09/2015	34	0
4	Perspectiva de género y enfoque diferencial especializado	Campeche, Campeche 21/09/2015	27	0
5	Violencia contra las mujeres y feminicidio	Campeche, Campeche 21/09/2015	27	0
6	Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres	Campeche, Campeche 21/09/2015	27	0
7	Derechos laborales y económicos de las mujeres	Campeche, Campeche 22/09/2015	27	0
8	Acoso y hostigamiento sexual	Campeche, Campeche 22/09/2015	27	0
9	Derechos laborales y económicos de las mujeres	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 03/11/2015	35	0
10	Acoso y hostigamiento sexual	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 03/11/2015	35	0
Total			361	150

TALLERES				
NÚM.	TEMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	MATERIAL DISTRIBUIDO
1	Igualdad entre mujeres y hombres	Cuernavaca, Morelos 27/01/2015	64	200
2	Recursos y estrategias didácticas de capacitación presencial: Aspectos básicos	Magdalena Contreras, Distrito Federal 21/04/2015	6	0

TALLERES				
NÚM.	TEMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	MATERIAL DISTRIBUIDO
3	Introducción a los Derechos Humanos con Perspectiva de Género	Cancún, Quintana Roo 23/06/2015	18	120
4	Introducción a la Violencia de Género	Cancún, Quintana Roo 23/06/2015	18	120
5	Introducción a los Derechos Humanos con Perspectiva de Género	Chetumal, Quintana Roo 25/06/2015	20	120
6	Introducción a la Violencia de Género	Chetumal, Quintana Roo 25/06/2015	20	120
7	Introducción a Principios Básicos de Género	Hermosillo, Sonora 29/06/2015	35	50
8	Introducción a los Derechos Humanos con Perspectiva de Género	Hermosillo, Sonora 29/06/2015	35	50
9	Introducción a la Violencia de Género	Hermosillo, Sonora 30/06/2015	35	50
10	Introducción a Principios Básicos de Género	Querétaro, Querétaro 28/07/2015	26	100
11	Introducción a los Derechos Humanos con Perspectiva de Género	Querétaro, Querétaro 28/07/2015	26	100
12	Introducción a la Violencia de Género	Querétaro, Querétaro 29/07/2015	17	100
13	Masculinidades	Querétaro, Querétaro 29/07/2015	17	100
14	Introducción a Principios Básicos de Género	San Luis Potosí, San Luis Potosí 06/08/2015	17	100
15	Introducción a los Derechos Humanos con Perspectiva de Género	San Luis Potosí, San Luis Potosí 06/08/2015	17	100
16	Introducción a la Violencia de Género	San Luis Potosí, San Luis Potosí 07/08/2015	16	100
17	Masculinidades	San Luis Potosí, San Luis Potosí 07/08/2015	16	100
18	Introducción a Principios Básicos de Género	León, Guanajuato 02/09/2015	20	0
19	Masculinidades	León, Guanajuato 02/09/2015	20	0
20	Introducción a Principios Básicos de Género	Durango, Durango 29/09/2015	29	0
21	Introducción a los Derechos Humanos con Perspectiva de Género	Durango, Durango 29/09/2015	29	0
22	Introducción a la Violencia de Género	Durango, Durango 30/09/2015	29	0
23	Masculinidades	Durango, Durango 30/09/2015	29	0
24	Marco normativo de los derechos de las mujeres en el Sistema Jurídico Mexicano	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 06/11/2015 y 07/11/2015	43	0
Total			602	1,630

CONFERENCIAS				
NÚM.	TEMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	MATERIAL DISTRIBUIDO
1	Prevención y atención de la violencia de género, y derechos sexuales y reproductivos	Coatzacoalcos, Veracruz 11/03/2015	45	400
2	Embarazo de niñas y adolescentes (1er. Ciclo de Conferencias "Elvia Carrillo Puerto" sobre el derecho a la salud y derechos sexuales, y reproductivos de las mujeres)	Álvaro Obregón, Distrito Federal 30/04/2015	79	1000
3	Violencia obstétrica (1er. Ciclo de Conferencias "Elvia Carrillo Puerto" sobre el derecho a la salud y derechos sexuales, y reproductivos de las mujeres)	Álvaro Obregón, Distrito Federal 27/05/2015	106	1,300
4	La salud materna: Un problema de salud pública y derechos humanos (1er. Ciclo de Conferencias "Elvia Carrillo Puerto" sobre el derecho a la salud y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres)	Álvaro Obregón, Distrito Federal 18/06/2015	78	1,300
5	Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres indígenas: reproducción elegida y parto tradicional humanizado (1er. Ciclo de Conferencias "Elvia Carrillo Puerto" sobre el derecho a la salud y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres)	Álvaro Obregón, Distrito Federal 30/07/2015	88	1,040
6	Todas las personas queremos que se acaben los abortos (1er. Ciclo de Conferencias "Elvia Carrillo Puerto" sobre el derecho a la salud y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres)	Álvaro Obregón, Distrito Federal 20/08/2015	99	1,200
7	Legislación nacional e instrumentos internacionales aplicables en materia de derechos humanos de las mujeres	Chilpancingo, Guerrero 11/09/2015	115	0
8	Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres indígenas (1er. Ciclo de Conferencias "Elvia Carrillo Puerto" sobre el derecho a la salud y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres)	Álvaro Obregón, Distrito Federal 24/09/2015	62	0
9	Derechos humanos con perspectiva de género	Álvaro Obregón, Distrito Federal 14/10/2015	87	0
10	Derechos sexuales y reproductivos de la población LGTBI (1er. Ciclo de Conferencias "Elvia Carrillo Puerto" sobre el derecho a la salud y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres)	Álvaro Obregón, Distrito Federal 22/10/2015	77	640
11	Derechos humanos con perspectiva de género	Tlalpan, Distrito Federal 23/11/2015	60	0
12	Violencia de género en México	Ciudad Victoria, Tamaulipas 25/11/2015	90	0
13	Estrategias de empoderamiento para la prevención de la violencia de género	Tampico, Tamaulipas 25/11/2015	52	0
Total			1,038	6,880

CLASES				
NÚM.	TEMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	MATERIAL DISTRIBUIDO
1	Género, políticas públicas y trata de personas	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 17/08/2015	38	0
Total			38	0

PLÁTICAS				
NÚM.	TEMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	MATERIAL DISTRIBUIDO
1	Masculinidades	Cuernavaca, Morelos 28/01/2015	107	200
2	Igualdad entre mujeres y hombres	Cuernavaca, Morelos 28/01/2015	107	200
3	Igualdad entre mujeres y hombres	Comunidad de Majoepentic, Chenalhó, Chiapas 17/03/2015	92	0
4	Igualdad entre mujeres y hombres	Comunidad de Majoepentic, Chenalhó, Chiapas 17/03/2015	97	0
5	Igualdad entre mujeres y hombres	Comunidad de Nuevo Yibeljo, Chenalhó, Chiapas 18/03/2015	31	0
6	Igualdad entre mujeres y hombres	Comunidad de Nuevo Yibeljo, Chenalhó, Chiapas 18/03/2015	44	0
7	Igualdad entre mujeres y hombres	Comunidad de Juan Diego X'oyep, Chenalhó, Chiapas 18/03/2015	19	0
8	Igualdad entre mujeres y hombres	Comunidad de Nuevo Yibeljo, Chenalhó, Chiapas 19/03/2015	29	3
9	Igualdad entre mujeres y hombres	Comunidad de Zacatlán, Xochiatipan, Hidalgo 24/03/2015	46	0
10	Igualdad entre mujeres y hombres	Comunidad de Hueyajteti, Xochiatipan, Hidalgo 24/03/2015	21	0
11	Igualdad entre mujeres y hombres	Comunidad de Nanayatla, Xochiatipan, Hidalgo 24/03/2015	80	0
12	Igualdad entre mujeres y hombres	Comunidad de Pachiquitla, Xochiatipan, Hidalgo 25/03/2015	52	0
13	Igualdad entre mujeres y hombres	Comunidad de Pohuantitla, Xochiatipan, Hidalgo	54	0
14	Igualdad entre mujeres y hombres	Comunidad de Chiapa, Xochiatipan, Hidalgo	48	0
15	Igualdad entre mujeres y hombres	Xochiatipan, Hidalgo	77	0
Total			904	400

El PAMIMH ha distribuido durante el periodo que se informa 466,908 ejemplares, entre eventos de promoción y capacitación, envíos a organismos públicos de protección de los derechos humanos en las entidades federativas, así como en atención a solicitudes extraordinarias por parte de instituciones públicas, académicas y sociales.

ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DELEGACIONES VISITADAS DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015		
NÚM.	ESTADO	MUNICIPIO
1	Morelos	1. Cuernavaca
2	Veracruz	2. Coatzacoalcos
3	Chiapas	3. Chenalhó 4. Tuxtla Gutiérrez
4	Hidalgo	5. Xochiatipan
5	Distrito Federal	6. Álvaro Obregón 7. Tlalpan
6	Quintana Roo	8. Chetumal 9. Cancún
7	Sonora	10. Hermosillo
8	Estado de México	11. Toluca
9	Querétaro	12. Querétaro
10	San Luis Potosí	13. San Luis Potosí
11	Nayarit	14. Tepic
12	Guanajuato	15. León
13	Guerrero	16. Chilpancingo
14	Campeche	17. Campeche
15	Chihuahua	18. Chihuahua
16	Durango	19. Durango
17	Baja California	20. Tijuana
18	Tamaulipas	21. Ciudad Victoria 22. Tampico
Total 18 entidades federativas		Total 22 municipios

NOTA: Se llevaron a cabo trece pláticas en coordinación con la Dirección de Promoción y Difusión de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, adscrita a la Cuarta Visitaduría General de la CNDH, visitando las comunidades de Majopepentic, Nuevo Yibelloj y Juan Diego X'oyep, en el municipio de Chenalhó, Chiapas; y las comunidades de Zacatlán, Hueyajtétl, Nanayatlá, Pachiquitla, Pohuantitla y Chiapa, en el municipio de Xochiatipan, Hidalgo.

QUINTA VISITADURÍA GENERAL

PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES

Inauguración del Mural de la Comunidad Mazahua titulado "De la Memoria al Muro", en la Ciudad de México

El día 13 de noviembre se llevó a cabo la inauguración del mural titulado "De la Memoria al Muro" realizado con un grupo migrante de la comunidad Mazahua ubicados en la Ciudad de México con el fin de analizar, sensibilizar y visibilizar la problemática que viven las personas en contexto de movilidad. En dicho acto se contó con la presencia del doctor Edgar Corzo Sosa, Quinto Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; el licenciado Jesús Salvador Quintana Roldán, Director General de Atención a Migrantes de la Quinta Visitaduría General, así como también de la Directora de Promoción de esta Visitaduría, la licenciada Karla Jacqueline Villafañá Amézquita.

Durante el acto inaugural se contó con la presencia de más de 150 personas de la comunidad migrante Mazahua, artistas urbanos de diferentes estados, diversas organizaciones de la sociedad civil y representantes de la Embajada de Estados Unidos y del Fideicomiso de la Ciudad de México.

- Inauguración del Mural de la Comunidad Migrante Otomí, en la Ciudad de México** El día 21 de noviembre el Programa de Migrantes participó en la inauguración del mural de la comunidad migrante Otomí. Dicho acto contó con la presencia de aproximadamente 100 personas, entre los que destacaban miembros de la comunidad otomí migrante, personal de la Embajada de Estados Unidos en México, la Directora de Promoción de la Quinta Visitaduría, un representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, las organizaciones Habitajes A. C., Tres Gatos y diversos colectivos de artistas urbanos.
- Reunión con diversas Organizaciones Internacionales, en el Distrito Federal** El día 3 de noviembre el Quinto Visitador General, doctor Edgar Corzo Sosa, se reunió con el señor Fernando Protti-Alvarado, Representante Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), así como con el Representante del ACNUR en México, señor Mark Manly con el objetivo de fortalecer la relación entre este Organismo Público y el citado organismo internacional para, de manera conjunta, crear un mecanismo para difundir el respeto de los derechos humanos de las personas refugiadas en nuestro país.
- Reunión con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en el Distrito Federal** El día lunes 9 de noviembre, personal de la Quinta Visitaduría General se reunió con diversos actores del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, con el objetivo de revisar la metodología para el estudio sobre las políticas públicas migratorias que se están aplicando en la frontera sur de México.
- Lanzamiento del Programa “Contigo a Casa”, en el Distrito Federal** El día 19 de noviembre de 2015 se realizó el Evento de Lanzamiento del Programa Contigo a Casa. El Quinto Visitador General, doctor Edgar Corzo Sosa, acompañado del Director General, licenciado Jesús Salvador Quintana Roldán, a través de una rueda de prensa dieron a conocer el Programa cuyo objetivo principal es vigilar que se respeten los derechos humanos de las personas mexicanas, mexicano-americanas y de origen mexicano que vienen en las temporadas vacacionales desde los Estados Unidos a visitar a sus familiares en México. La Quinta Visitaduría ha desplegado a sus visitadores adjuntos de las 10 oficinas foráneas y sus oficinas centrales en los principales puntos de internación al país como son: centrales camioneras, aeropuertos y garitas. Asimismo puso a disposición de la población su atención a quejas a posibles violaciones de los derechos humanos a través de su página: www.cndh.org.mx, y su línea sin costo: 01 800 715 2000.
- Reunión con la Organización Civil Mexicanos-Americanos Todos Trabajando “MATT”, en la Ciudad de México** El día 24 de noviembre personal del Programa de Migrantes de la Quinta Visitaduría General, se reunió con la organización civil Mexicanos-Americanos Todos Trabajando, denominada “MATT”. Durante este encuentro se buscó establecer un esfuerzo conjunto entre ambas instituciones con el objetivo de realizar una cartilla conjunta sobre los derechos humanos de las personas que son repatriadas de los Estados Unidos a México.

PROGRAMA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

- Realización de la “Jornada de prevención y combate a la trata de personas”, en los estados de Tabasco, Baja California Sur, Distrito Federal, Colima, Zacatecas y Nuevo León** Durante el mes de noviembre se impartieron una serie talleres en el marco de la Jornada de Prevención y Combate a la Trata de Personas, dichos talleres se impartieron en: Villahermosa, Tabasco; La Paz y Los Cabos, Baja California Sur; Delegación Cuauhtémoc y Benito Juárez, Distrito Federal; Santa Rita Manzanillo, Colima; Juchipila, Morelos; Zacatecas, Zacatecas; y Nuevo León, Monterrey; con la finalidad de prevenir y combatir el delito de trata de personas a través de la sensibilización y capacitación a todas las personas que puedan ser víctimas de estos delitos o que se encarguen de la procuración e impartición de justicia así como la atención y asistencia de las víctimas. En total se contó con un aforo de 1872 personas. Tuvo una duración de 44 horas.
- Realización de la Jornada del 8vo. Festival Internacional de Cine en el Campo “Sembrando Vida”, en los estados de Guanajuato, Distrito Federal, Morelos, Veracruz y Puebla** A lo largo de noviembre se impartieron una serie de conferencias en el marco de la Jornada del 8vo. Festival Internacional de Cine en el Campo “Sembrando Vida”, dichas conferencias fueron replicadas en los estados de Guanajuato, Distrito Federal, Morelos, Veracruz y Puebla, con la finalidad de prevenir el delito de trata de personas a través de funciones de cine al aire libre en comunidades rurales que no tienen acceso a esta experiencia y contenidos, promoviendo valores sociales, respecto de los derechos humanos y, particularmente, las formas de enganche de la trata de personas. Se impactó a un total de 4,105 personas y una duración total de 40 horas.
- Realización de la “Jornada contra la Trata de Personas en el sector de los viajes y el turismo”, en el estado de Baja California** El 5 de noviembre se impartieron 2 talleres en el marco de la Jornada contra la trata de Personas en el sector de los viajes y el turismo, se dirigió a prestadores de servicios turísticos. Dichas actividades se llevaron a cabo en colaboración con la Secretaría del Turismo del Gobierno Federal y la Confederación de Obreros y Campesinos, con la finalidad de proporcionar a los asistentes las herramientas suficientes para la prevención del delito de trata de personas. Se impactó a un total de 111 personas.

SEXTA VISITADURÍA GENERAL

- Asistencia a la tercera, cuarta y quinta reuniones de 2015 del Grupo de Negociaciones Internacionales de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, Ciudad de México** Asistencia a la tercera, cuarta y quinta reuniones de 2015 del Grupo de Negociaciones Internacionales de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, el 19 de agosto, 13 de octubre y 18 de noviembre, respectivamente, en la Secretaría de Relaciones Exteriores, Ciudad de México. Los encuentros tuvieron como objetivo evaluar los resultados de las negociaciones bajo el Grupo de Trabajo *Ad Hoc* de la Plataforma de Durban de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como los preparativos hacia la 21ª Conferencia de las Partes de la citada Convención.
- Asistencia a las sesiones ordinarias de la Subcomisión de Derechos Humanos y Medio Ambiente y de la Subcomisión de Derechos Económicos,** Asistencia a las sesiones ordinarias de la Subcomisión de Derechos Humanos y Medio Ambiente y de la Subcomisión de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambas de la Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación. Las sesiones abordaron los derechos humanos a una vivienda adecuada y al agua y al saneamiento, además,

- Sociales y Culturales, Ciudad de México** contaron con la participación de funcionarios de diversas dependencias gubernamentales vinculadas con los temas, como la Comisión Nacional de Vivienda y la Comisión Nacional del Agua, respectivamente, así como de representantes de organizaciones de la sociedad civil.
- Impartición de la ponencia “El debate sobre el derecho humano al agua en México”, en la Ciudad de México** En el marco del Proceso Nacional de Construcción de Consensos para la Ley General de Aguas “Retos y propuestas para cumplir con el derecho humano al agua en las metrópolis”, convocado por la Universidad Autónoma Metropolitana los días 3 y 4 de noviembre, la Sexta Visitaduría General participó con la ponencia denominada “El debate sobre el derecho humano al agua en México”. El encuentro, al que asistieron más de 100 personas, tuvo lugar en el auditorio de la Rectoría de dicha institución académica, en la Ciudad de México.
- Organización del Seminario “Análisis Estratégico de Indicadores para Evaluación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en México”, en la Ciudad de México** La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Sexta Visitaduría General, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y el Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México organizó el Seminario de Análisis Estratégico de Indicadores para Evaluación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, los días 5 y 6 de noviembre en la Ciudad de México. El evento propició la interacción entre dependencias e instituciones gubernamentales, academia y sociedad civil a fin de fortalecer la construcción y la utilización de indicadores en la evaluación de cumplimiento de los derechos humanos. En cuatro mesas de trabajo se abordaron la medición de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, los indicadores para los derechos laborales y de seguridad social, para el derecho a la alimentación adecuada y la evaluación del derecho a un medio ambiente sano.
- Conferencia sobre “La participación ciudadana en el marco de los derechos humanos y ambientales”, en la Ciudad de México** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales extendió una invitación a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que a través de la Sexta Visitaduría General, impartiera la Conferencia sobre “La participación ciudadana en el marco de los derechos humanos y ambientales” en la Conmemoración de los 20 años de creación de los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable. El evento, celebrado el 19 de noviembre en un Hotel de la Ciudad de México, propició, entre otras cuestiones, la reflexión sobre la gobernanza ambiental para fortalecer la participación ciudadana en las políticas del sector ambiental, a la luz de los derechos humanos y ambientales.
- Moderación de panel “Marco institucional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes en edad permitida para trabajar”, en Ixtapan de la Sal, Estado de México** En el contexto del 1er Encuentro Nacional de Comisiones Locales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida y de la 2ª Sesión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo, llevadas a cabo el 20 de noviembre en Ixtapan de la Sal, Estado de México, la Sexta Visitaduría participó en calidad de moderadora del panel denominado “Marco institucional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes en edad permitida para trabajar”. En dicha ocasión, la Visitaduría reforzó el mensaje objetivo del encuentro, sobre la importancia de generar acciones articuladas para contribuir a la erradicación del trabajo infantil.

- Impartición del taller “El enfoque de derechos y el derecho humano al agua y al saneamiento”, en San Luis Potosí** La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Programa Agua y Sociedad de El Colegio de San Luis convocaron al Taller “El enfoque de derechos y el derecho humano al agua y al saneamiento” en cuyo marco, la Sexta Visitaduría General impartió el módulo relativo al derecho humano al agua y al saneamiento. Al evento, realizado el 25 de noviembre en San Luis Potosí, se dieron cita funcionarios públicos, académicos, estudiantes y representantes de organizaciones de la sociedad civil para conocer el contenido esencial de dicho derecho, las obligaciones estatales que entraña, sus estándares internacionales y mecanismos de protección, así como criterios jurisdiccionales relevantes.
- Participación en el Foro “El agua: nuestro último recurso”, en la Ciudad de México** El 30 de noviembre tuvo lugar el Foro “El agua: nuestro último recurso” convocado por la Cámara de Diputados con el propósito de conocer las opiniones de expertos, académicos y especialistas sobre la situación de los recursos hídricos en México de cara a la elaboración de una nueva Ley General de Aguas. En dicho evento, la participación de la Sexta Visitaduría se dio en la mesa relativa a “El agua en la agenda política y social”, en la que destacó la importancia de dicho recurso para el bienestar de las personas y, en consecuencia, la realización de una vida digna; también abordó el reconocimiento constitucional del derecho humano al acceso al agua potable y al saneamiento y los estándares que al respecto vierte el Comité de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales a través de la Observación General No. 15.
- Vinculación con instituciones gubernamentales** Con el propósito de promover los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales mediante el fortalecimiento de la colaboración institucional, durante el mes de noviembre, la Sexta Visitaduría General atendió diversos encuentros de trabajo con autoridades gubernamentales. Asistió, en calidad de observadora, a la tercera sesión ordinaria de la Subcomisión de Derechos Humanos y Medio Ambiente de la Secretaría de Gobernación; participó en el V Taller de Capacitación en Biotecnología y Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, convocado por la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados; y asistió, como observadora, a la quinta reunión de 2015 del Grupo de Trabajo de Negociaciones Internacionales de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.
- Difusión de materiales de concientización** Se distribuyeron 32,330 ejemplares del tríptico denominado *Derechos humanos laborales* a Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en diversas entidades federativas, así como un total de 3,800 cartillas intituladas *El derecho humano al agua potable y saneamiento* y *El derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar*, y del folleto *Derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar y al agua potable y saneamiento*, al Programa de Medio Ambiente de la Universidad Iberoamericana. Con ello se busca sensibilizar a funcionarios públicos, comunidad académica y población en general sobre la importancia de consolidar una cultura de respeto a estos derechos.

CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

I. Actividades académicas del personal académico

a) Cartillas

- *Derechos humanos de las personas migrantes: guía para servidores públicos*
- *Migrante: una guía de tus derechos humanos*

b) Claustro académico.

- En la sesión del Claustro Académico realizado el 30 de noviembre, se discutieron los avances de la investigación: "Seguridad y libertad. Antinomia contemporánea de los Derechos Humanos".

c) Conferencias y Cursos de Docencia impartidos por personal académico del CENADEH:

TIPO DE ACTIVIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE ACTIVIDADES	PARTICIPANTES		
			MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Diplomado	Quintana Roo	1	18	9	27
Conferencia	Distrito Federal	4	244	151	395
Seminario	Querétaro	1	153	200	353
Diplomado	Puebla	1	20	13	33
Conferencia	Estado de México	1	32	18	50
Total		8	467	391	858

La actividad de Quintana Roo fue un Diplomado sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; la de Querétaro formó parte de un Seminario Regional sobre Derechos Humanos y Administración Pública a la luz de los nuevos principios constitucionales; por su parte, en Puebla se impartió una conferencia como parte del Diplomado "Inclusión, igualdad laboral y no discriminación". En el Estado de México, en la Facultad de Estudios Superiores de Aragón, se impartió la conferencia "Diálogo Jurisprudencial y Protección Multinivel de los Derechos Fundamentales". Por otro lado, las actividades del Distrito Federal fueron una participación en el marco del "Seminario de Análisis Estratégico de Indicadores para Evaluación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en México"; una clase sobre "Derechos humanos y tortura" en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM. Otra de las participaciones fue en el Centro Integral para el Desarrollo de la Equidad de Género, en donde se expuso el tema "Foro no + violencia de género". Por último, se impartió la conferencia "Principio pro persona" en el Centro de Investigación y Docencia Económica.

II. Programas de formación académica del CENADEH

TIPO DE PROGRAMA	ACTIVIDAD REALIZADA	NÚMERO DE PARTICIPANTES	GÉNERO
Becarios 2015	Entrega de los informes mensuales con los avances respectivos de las tesis de investigación.	Cinco	Dos mujeres y tres hombres
Programa de tutorías	Se realizó la asesoría de los alumnos inscritos en el Programa del Doctorado en Derechos Humanos.	Cuatro	Una mujer y tres hombres
Máster en Derecho Constitucional	Los alumnos se presentaron a cursar el módulo "Derechos fundamentales I", impartido por la Dra. María Elena Rebato Peño.	20 en promedio cada día	Seis mujeres y 14 hombres
Especialidad en Derechos Humanos	Se impartieron los módulos "Los Derechos del Ámbito Personal y los Derechos de Libertad", y II. "El Ombudsman: Origen y Desarrollo".	109 en promedio cada día	62 mujeres y 47 hombres
Total		138	71 mujeres y 67 hombres

III. Eventos organizados por el CENADEH

TIPO	TEMA	ASISTENTES	HOMBRES Y MUJERES
Ciclo Argumentando los Derechos Humanos	“Los Derechos de las y los trabajadores domésticos”. Ponentes: Dr. José Dávalos Morales, Profesor de Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho; Dra. Mary Goldsmith Connelly, Coordinadora de la Especialización y Maestría en Estudios de la Mujer, UAM-X; Dra. Ana Gloria Robles Osollo, Subprocuradora General de Asesoría y Apoyo Técnico de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo; Marcelina Bautista, Representante del Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar, CACEH; y la Lic. Marcela Azuela, Representante de la organización Hogar Justo Hogar.	22	11 mujeres y 11 hombres
Ciclo Argumentando los Derechos Humanos	“El Derecho a la reparación integral del daño de las víctimas”. Ponentes: Lic. Luis Tapia Olivares, Abogado en Centro Prodh; Mtra. Miriam Morales, Directora de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; y la Lic. Janet Morales, Integrante de SERAPAZ.	82	42 mujeres y 40 hombres
	“Retos y perspectivas sobre el uso legítimo de la fuerza”. Ponentes: Almirante y Lic. Renato de Jesús, Especialista en Derecho Militar; Dra. Yolanda Martínez, Coordinadora del Diplomado de Seguridad Pública; Dr. Héctor Teutli Chincoya, Presidente de la Academia Mexicana de Criminología; y el Mtro. Juan Ibarrola, Especialista en Derecho Militar.	164	84 mujeres y 80 hombres
	“Protección de la propiedad intelectual en México”. Ponentes: Mtra. Verónica Colina, Coordinadora del Posgrado de la Facultad de Derecho, UNAM; Dr. Jesús Parets, Director General del Registro del INDAUTOR; y la Dra. Adriana Berruero, Investigadora del IIJ-UNAM.	53	24 mujeres y 29 hombres
Total		321	161 mujeres y 160 hombres

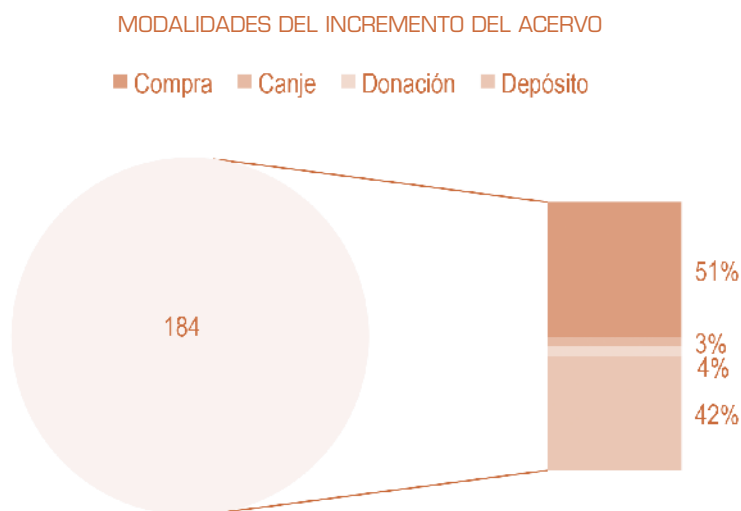
En el mes de diciembre, se continuó con el Proyecto de Cine-Diálogo, mediante el cual se transmitieron las siguientes películas que fueron debatidas por el público y su respectivo comentarista:

EVENTO	TEMA Y PELÍCULA	ASISTENTES	GÉNERO
Cine-Diálogo	Proyección de la película: <i>Unbroken</i> . Temática: dignidad humana. Comentarista. Becario del CENADEH.	6	Tres mujeres y tres hombres
	Proyección de la película: <i>El secreto de Vera Drake</i> . Temática: aborto. Comentarista: Mtra. Maria Elena Orta, CENADEH.	29	22 mujeres y siete hombres
	Proyección de la película: <i>Nebraska</i> . Temática: adultos mayores. Comentarista. Lic. Karina H. García, CENADEH.	23	19 mujeres y cuatro hombres
Total		58	44 mujeres y 14 hombres

IV. Centro de Documentación y Biblioteca

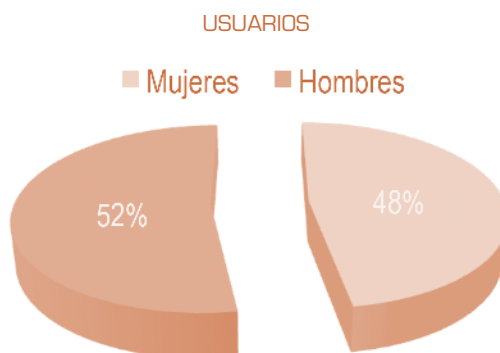
a) Incremento del Acervo (Biblioteca)

En el mes que se informa, el acervo de la Biblioteca se incrementó con 184 volúmenes, generándose un total de 23,829 títulos y 49,320 volúmenes, fascículos y/o ejemplares, material que será difundido a través de la Bibliografía de Nuevas Adquisiciones que se publica mensualmente en la *Gaceta* de este Organismo.

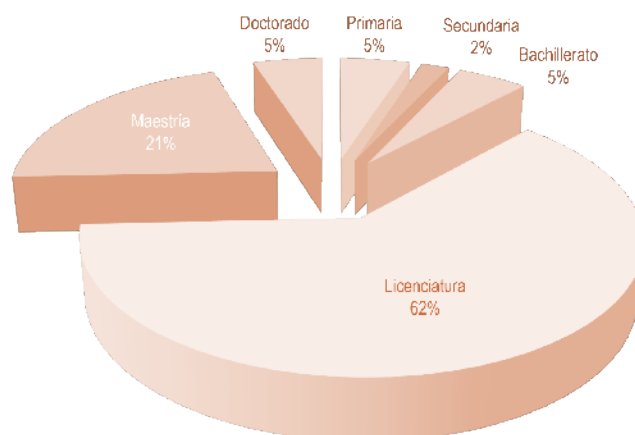


b) Actividades realizadas en el Centro de Documentación y Biblioteca

TIPO DE ACTIVIDAD	NÚMERO
Acciones del incremento del acervo	625
Incremento del guión de distribución de la <i>Gaceta</i> a bibliotecas (convenio de canje y donación)	0
Usuarios y préstamos	357
Consultas a la base de datos	1,087
Total	2,069



NIVEL DE ESCOLARIDAD DE USUARIOS DE LA BIBLIOTECA

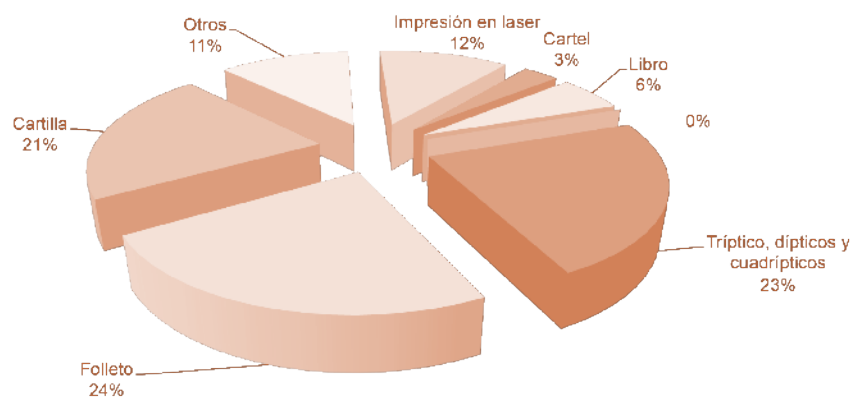


V. Programa Editorial y de Publicaciones

Con relación al tiraje total de publicaciones editadas por la Comisión Nacional, en la tabla siguiente se concentra la información correspondiente al periodo mensual.

TIPO DE PUBLICACIONES	TIRAJE
Periódicas	
Revista	3,000
No periódicas	
Libros	64,000
Carteles	35,000
Trípticos, dípticos y cuadrípticos	260,000
Cartillas	236,000
Folleto y fascículos	264,000
Otros	129,500
Impresiones en láser	280
Total	991,780

PUBLICACIONES NO PERIÓDICAS



VI. Distribución de material editado por la CNDH

El CENADEH realiza en colaboración con las Unidades Responsables la distribución del material editado, por lo que en el siguiente cuadro se indican las cantidades repartidas al interior y exterior de la CNDH:

DISTRIBUCIÓN	
Interna 85,778	Externa 88,696
Total: 174,474	

Nota: La cantidad interna también hace referencia a los materiales que son obsequiados a los ponentes que participan en los eventos de difusión organizados por el mismo Centro. Algunas de las instituciones a las que el CENADEH distribuyó materiales directamente fueron las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, el INAPAM de la mayoría de las entidades federativas, la Cámara de Diputados, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, entre otros.



GACETA 304 • NOV • 2015
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Íntesis de Recomendaciones por violaciones graves

Sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos, por el uso excesivo de la fuerza que derivó en la privación de la vida de V44, V45, V46, V47 y V52, así como la ejecución extrajudicial de V49, atribuida a la Policía Federal, con motivo de los hechos ocurridos el 6 de enero de 2015 en Apatzingán, Michoacán

I. PRESENTACIÓN

1. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) da a conocer a la sociedad mexicana y a la opinión pública en general, los resultados de la investigación realizada con motivo de los lamentables acontecimientos acaecidos el día 6 de enero de 2015 en el Municipio de Apatzingán, Michoacán, precisando que la misma estuvo orientada a la determinación de violaciones a derechos humanos y, por tanto, no investiga delitos ni efectúa indagaciones paralelas a las realizadas por las instancias de procuración justicia.
2. En el desarrollo de la investigación, se advirtió que desde el 20 de diciembre de 2014, un grupo de personas, entre ellas algunas que se identificaron como “Autodefensas”, se encontraba en “plantón” en las inmediaciones de la Presidencia Municipal de Apatzingán, en protesta por el excesivo costo del suministro de energía eléctrica, la inseguridad prevaleciente en esa localidad, la disolución del grupo “G250” y la omisión en el pago de los salarios de sus integrantes.
3. Este Organismo Nacional reitera que la conformación de grupos de autodefensa en diversos municipios del estado de Michoacán, que decidieron encargarse de la seguridad de la población frente a la creciente delincuencia, inseguridad y violencia en que se vieron inmersas sus comunidades, son resultado del abandono y la omisión de las autoridades de ejercer de manera eficiente sus obligaciones en materia de seguridad pública que han generado espacios de impunidad, tal y como se hizo del conocimiento de la opinión pública en el *“Informe Especial sobre los grupos de autodefensa en el Estado de Michoacán y las violaciones a los derechos humanos relacionados con el conflicto”* dado a conocer por la CNDH el pasado 12 de noviembre de 2015.
4. Luego entonces, el surgimiento de los grupos de autodefensa en ésta y otras entidades federativas denota un sistema de seguridad pública insuficiente, cuerpos policiacos e instancias de procuración de justicia que no ofrecen respuestas en materia de prevención del delito y combate a la delincuencia.
5. De las constancias que obran en el expediente de queja, entre ellas la documentación remitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Michoacán, las Actas Circunstanciadas realizadas por personal de este Organismo Nacional que contienen quejas y manifestaciones formuladas por diversas personas, la documentación remitida por diversas autoridades y la revisión practicada a las videograbaciones —sin audio— recabadas de las Cámaras del Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando de la Red Nacional de Radiocomunicación en Materia de Seguridad Pública (C4) en el Estado de Michoacán, los hechos a que se refiere el presente pronunciamiento, se desarrollaron en dos eventos: el primero, entre las 2:30 y las 7:40 horas, y el segundo entre las 7:41 y las 11:31 horas, razón por la cual se hará referencia a los sucesos acontecidos en cada evento.
6. Esta Comisión Nacional considera oportuno hacer tres precisiones importantes:

Primera.- En el primer evento, las cámaras de C4 no captaron los hechos ocurridos en el estacionamiento sur del Palacio Municipal de Apatzingán, Michoacán, debido a sus ángulos de visión, la poca iluminación del lugar durante las horas en las que se suscitaron los mismos, y la cantidad de obstáculos visuales que se encuentran en las proximidades, en tanto que en el segundo evento, las imágenes obtenidas de las cámaras de C4 no permiten observar en su totalidad el desarrollo de los hechos, debido a la cantidad de follaje de los árboles que se ubican en las proximidades, puesto que cubren al menos el 40 % de su visión, además de que los acontecimientos ocurrieron a una distancia aproximada de 120 metros en relación con la ubicación de las cámaras. Sin embargo, se contó con suficientes evidencias para la emisión de la Recomendación 3VG/2015 que consta de 411 fojas, dirigida a los titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional, la Comisión Nacional de Seguridad, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Presidencia Municipal de Apatzingán de la Constitución, Michoacán.

Segunda.- En el presente caso se actualizaron los supuestos de violaciones graves a derechos humanos de conformidad con los estándares internacionales, en virtud de que en el contexto de los hechos y de acuerdo con las evidencias, análisis de las mismas y dictámenes periciales realizados por personal de esta Comisión Nacional, se acreditó, en el segundo evento, el uso excesivo de la fuerza que derivó en la privación de la vida de 5 personas, así como la ejecución extrajudicial de una persona, por parte de elementos de la Policía Federal.

Tercera.- Otros hechos violatorios acreditados por este Organismo Nacional, atribuidos a la Secretaría de la Defensa Nacional, al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Presidencia Municipal de Apatzingán de la Constitución, no se consideraron violaciones graves a derechos humanos.

II. DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN POR LA CNDH

7. Esta Comisión Nacional realizó investigaciones documentales y de campo, visitas y entrevistas, requerimientos de información a diversas autoridades, valoraciones médicas y psicológicas, intervenciones periciales, así como análisis de videograbaciones. La práctica de estas diligencias constan en el expediente de queja CNDH/1/2015/130/Q/VG, el cual se encuentra conformado por 48 tomos, integrado por 16,985 fojas.
8. Las actuaciones realizadas por este Organismo Nacional fueron las siguientes:

Equipo conformado para la investigación de los hechos

9. La CNDH conformó un equipo técnico multidisciplinario integrado por visitantes adjuntos, peritos en las materias de medicina forense, criminalística, criminología, planimetría y psicología, quienes realizaron diversas diligencias de campo, así como el análisis y sistematización de las evidencias y documentación remitida por las autoridades.

Investigaciones documental y de campo

10. Con la finalidad de integrar debidamente el expediente de queja, se realizaron las siguientes investigaciones documentales y de campo:
 - Se realizó la inspección ocular y la planimetría de los lugares de los hechos, incluyendo aquél en el que aconteció, en el segundo evento, un enfrentamiento entre elementos de la Policía Federal y civiles armados.

- Se localizaron las cámaras de C4 colocadas en las inmediaciones del Palacio Municipal de Apatzingán, Michoacán, y en la avenida Constitución de 1814 Norte.
- Se fijaron fotográficamente los daños presentados en la parte superior del Palacio Municipal de Apatzingán por proyectiles de arma de fuego.
- Se recabaron y analizaron las diversas notas periodísticas publicadas por medios de comunicación.
- Se visitaron diversos lugares del Municipio de Apatzingán, así como los domicilios de diversas víctimas y testigos de los hechos.
- Se realizó una búsqueda en páginas electrónicas con la finalidad de recabar evidencias, habiéndose obtenido 8 videograbaciones que fueron revisadas y analizadas por personal pericial de este Organismo Nacional.

Entrevistas

11. En el desarrollo de la investigación se realizaron 91 entrevistas: 30 a agraviados, de los cuales 29 se realizaron en el Municipio de Apatzingán y una en el CEFERESO No. 4 "Noroeste" en Tepic, Nayarit, y 61 a familiares de los agraviados y testigos de los hechos.

Requerimientos de información

12. La Comisión Nacional formuló 17 solicitudes de información dirigidas a 11 autoridades de los tres niveles de gobierno, siendo éstas las siguientes: Secretaría de la Defensa Nacional, Comisión Nacional de Seguridad, Procuraduría General de la República, Secretaría de Gobernación, Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, Órgano Interno de Control de la referida dependencia militar, Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, y Presidencia Municipal de Apatzingán.

Intervenciones periciales

13. Se realizaron 28 certificaciones médicas y 32 psicológicas a agraviados y familiares de las víctimas; 31 dictámenes de mecánicas de lesiones, cuatro dictámenes en materia de criminalística (uno de campo y tres de análisis de videos).

Revisión de averiguaciones previas y de procedimiento de investigación administrativa

14. Durante el trámite del expediente, se obtuvieron y analizaron nueve averiguaciones previas y un procedimiento administrativo de investigación.

Revisión de dictámenes periciales de la PGR y PGJEM

15. Se revisaron diversos dictámenes suscritos por peritos de la PGR, siendo éstos los siguientes: 33 dictámenes de integridad física; cinco en la materia de fotografía forense; uno de identificación vehicular; cinco químicos de rodizonato de sodio; 16 de balística; uno de integridad física y edad clínica probable; nueve de criminalística de campo; tres de mecánica de lesiones; 10 de dactiloscopia forense; seis químicos relativos a la prueba de Griess; uno de valuación de daños de vehículos; uno de clasificación de lesiones; uno de informática y uno en materia de telecomunicaciones.
16. De igual manera, fueron revisados 18 dictámenes emitidos por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán: cuatro sobre levantamiento de cadáveres; tres químicos de rodizonato de sodio; uno relativo a la prueba de Walker, y 10 de necropsia.

Revisión de declaraciones

17. De las constancias remitidas por la PGR, esta Comisión Nacional revisó y analizó: 106 declaraciones de igual número de personas; cinco declaraciones rendidas ante representantes sociales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, y 42 declaraciones preparatorias que igual número de personas rindió ante un Juez de Distrito.

Análisis de videograbaciones del C4

18. Se revisaron y analizaron pericialmente las videograbaciones de ocho cámaras del C4, cuatro ubicadas en las inmediaciones del Palacio Municipal de Apatzingán y cuatro localizadas en avenida Constitución de 1814 Norte esquina con Luis Moya. Cada videograbación con una duración de seis horas divididas en fragmentos de una hora, haciendo un total de 48 horas de grabación.

Actas Circunstanciadas de la CNDH

19. Esta Comisión Nacional elaboró 77 “Actas Circunstanciadas” de las quejas recibidas y diligencias realizadas.

Quejas recibidas

20. La CEDHMICH remitió a este Organismo Nacional 10 quejas, y personal de esta Institución recabó siete.

Servicios de atención victimológica

21. Personal de esta Comisión Nacional proporcionó 37 servicios de atención victimológica de tipo médico, psicológico, acompañamiento y orientación jurídica.

Análisis de información difundida a través de medios de comunicación

22. Este Organismo Nacional analizó, además, diversos videos transmitidos en noticiarios televisivos y artículos publicados en diarios de circulación nacional, los cuales, a pesar de no constituir prueba plena, refieren circunstancias públicas y notorias relativas a los hechos ocurridos el 6 de enero de 2015, en Apatzingán, Michoacán, y constituyen declaraciones que pueden ser corroboradas con testimonios y cualquier otro género de evidencias.

III. OBSTÁCULOS EN LA INVESTIGACIÓN

23. Esta Comisión Nacional enfrentó diversos obstáculos durante la investigación para conocer la verdad de los hechos ocurridos el 6 de enero de 2015 en Apatzingán, Michoacán, de los que destacan los siguientes:
 - Diversos quejosos, agraviados y testigos que fueron entrevistados por visitantes adjuntos de este Organismo Nacional y por medios de comunicación, manifestaron circunstancias de tiempo, modo y lugar contradictorias entre sí, respecto de los hechos;
 - Algunos informes rendidos por la Policía Federal presentan imprecisiones respecto de los hechos que motivaron el desalojo de las personas que se encontraban reunidas en las inmediaciones del Palacio Municipal de Apatzingán, Michoacán, así como de las circunstancias de tiempo y modo en las que se llevó a cabo dicho operativo;

- La Comisión Nacional de Seguridad y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, omitieron remitir los audios de los equipos de radiocomunicación “Radio Matra”, utilizados por elementos de la Policía Federal durante los hechos;
- Los dictámenes de las necropsias practicadas a los cuerpos de los agraviados y el levantamiento de los cadáveres, presentan diversas inconsistencias, puesto que existe discrepancia entre lo descrito por perito médico y el Agente del Ministerio Público, ambos del fuero común;
- Peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán incurrieron en error en la identificación de dos cuerpos, toda vez que en las diligencias de levantamiento de los cadáveres y los dictámenes de las necropsias los nombres de los occisos se encuentran invertidos, y
- Falta de colaboración por parte de la instancia de procuración de justicia estatal debido a que se negó a proporcionar las impresiones fotográficas relativas a la necropsia que se le practicó al cadáver encontrado en el estacionamiento que se ubica a un costado del Palacio Municipal de Apatzingán.

IV. SÍNTESIS CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS DEL PRIMER EVENTO RELATIVO AL OPERATIVO REALIZADO EN LAS INMEDIACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN

24. Aproximadamente a las 02:34:17 horas del 6 de enero de 2015, 44 policías federales y 287 elementos del Ejército Mexicano realizaron un operativo en las inmediaciones de la Presidencia Municipal de Apatzingán, Michoacán, debido a que les fue informado que se encontraba un grupo de personas armadas, según el parte informativo correspondiente. En el texto de la recomendación se hace una síntesis cronológica del primer evento con base en las videograbaciones del C4.
25. Los resultados de este evento fueron los siguientes:

a) Personas detenidas

26. Se detuvieron a 44 personas (dos mujeres y 42 hombres, entre ellos un menor de edad y un adulto mayor), las cuales fueron puestas a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, quien ejerció acción penal por su probable responsabilidad en la comisión del delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en su particularidad de portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, y de asociación delictuosa, excepción hecha del menor de edad que fue remitido al Juzgado Especializado en Justicia Integral para Adolescentes en Morelia, Michoacán, por el delito mencionado en primer término.
27. De las 44 personas detenidas, el Juez de la causa determinó auto de libertad con las reservas de ley a 37, a cinco se les concedió la libertad provisional bajo caución, uno se encuentra interno en el CEFERESO No. 4 sujeto a proceso y al menor de edad se le decretó la libertad con las reservas de ley.

b) Personas lesionadas

28. Resultaron lesionadas 18 personas (dos policías federales y 16 civiles), de los cuales tres fueron por proyectil de arma de fuego (dos policías y un civil).

c) Persona fallecida

29. Una persona perdió la vida por un hemotórax secundario a laceración de ambos pulmones, que le fue ocasionado por traumatismos torácicos profundos, la cual fue encontrada en el estacionamiento ubicado a un costado del Palacio Municipal de Apatzingán.

d) Elementos balísticos asegurados y material bélico

30. Se aseguraron un total de 19 armas de fuego (cuatro armas cortas y 15 armas largas); una granada de fragmentación, 71 cargadores y 1,762 cartuchos de diversos calibres.

e) Vehículos asegurados

31. Derivado del operativo de desalojo en el Palacio Municipal se aseguraron 13 vehículos.

f) Averiguaciones previas, causa penal y procedimiento administrativo iniciados

32. Con motivo de este primer evento se iniciaron seis averiguaciones previas, una causa penal y un procedimiento de investigación.

**V. DERECHOS HUMANOS Y HECHOS VIOLATORIOS
ACREDITADOS EN EL PRIMER EVENTO**

33. Durante el primer evento las violaciones a derechos humanos acreditadas y los hechos que tendrá que investigar la autoridad ministerial para deslindar responsabilidades, son los siguientes:

A. Derecho de la vida

34. Una persona que se encontraba el día de los hechos en el estacionamiento ubicado a un costado del Palacio Municipal de Apatzingán, fue privada de la vida por atropellamiento, según se desprende de las declaraciones rendidas por la madre del occiso y un policía federal, así como de lo señalado en el dictamen de mecánica de lesiones realizado por un perito médico oficial de PGR. En este sentido, de las imágenes obtenidas de las cámaras del C4 se desprende que a las 02:54:27 horas del día de los hechos, una camioneta similar a las utilizadas por la PF ingresó al estacionamiento sur del Palacio Municipal y minutos posteriores se retiró, lo que indiciaría que la Policía Federal lo privó de la vida, razón por la cual los hechos deberán ser investigados por la autoridad ministerial para deslindar las responsabilidades que correspondan.

B. Derecho a la legalidad y seguridad jurídica

35. Cinco personas no identificadas que se encontraban en el jardín frente al Palacio Municipal de Apatzingán fueron detenidas arbitrariamente, según se desprende de las imágenes de las cámaras de C4, cuya identidad se desconoce debido a que sus rostros no se aprecian con claridad. Lo anterior en virtud de que en el parte informativo de puesta a disposición de las personas detenidas ante el Agente del Ministerio Público, suscrito por elementos de la Policía Federal y la SEDENA, se refiere que el aseguramiento de armas y la detención de 38 personas, incluido un menor de edad, que posteriormente fueron puestas en libertad con las reservas de Ley, se realizó en el estacionamiento aledaño al Palacio Municipal de Apatzingán, por tanto, al ser aseguradas en lugar diverso, su detención se tornó arbitraria.
36. Además, 30 personas refirieron haber sido detenidas en lugares diversos al estacionamiento del Palacio Municipal de Apatzingán, de las cuales 12 atribuyeron los hechos a elementos militares, 10 a la Policía Federal, siete a ambas autoridades, y una no precisó, lo que pone en evidencia la necesidad de que la autoridad ministerial competente investigue si su detención constituye o no una detención arbitraria.

C. Derecho a la integridad personal

37. Durante el operativo realizado en el primer evento, ocho personas fueron lesionadas innecesariamente, según se desprende de la opinión sobre mecánica de lesiones realizado por expertos de esta Comisión Nacional, lo que constituye un trato cruel, inhumano y/o degradante, de las cuales dos atribuyeron los hechos a elementos militares, cinco a la Policía Federal y una a ambas autoridades.
38. Además, deberá investigarse el hecho de que una persona no identificada que aparece en las imágenes de las cámaras de C4, al encontrarse bajo la custodia del personal del Ejército Mexicano, se arrodilla ante personal militar quienes le toman fotografías, después al estar recostado gira y le toman otras fotografías, hecho lo cual lo auxilian para que se ponga de pie y lo conducen al vehículo militar del cual descendió. Lo anterior para deslindar responsabilidades por trato cruel, inhumano y/o degradante.

D. Indebida procuración de justicia en la averiguación previa iniciada por la privación de la vida de una persona, por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán

39. Durante el desarrollo de la investigación y de conformidad con la opinión de los peritos de esta Comisión Nacional, se acreditó:
 - Inconsistencias en el levantamiento del cadáver de la persona encontrada en el estacionamiento ubicado a un costado del Palacio Municipal, así como en el protocolo de necropsia por las omisiones en la descripción de las lesiones que presentó.
 - Además, la negativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán a proporcionar las impresiones fotográficas relativas a la necropsia, que se le practicó al cadáver ubicado en el estacionamiento del Palacio Municipal de Apatzingán, que pudieran haber contribuido a determinar el objeto que le ocasionó la muerte.

VI. SÍNTESIS CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS DEL SEGUNDO EVENTO QUE DERIVÓ EN UN ENFRENTAMIENTO ENTRE POLICÍA FEDERAL Y MIEMBROS DE “AUTODEFENSAS”

40. El segundo evento inició aproximadamente a las 07:46 horas del 6 de enero de 2015 en la avenida Constitución de 1814, entre Luis Moya y Plutarco Elías Calles, y derivó en un enfrentamiento entre personal de la Policía Federal y miembros de “Autodefensas”, específicamente con los tripulantes de una camioneta Pick-Up color blanco.
41. De la revisión practicada a las videograbaciones recabadas de las Cámaras del C4, los hechos del segundo evento acontecieron entre las 7:46 y las 11:31 horas, cuando se reabre la circulación vehicular.
42. Los resultados de este evento fueron los siguientes:

a) Personas fallecidas

43. Fallecieron nueve personas (siete en el lugar de los hechos, uno cuando era trasladado en ambulancia y uno que apareció fuera del Hospital General de Apatzingán, Michoacán). De las nueve personas fallecidas, tres corresponden a los integrantes de una camioneta Pick-Up color blanco tipo RAM, cinco a los tripulantes de una camioneta Acadia color negro y uno dentro de un restaurante que posteriormente apareció fuera del referido Hospital General.

b) Personas lesionadas

44. Tres personas civiles resultaron lesionados por proyectil de arma de fuego, uno de ellos menor de edad.

c) Vehículos asegurados

45. Fueron asegurados nueve vehículos, entre ellos, una Pick-Up color blanco que presentó 70 impactos de proyectil de arma de fuego y una Acadia color negro con 44.

d) Elementos balísticos

46. Se aseguraron cuatro armas largas, tres de ellas se encontraron próximas a la camioneta Pick-Up blanca y una en el interior de la camioneta Acadia color negro. Además, fueron asegurados 40 cartuchos útiles, 307 casquillos, 14 fragmentos de proyectil de arma de fuego, 28 eslabones de carrillera y cuatro cargadores desabastecidos.

e) Averiguaciones previas iniciadas

47. Con motivo de este segundo evento se iniciaron tres averiguaciones previas por los delitos de homicidio, lesiones, daño en propiedad ajena y lo que resulte, en contra de quien resulte responsable.

VII. DERECHOS HUMANOS Y HECHOS VIOLATORIOS ACREDITADOS EN EL SEGUNDO EVENTO

48. Durante el segundo evento las violaciones a derechos humanos acreditadas y los hechos que deberá investigar la autoridad ministerial federal para deslindar responsabilidades, son los siguientes:

A. Derecho a la vida

49. Tal y como ha quedado precisado, en el contexto de los hechos y de acuerdo con las evidencias, análisis de las mismas y dictámenes periciales realizados por personal de esta Comisión Nacional, se acreditaron violaciones graves a derechos humanos cometidas por elementos de la Policía Federal, por los siguientes hechos:

a) Uso excesivo de fuerza que derivó en la privación de la vida de cuatro personas, tripulantes de la camioneta Acadia negra

50. De las evidencias con que contó este Organismo Nacional, entre ellas las actas de levantamiento de cadáveres, se desprendió lo siguiente:
- Las cuatro personas presentaron 27, siete, siete y ocho lesiones por proyectil de arma de fuego, respectivamente.
 - Los occisos no poseían armas de fuego y tampoco se encontró algún arma cerca de sus cuerpos, aun cuando se localizó un fusil de asalto, el cual estaba fuera de su radio de acción y ámbito de disponibilidad inmediato, es decir, en el interior de la camioneta Acadia, además el cargador estaba desabastecido, por ello, no representaban una amenaza para la vida o integridad física de la Policía Federal o de terceras personas.
 - Adicionalmente, en las cercanías de la camioneta Acadia se encontraron 90 casquillos percutidos del calibre 308, los cuales no corresponden al calibre .223 del fusil de asalto que fue encontrado en el interior de dicho vehículo.
 - En la opinión en criminalística efectuada por expertos de este Organismo Nacional, se señaló que del análisis de las fotografías que fueron proporcionadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán del

- lugar de los hechos, se advirtió que en el área “*pericircundante íntima*” a los cuatro cuerpos únicamente se observaron palos y no armas de fuego cortas o largas, lo que permite considerar que los occisos se encontraban desarmados.
- En el video de C4 de la cámara ubicada en la calle Luis Moya y Avenida Constitución de 1814 Norte con vista al Norte, se observó que una camioneta de color rojo arribó al lugar de los hechos a las 07:46:18 horas y se mantuvo estacionada a la altura de la sede de un partido político y permaneció en ese lugar, lo que desvirtúa la versión de la PF respecto a que la unidad automotriz de color rojo se detuvo a la altura de la camioneta de color negro, de la cual descendieron dos personas del sexo masculino que levantaron del piso armas de fuego llevándoselas consigo.
 - Existen diversos testimonios que refieren que los tripulantes de la camioneta Acadia solo traían palos, que levantaron las manos en señal de rendición, que gritaron que no los mataran y que no estaban armados.
 - Una de las víctimas presentó una herida producida por la penetración de proyectil de arma de fuego en el muslo derecho cuando se encontraba sobre el piso y el victimario por atrás de ésta y de pie.

b) Uso excesivo de fuerza que derivó en la ejecución extrajudicial cometida en perjuicio de una persona, tripulante de la camioneta Acadia negra

51. Además de lo señalado, de las evidencias que obran en el expediente de queja, se acreditó la ejecución extrajudicial de una persona, por lo siguiente:
- Existen diversas entrevistas sostenidas por personal de este Organismo Nacional con testigos y dos sobrevivientes de los hechos que fueron coincidentes sustancialmente al señalar que dicha persona no portaba armas, que quienes le dispararon fueron los policías federales, aun cuando el occiso gritó que no se encontraba armado y alzó las manos en señal de rendición.
 - Se contó con la fe de levantamiento de cadáver, de la que se advirtió que no portaba arma alguna o que hubiere alguna cerca del cadáver, además de describir que presentó 14 heridas por proyectil de arma de fuego, de las cuales dos le fueron producidas cuando se encontraba sobre el piso y su victimario por delante de éste y de pie, siendo el caso que la herida que lo privó de la vida tuvo un orificio de entrada en la mejilla izquierda y con orificio de salida en región frontal de la cabeza.

c) Uso excesivo de fuerza que derivó en la privación de la vida de una persona cuando se encontraba en el interior de un restaurante

52. De las evidencias con que contó este Organismo Nacional, se acreditó lo siguiente:
- Personal de la Policía Federal accionó sus armas de fuego en contra de una persona cuando se encontraba resguardándose en el interior de un restaurante, lo que condicionó su fallecimiento.
 - No se contó con evidencia alguna que refiera que dicha persona estuviera armado y hubiera participado en el enfrentamiento.
 - De las imágenes del C4 aparece que a las 7:46:28 horas descendieron de una camioneta varias personas que corren y se resguardan en el interior de un restaurante y otros en la parte trasera de las unidades en que viajaban.

B. Derecho a la integridad personal

53. De las evidencias con que contó este Organismo Nacional, se desprendió lo siguiente:

a) Dilación en la solicitud de auxilio por parte de la Policía Federal en perjuicio de cuatro personas tripulantes de la camioneta Pick-Up blanca, por lo siguiente:

- De las imágenes de las cámaras de C4 ubicadas en la esquina que conforman Avenida Constitución de 1814 Norte y Luis Moya, se advirtió presumiblemente que a las 08:10:03 horas del 6 de enero de 2015, concluyó el intercambio armado toda vez que arribaron al lugar 4 camionetas de apoyo logístico camufladas, así como 14 elementos militares, quienes realizaron acciones de resguardo perimetral del lugar de los hechos en el que fueron lesionados los agraviados, precisando que a las 11:31 horas es cuando se reabre la circulación vehicular.
- De las cámaras del C4 se observa que no fue sino hasta las 08:58:32 horas de ese día, que paramédicos de la Policía Federal y de Protección Civil del municipio de Apatzingán, Michoacán, brindaron a las cuatro personas lesionadas atención prehospitalaria, lo que permite establecer que transcurrieron aproximadamente 48 minutos para que se les proporcionara la asistencia médica que requerían.
- Las cuatro personas sufrieron choque hipovolémico, mismo que a pesar de la atención médica que se le proporcionó a una de ellas, en el Hospital General de Apatzingán, no pudo ser revertido, toda vez que falleció durante su traslado a un nosocomio de tercer nivel en Morelia, Michoacán.

b) Inadecuada atención médica prehospitalaria de dos personas atribuible a Policía Federal, y de un adolescente imputable a Protección Civil del Municipio de Apatzingán

Los expertos de este Organismo Nacional concluyeron lo siguiente:

- El choque hipovolémico que presentaron las referidas víctimas fue consecuencia de la hemorragia producida por las lesiones de proyectiles disparados por armas de fuego.
- Tal situación fue favorecida por el inadecuado manejo prehospitalario, debido a que no se realizaron las maniobras necesarias para detener la pérdida sanguínea, toda vez que no obra constancia en el Registro de Atención Prehospitalaria que indique que se les suministró soluciones parenterales para mantener el volumen circulante óptimo, lo cual puso en peligro su vida.

C. Derecho a la legalidad y seguridad jurídica

54. De las evidencias obtenidas por esta Comisión Nacional, se desprendió la indebida procuración de justicia por lo siguiente:

- La no preservación del lugar de los hechos atribuible a la Policía Federal, toda vez que peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán señalaron en su dictamen que si bien la Policía Federal acordó la zona, ésta no fue preservada en su esencia original después de los hechos.
- Un Agente del Ministerio Público y un perito en criminalística de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, incurrieron en la indebida preservación de la cadena de custodia, al no embalar algunos de los indicios, evidencias o medios probatorios asegurados en el lugar de los hechos.
- Las omisiones de peritos médicos forenses de la instancia de procuración de justicia estatal en la realización de las 10 necropsias, que se precisan en la Recomendación.
- Las irregularidades en la identidad y la asignación de nombres a dos cuerpos sin vida que se encontraron cerca de la camioneta de color negro, marca Acadia, toda vez que en la diligencia de levantamiento de cadáver un Ministerio Público y un perito en materia de criminalística, ambos de la Procuraduría del Estado de Michoacán, invirtieron las lesiones que presentaron, lo cual no fue revisado y detectado posteriormente por personal del servicio médico forense.

VIII. HECHOS MANIFESTADOS POR QUEJOSOS, TESTIGOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NO FUERON ACREDITADOS DURANTE LA INVESTIGACIÓN

55. Durante el desarrollo de la investigación, esta Comisión Nacional tuvo conocimiento de diversos hechos manifestados por distintas personas, así como otros aparecidos en distintos medios de comunicación que no fueron acreditados, por lo que a fin de evitar imprecisiones sobre lo sucedido, a continuación se da cuenta de los mismos.
56. En “Actas Circunstanciadas” constan diversas declaraciones emitidas ante personal de este Organismo Nacional por personas que refirieron lo siguiente:
- La manifestación en el sentido de que en los hechos acontecidos el 6 de enero de 2015, perdieron la vida niños de siete años y “un bebé” de cuatro meses, lo que no se acreditó toda vez que de las entrevistas realizadas por este Organismo Nacional a diversos quejosos y testigos de los hechos, ninguno refirió tal situación. Además, de las constancias remitidas por las diversas autoridades, específicamente la Secretaría de la Defensa Nacional y la Comisión Nacional de Seguridad, no se pudo constatar tales hechos y no existe dictamen de necropsia alguno que dé cuenta del fallecimiento de niños de 7 años y de un “bebé” de 4 meses.
 - Una de las víctimas señaló que “[...] unos policías federales se le acercaron y lo golpearon en las costillas y testículos con un bat de madera [...]”, no obstante, de los certificados médicos de integridad física que se le practicaron al momento de su puesta a disposición ante la autoridad ministerial federal, así como a su ingreso al CEFERESO No. 4, no consta que presentara lesiones en la zona genital, además de que dicha circunstancia no fue manifestada al momento de rendir sus declaraciones ministerial y preparatoria.
 - Un persona señaló que “[...] vio como hincaron a [una persona] y con bolsas de plástico lo asfixiaban, lo golpeaban estando hincado, con todo tipo de objetos, culatas, patadas, cascos, para asfixiarlo con la bolsa, provocándole su muerte, no vio que hayan ejecutado a alguien pero sí escuchaba tiros a corta distancia [...] por lo que cree que le dieron el tiro de gracia.” Al respecto, esta Comisión Nacional pudo acreditar que la persona a la que se refiere es aquella que falleció en el estacionamiento ubicado a un costado del Palacio Municipal de Apatzingán, el cual presentó, según lo manifestado por un perito oficial, lesiones compatibles a las producidas por el golpe de un objeto contundente que derivó en su fallecimiento. En este sentido, del análisis realizado al dictamen de necropsia por peritos de este Organismo Nacional no se advirtió que presentara signos de asfixia.
 - Una persona declaró que “sentía cómo se temblaba el suelo por los lanzagranadas [...]” (sic), sin embargo, de la inspección ocular realizada por personal de esta Comisión Nacional en las inmediaciones del Palacio Municipal de Apatzingán, no se advirtió daño alguno ocasionado como consecuencia de la utilización de un arma de esa naturaleza. Además, de la documentación remitida por la Secretaría de la Defensa Nacional y la Comisión Nacional de Seguridad no se desprendió el uso de un lanzagranadas.
57. En medios de comunicación se destacaron los siguientes hechos:
- Que las personas que se encontraban en un plantón en el Palacio Municipal de Apatzingán estaban desarmadas, sin embargo, durante la investigación realizada por este Organismo Nacional se advirtió que durante el operativo de desalojo del Palacio Municipal de Apatzingán se aseguraron un total de 19 armas de fuego (cuatro armas cortas y 15 armas largas); una granada de fragmentación, 71 cargadores y 1,762 cartuchos de diversos calibres.
 - Que con motivo del operativo del 6 de enero de 2015, existieron 16 personas fallecidas y decenas de heridos, no obstante, en los hechos del 6 de enero de 2015, hubo un total de 10 personas fallecidas y 21 personas lesionadas.
 - Que personal del Hospital General de Apatzingán señaló que los heridos presentaban disparos a corta distancia, sin embargo, de las declaraciones ministeriales de los médicos del referido nosocomio, ninguno refirió lesiones por disparo de arma de fuego a corta distancia. Adicionalmente, de las opiniones en materia de criminalística y

mecánica de lesiones elaborado por personal de esta Comisión Nacional, se desprende que ninguna de las personas lesionadas o fallecidas presentó disparos de arma de fuego a corta distancia, incluso, de las constancias médicas del referido nosocomio, no se advirtió reporte médico de alguna persona lesionada que presentara tiro de gracia.

- Que uno de los “guardias rurales” que fue detenido observó que en la plaza del Palacio Municipal de Apatzingán una persona fue puesta de rodillas y le dispararon en la cara, empero, la única persona fallecida en las inmediaciones del Ayuntamiento presentó lesiones compatibles a las producidas por el golpe de un objeto contundente en movimiento que derivó en su fallecimiento.
- Que los “Fuerzas Federales” dispararon balas expansivas, sin embargo, de los informes rendidos por la CNS no se advierte la utilización de balas de tipo expansivo, sin embargo, sí de proyectiles de alta velocidad como son los del calibre .223.
- Que después del segundo evento, un testigo observó que policías federales sometieron a civiles y los arrodillaron, les dispararon y los amontonaron, no obstante, no existe constancia alguna que refiera la existencia de un tercer evento como hace suponer la afirmación “después del segundo evento”, además los hechos acreditados del primer y segundo eventos se refieren en el apartado de observaciones de la Recomendación.
- Que las armas que se observan en las inmediaciones de la camioneta Pick-Up, color blanco, fueron puestas por la Policía Federal, siendo el caso que no fue posible establecer si se alteraron los elementos balísticos debido a la inadecuada preservación del lugar de los hechos, tal y como se señala en el apartado de observaciones del presente documento recomendatorio.
- Que al personal del Hospital General de Apatzingán le extrañó que personas heridas fueran trasladadas al Hospital Civil de Morelia y de Uruapan debido a que se encuentran a dos horas y media de distancia. Este Organismo Nacional advirtió que solamente una persona fue referida al Hospital Civil de Morelia por tratarse de un nosocomio de tercer nivel, debido a la magnitud del choque hipovolémico que presentó, siendo el caso que falleció durante su traslado.

58. Por lo anteriormente expuesto, este Organismo Nacional, en términos generales, recomienda lo siguiente:

Al Secretario de la Defensa Nacional:

- Se instruya a quien corresponda, colaborar con la CNDH en la denuncia y queja que presente ante las instancias correspondientes con motivo de las manifestaciones realizadas por 12 personas, quienes refirieron haber sido detenidas en lugares diversos al estacionamiento ubicado a un costado del palacio Municipal de Apatzingán; por las lesiones innecesarias que se le infligieron a dos civiles a quienes se deberá reparar el daño en los términos establecidos en la Recomendación, así como por el trato cruel, inhumano y/o degradante en agravio de una persona que se arrodilló ante personal militar quienes le tomaron fotografías.
- En cumplimiento de la normativa relativa al uso de la fuerza de aplicación común a las Fuerzas Armadas, dispongan el empleo de cámaras fotográficas, de videograbación y de grabación de audio en sus operativos.

Al Comisionado Nacional de Seguridad:

- Se instruya a quien corresponda, colaborar con la CNDH en la denuncia y queja que presente ante las instancias correspondientes con motivo de las manifestaciones realizadas por 10 personas, quienes refirieron haber sido detenidas en lugares diversos al estacionamiento ubicado a un costado del Palacio Municipal de Apatzingán, así como por las lesiones innecesarias que se le infligieron a cinco civiles a quienes se les deberá reparar el daño en los términos establecidos en la Recomendación.
- Se instruya a quien corresponda, colaborar con la CNDH en la denuncia y queja que presente ante las instancias correspondientes con motivo de la privación de la vida de la persona encontrada en el estacionamiento ubicado a un costado del Palacio Municipal de Apatzingán.

- Se instruya a quien corresponda, colaborar con la CNDH en la denuncia y queja que presente ante las instancias correspondientes por las violaciones graves a derechos humanos consistentes en el uso excesivo de la fuerza que derivó en la pérdida de la vida de cinco personas y la ejecución extrajudicial de una, y se proceda a la reparación del daño en los términos establecidos en la Recomendación.
- Se instruya a quien corresponda, colaborar con la PGR en la integración de las averiguaciones previas iniciadas con motivo de la privación de la vida de 10 personas.
- Actualizar el marco normativo que regula el Uso de la Fuerza Pública por las instituciones policiales de acuerdo con los estándares internacionales.

Al Secretario de la Defensa Nacional y al Comisionado Nacional de Seguridad:

- Se instruya a quien corresponda, colaborar con la CNDH en la denuncia y queja que presente ante las instancias correspondientes con motivo de la detención arbitraria de cinco personas aseguradas en el jardín frente al Palacio Municipal de Apatzingán, así como por las manifestaciones realizadas por siete personas, quienes refirieron haber sido detenidas por ambas autoridades en lugares diversos al estacionamiento ubicado a un costado del Palacio Municipal de Apatzingán, así como por las lesiones innecesarias que se le infligieron a una persona a quien se le deberá reparar el daño en los términos establecidos en la Recomendación.

Al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo:

- Se instruya a quien corresponda, colaborar con la CNDH en la queja que presente ante la instancia correspondiente con motivo de la omisión en el envío de las fotografías relativas al levantamiento y necropsia de un cuerpo encontrado en el estacionamiento ubicado a un costado del Palacio Municipal de Apatzingán, así como por las omisiones en las necropsias de las 10 personas fallecidas con motivo de los hechos del 6 de enero de 2015.
- Se instruya a quien corresponda, colaborar con la CNDH en la queja que presente ante la instancia correspondiente con motivo de las irregularidades en la identificación de dos cadáveres y la inadecuada preservación de la cadena de custodia, al no embalar algunos de los indicios, evidencias o medios probatorios en el lugar de los hechos.

Al Presidente Municipal de Apatzingán de la Constitución, Michoacán:

- Se instruya a quien corresponda, colaborar con la CNDH en la queja que presente ante la instancia correspondiente por la inadecuada atención médica prehospitalaria que se le brindó al adolescente tripulante de la Pick-Up blanca que resultó lesionado con motivo de los hechos.
- Se instruya a quien corresponda, a fin de que las ambulancias de Protección Civil cuenten con el equipo y material médico necesario para la atención de las personas que requieran su auxilio.

**Al Secretario de la Defensa Nacional, al Comisionado Nacional de Seguridad,
al Gobernador Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo
y al Presidente Municipal de Apatzingán de la Constitución, Michoacán:**

- Instruir a quien corresponda, a fin de que en el ámbito de sus competencias, se trabaje coordinadamente para fortalecer las condiciones de seguridad en el estado de Michoacán, así como desarrollar programas de prevención del delito con base en la problemática específica que presenta el Municipio de Apatzingán, dentro del marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Finalmente, esta Comisión Nacional reitera su compromiso con la promoción, divulgación, protección y defensa de los derechos humanos, dentro del marco jurídico nacional.



GACETA 304 • NOV • 2015
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Síntesis de Recomendaciones

Sobre el caso de violación al derecho a la salud y pérdida de la vida de V1, quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social Número 11, en Hermosillo, Sonora

SÍNTESIS

México, D. F., a 9 de noviembre de 2015

Lic. Renato Sales Heredia
Comisionado Nacional de Seguridad

Distinguido señor Comisionado Nacional:

1. Antes de entrar al estudio de las violaciones a derechos humanos que dieron origen a la presente Recomendación, es pertinente señalar que esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos no se opone a las acciones que realizan las autoridades penitenciarias relativas a la ejecución de las penas de prisión, sino a que dichas acciones se efectúen en contravención al marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, dado que toda actuación de las autoridades que tienen asignada esa tarea deben velar por la salud y la vida del interno con estricto apego a nuestro sistema jurídico.
2. Del análisis lógico jurídico de las evidencias que integran el expediente CNDH/3/2013/8497/Q, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se cuenta con elementos que permiten acreditar que se vulneraron los derechos humanos de V1, específicamente a la protección a la salud y por consecuencia la vida, por parte de, AR1, AR2 y AR3, pues no obstante de que V1 solicitó a las autoridades penitenciarias le brindaran la atención médica para su padecimiento de infección en vías respiratorias, ésta no se le proporcionó con la oportunidad que requería el caso.

OBSERVACIONES

Derecho a la protección de la salud y pérdida de la vida de V1

3. Es preciso reconocer que el derecho a la protección de la salud y a la vida son derechos humanos indispensables para el ejercicio de otros derechos, que deben ser entendidos como la posibilidad de las personas de disfrutar de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarias para alcanzar su bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades; en el primer caso. Una de las finalidades de estos derechos es que el Estado satisfaga eficaz y oportunamente las necesidades de quienes requieren de servicios para proteger, promover y restablecer la salud, lo anterior en términos de lo previsto en los artículos 4o. y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevén el derecho de toda persona a la protección de la misma y el acceso a la salud como uno de los medios para lograr la reinserción social.

4. A mayor abundamiento, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas emitió la Observación General 14, sobre “El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud”, tutelado en el artículo 12, del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, aprobado el 11 de mayo de 2000, en la que se determinó que tal derecho no solamente implica obligaciones de carácter positivo al Estado, de procurar que las personas disfruten del más alto nivel posible de salud física, mental y social, sino también, obligaciones de carácter negativo o de abstención, que impidan la efectividad del derecho a la salud, por lo que el Estado y las instituciones de salud deben abstenerse de que impidan el acceso a las personas para obtener atención médica adecuada que garantice un alto nivel de salud.
5. Para asegurar que las personas disfruten del más alto nivel de salud, el Estado tiene la obligación de otorgar un servicio médico de calidad y de adoptar, para ello, las medidas necesarias para la plena efectividad de ese derecho. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; I y XI, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 12.1 y 12.2, inciso d), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptado por las Naciones Unidas en Nueva York; 6.1 y 10.1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por las Naciones Unidas en Nueva York y 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los cuales son acordes al contenido del artículo 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6. Llama la atención de esta Comisión Nacional que fue hasta que personal de Seguridad y Custodia del CEFERESO 11 elaboró un reporte, por lo que el 31 de octubre de 2013, AR3 atendió a V1 dentro de su propia estancia, ello atento a la gravedad del estado en que se encontraba, le diagnosticó gastroenteritis probablemente infecciosa e infección de vías respiratorias, indicándole doble esquema de antibiótico, y por lo delicado de su estado general fue necesario ingresarlo al área de Hospitalización del CEFERESO 11.
7. En la nota de evolución, del 31 de octubre de 2013, que elaboró AR3, a las 13:00 horas, asentó que V1 tenía signos vitales de “tensión arterial 110/70, frecuencia cardiaca de 80 por minuto, frecuencia respiratoria de 18 por minuto, temperatura de 36.5 grados; a la exploración física lo encontró postrado en cama, orientado, complexión delgada, temblor generalizado, diaforético, palidez de piel y tegumentos”; solicitó datos al hermano del agraviado, quien se encontraba en la misma estancia, refiriendo éste algunos antecedentes de padecimientos anteriores de V1, “así como tos y evacuaciones diarreicas”; sin embargo, dicho facultativo no realizó una adecuada investigación y/o interrogatorio de los posibles padecimientos del agraviado, como son los síntomas que presentaba, su inicio, evolución y el estado general, entre otros datos.
8. Derivado de lo anterior, V1 permaneció en hospitalización en el CEFERESO 11 hasta el 2 de noviembre de 2013, cuando SP1 al revisarlo observó que presentaba “dificultad respiratoria importante, hipotérmico, taquicárdico, con hipertensión arterial, de 148/108, diaforesis, temblor generalizado, así como datos de cianosis ungueal, con saturación de oxígeno a 80 % (76 %), frecuencia cardiaca de 127 latidos por minuto, temperatura menor a 34 grados”, y no obstante que le eran proporcionados medicamentos, la gravedad de sus padecimientos no decrecía, por lo cual SP1 solicitó se trasladara a V1 de manera urgente al Hospital General del Estado de Sonora.
9. La actuación del personal médico fue omisa, ya que aun cuando el 27 de septiembre del 2013, V1 presentó un cuadro de infección en vías respiratorias, como consta en la nota médica de esa fecha, no se observa que se haya realizado seguimiento al caso, dado que pasaron 34 días sin que haya constancia de atención y seguimiento; es decir, no se previeron las posibles complicaciones que pudiera tener el paciente; y a pesar de haber solicitado desde el 31 de octubre del citado año, su traslado al Hospital General del Estado de Sonora, lo hicieron hasta el 2 de noviembre de 2013, cuando advirtieron que presentaba complicaciones respiratorias severas, lo que provocó que en esa misma fecha V1 perdiera la vida.

10. El 2 de noviembre de 2013, a las 19:00 horas V1 ingresó al Hospital General del Estado de Sonora, asentándose en la Nota de Evolución, “Nota de Urgencias” que a pregunta expresa V1 refirió que “inicia su padecimiento hace tres meses aproximadamente”, interpretando el médico las manifestaciones del paciente-interno como parte de su sintomatología: “caracterizado por astenia, adinamia y malestar generalizado con disnea de medianos esfuerzos; así también, presentó fiebre de predominio nocturno con diaforesis ocasionalmente, hace un mes con anterioridad a esa fecha, se acentuaron los síntomas, agregándose tos productiva de aspecto hialino y amarillento. Dolor torácico bilateral de predominio izquierdo y hace más de 24 horas la disnea se hace de reposo, aumentando la diaforesis”.
11. Resulta conveniente destacar que la información proporcionada por V1, a su ingreso al Hospital Estatal, es concordante con la que asentó en su escrito de queja de fecha 25 de octubre de 2013, recibido en este Organismo Nacional el 19 de noviembre del mismo año, referente al tiempo y evolución del padecimiento.
12. El 2 de noviembre de 2013 el Hospital General del Estado de Sonora realizó a V1 una radiografía de tórax, cabe destacar que fue la única que se le practicó, en la que se observó parénquima con infiltrados macro y micro nodulares difusos alveolares, tanto en ápices como en bases (datos sugestivos de una infección a nivel pulmonar).
13. Con el resultado de los análisis de laboratorio, revisión física y radiografía de tórax, el médico tratante del Hospital General del Estado de Sonora indicó que V1 presentaba “datos de Síndrome de Respuesta Inflamatoria Sistémica (SIRS); así también, hipotenso (presión arterial baja) por lo que integra sepsis grave de origen pulmonar; la tele de tórax indicó la presencia de neumonía de focos múltiples. Paciente con pronóstico malo para la vida, paciente grave”, por lo que la hospitalización fue imperativa, derivando en un diagnóstico de sepsis grave por neumonía complicada, tuberculosis pulmonar y falla hepática, lo cual ocasionó que V1 perdiera la vida, declarándose la defunción a las 23:20 horas.
14. Del análisis de las evidencias que obran en el expediente de queja se concluye que existió una falta de seguimiento y profesionalismo ante la inadecuada atención brindada a V1 por parte de AR2 y AR3, personal del servicio médico; de conformidad con lo previsto en el artículo 49, del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, así como con el 29 del Manual de Tratamiento de los Internos en Centros Federales, numerales que los obliga a otorgar atención médica a la población penitenciaria; sin embargo, en el presente caso no sucedió, dado que no se percataron del estado de salud de V1 que se fue agravando y mucho menos de la urgencia de proporcionarle el tratamiento adecuado para sus padecimientos, sin que exista evidencia de que en los 34 días anteriores a su fallecimiento hubieran realizado acciones tendentes a brindar una atención adecuada al agravado.
15. En los oficios 02240/2014, de 28 de febrero de 2014, personal de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación remitió diversa documentación, en respuesta a los diversos V3/92421 y V3/4772 del 17 de diciembre de 2013 y 4 de febrero de 2014, respectivamente, comunicando que V1 había recibido atención médica para sus padecimientos, sin embargo, no se advierte que se le haya practicado una radiografía de tórax, aún cuando al parecer desde el 27 de septiembre de 2013, AR2 asentó en nota médica que V1 presentó una infección de vías respiratorias, tenía hipoventilación basal derecha (disminución de la capacidad para ingresar aire) e indicó esquema de antibióticos de manera profiláctica (preventiva), lo cual evidencia la omisión e impericia del actuar de AR2, ya que de la exploración física del paciente era evidente la necesidad de proporcionar atención médica especializada, de realizar la solicitud de estudios de laboratorio y la práctica de una radiografía en la zona afectada, sin que ninguna de estas acciones se llevaran a cabo, teniendo como resultado que el padecimiento de V1 evolucionara hasta causarle la pérdida de la vida.

16. En opinión del médico de este Organismo Nacional, el estado de salud de V1 se agravó rápidamente como consecuencia de la falta de control, presentándose con ello complicaciones agudas, en virtud de que AR2 y AR3 no realizaron una adecuada investigación y/o seguimiento de los posibles padecimientos que pudiera presentar V1, el inicio, evolución y estado general, entre otras circunstancias, por lo que los diagnósticos que dieron, si bien es cierto presentaba una infección respiratoria, también lo es que fueron insuficientes, sin dar seguimiento al caso, aún cuando V1 les manifestó que persistía la tos productiva de color blanquecina y de predominio nocturno, por lo que incurrieron en omisión y en imprudencia, al no prever las posibles complicaciones que pudiera tener el paciente y, en negligencia, al considerar que podrían controlarlo en ese lugar donde existe carencia de personal y medicamento.
17. Las posibles complicaciones que pudiera tener V1 no se previeron por la falta oportuna en la integración del diagnóstico, percatándose hasta el 31 de octubre de 2013 de la evolución desfavorable en su estado general; por lo que el 2 de noviembre de ese año se solicitó su traslado al Hospital General del Estado de Sonora, ante la complicación severa en vías respiratorias situación que a la postre motivó su fallecimiento.
18. De la información que se dispuso, el médico de esta Comisión Nacional, determinó la responsabilidad profesional por negligencia y omisión por parte de los galenos tratantes del CEFERESO 11, ya que su deber es salvaguardar las garantías de la salud de los internos.
19. En virtud de que se señala que una de las probables causas de la defunción de V1 fue la tuberculosis, es necesario destacar el contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, para la prevención y control de este padecimiento en la atención primaria a la salud, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 18 de agosto de 2000 y modificada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 27 de septiembre de 2005, la cual tiene por objeto establecer y uniformar los criterios, procedimientos y lineamientos para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y atención integral de la tuberculosis y es obligatoria en todo el territorio nacional, para todos los establecimientos de los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud, normatividad que se incumplió por parte de los responsables, al no seguir los procedimientos y lineamientos establecidos para una detección temprana en enfermedades infectocontagiosas.
20. Se advierte, que no obstante que V1 refirió su padecimiento a AR2, quien lo valoró desde el 27 de septiembre de 2013, hizo caso omiso de lo delicado de su enfermedad al ser degenerativa y no implementaron acciones para descartar o confirmar la afección que éste señaló y, de ser el caso, prescribir o indicar de inmediato el tratamiento correspondiente, de conformidad al Programa de Acción Específico Tuberculosis, el cual es coordinado por la Secretaría de Salud e incluye a todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud (SNS) mediante el cual se orienta al reforzamiento permanente de las acciones, para el manejo integrado de pacientes y la población en riesgo de padecer tuberculosis, ante ello, se unificaron los criterios de políticas, estrategias y líneas de acción para conformar el marco de la "Estrategia Nacional de Promoción y Prevención para una mejor Salud 2007-2012" el cual establecía entre sus objetivos: reducir la carga de enfermedades, promoviendo entornos y comportamientos saludables e integrar la prevención específica en cada etapa de la vida, así como detectar y tratar con oportunidad los padecimientos que aquejan a la población, situación que no aconteció en el presente caso, cabe señalar que esta Estrategia se encontraba vigente al momento del deceso de V1.
21. Las manifestaciones clínicas de la tuberculosis pueden ser inespecíficas como la pérdida de apetito (anorexia), fatiga, ligera pérdida de peso, sensación de escalofríos, fiebre remitente por la tarde que al descender produce sudoración; suele existir tos, más o menos intensa, y expectoración, ésta suele ser mucopurulenta y cuando contiene sangre (hemoptisis) suele indicar una enfermedad avanzada, sintomatología que V1 señaló presentaba desde meses atrás.

22. Debido a la naturaleza de la enfermedad y su vía de transmisión, la tuberculosis requiere detección y diagnóstico oportuno que no puede tratarse con monoterapia. El tratamiento combinado de varios fármacos es necesario para evitar la aparición de resistencias por mutaciones naturales.
23. En el Manual para la Prevención de la Transmisión de la Tuberculosis en los Establecimientos de Salud, emitido por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) de la Secretaría de Salud, como parte del Programa Nacional para la Prevención y Control de la Tuberculosis, se contempla como uno de los objetivos el de tener espacios específicos para la contención de enfermos positivos para evitar la propagación, alcanzando la meta establecida en acuerdos internacionales para el control de la enfermedad, relacionadas con incidencia, mortalidad y éxito terapéutico, a través de la realización de visitas de supervisión, mejorar la atención integral de las comorbilidades TB-VIH (Tuberculosis-Virus de la Inmunodeficiencia Humana), TB-DM (Tuberculosis-Diabetes Mellitus), así como fomentar el conocimiento del personal de salud sobre las personas afectadas y la comunidad en general, para incrementar la corresponsabilidad ante estos padecimientos.
24. El citado Manual reconoce a la población de los establecimientos penitenciarios como uno de los grupos de mayor riesgo para padecer enfermedades como la tuberculosis u otras de tipo infecto contagiosas, lo que representa un serio problema de salud pública y un reto para su atención.
25. De acuerdo con el contenido del certificado de defunción, V1 falleció por “Sepsis grave” (Síndrome de sepsis asociada con disfunción orgánica, anomalías de la perfusión o hipotensión dependiente de la sepsis, que responde a la adecuada administración de líquidos) y “Neumonía complicada” (inflamación del tejido pulmonar de origen infeccioso), lo cual es parcialmente coincidente con el diagnóstico asentado en la Nota Médica del 3 de noviembre del 2013, elaborada por personal del Hospital General del Estado de Sonora, en la cual se señaló que al momento del fallecimiento de V1 su diagnóstico fue “... síndrome de respuesta inflamatoria sistémica de origen infeccioso, con falla orgánica (sepsis grave) y Tuberculosis de pulmón, sin mención de confirmación bacteriológica o histológica...”, que de acuerdo a la opinión de un médico adscrito a esta Comisión Nacional, se pudo haber evitado con la confirmación oportuna del padecimiento pulmonar, contraviniendo AR1, AR2 y AR3 con su actuar lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, en cuanto a velar por la salud física y mental de los internos y brindarles la atención necesaria.
26. Como ya se señaló, en el escrito de queja que el agraviado envió a este Organismo Nacional, el 25 de octubre de 2013, asentó que tenía varios meses reportando molestias en su cuerpo, sin que se le proporcionara atención clínica y el medicamento, que al toser expulsaba sangre por la boca, su color era amarillo y presentaba decaimiento severo y, si bien, AR1 informó, mediante oficio CFRS11/0083/2015 del 9 de enero de 2015, que no se recibieron ni fueron remitidas al Área Médica peticiones de atención del agraviado, es importante destacar que para esta Comisión Nacional cobra veracidad el dicho de V1, por lo que se presume que sus peticiones pudieron ser verbales y no fueron tomadas en cuenta, y con ello incumplieron su obligación en términos de lo que señala el artículo 29 del Manual de Tratamiento de los Internos en Centros Federales de Readaptación Social, el área Médica es “... la responsable de velar por la salud física y mental de los internos...”
27. El Principio X, de la Resolución 1/08 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en la Américas, dispone que “... Las personas privadas de libertad tendrán derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social, que incluye, entre otros, la atención médica, psiquiátrica y odontológica adecuada; la disponibilidad permanente de personal médico idóneo e imparcial; el acceso a tratamiento y medicamentos apropiados y gratuitos; la implementación de programas de educación y promoción en salud, inmunización, prevención y tratamiento de enfermedades infecciosas, endémicas y de otra índole [...] El Estado deberá garantizar que los servicios de salud proporcionados en los lugares de privación de libertad funcionen en estrecha

coordinación con el sistema de salud pública, de manera que las políticas y prácticas de salud pública sean incorporadas en los lugares de privación de libertad...”

28. De igual forma, no se observó lo dispuesto en el Principio 1, del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, el cual indica “... Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano...”, administrado con el Principio 3 que dicta “... No se restringirá o menoscabará ninguno de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión reconocidos o vigentes en un Estado en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres...”
29. Por lo que se puede concluir que una persona privada de su libertad tiene derecho a que la institución penitenciaria evalúe adecuadamente su estado de salud, le brinde los servicios médicos apropiados y de ser necesario realice las gestiones que correspondan, para que se le proporcione una atención integral y se provea los recursos para financiar tal atención, lo que en el presente caso no sucedió, pues como ya se refirió, desde el 27 de septiembre de 2013, el personal médico tuvo conocimiento del padecimiento de V1 y es hasta el 31 de octubre de 2013 que fue ingresado a hospitalización por AR3, siendo que transcurrieron 34 días sin atención adecuada ni seguimiento, pues su padecimiento había evolucionado a tal grado que fue, el 2 de noviembre de ese año, necesario su traslado de urgencia a un nosocomio fuera del establecimiento penitenciario, lugar en el que el galeno que lo atendió le realizó estudios de laboratorio y radiografía de tórax, lo que debió hacerse desde el 27 de septiembre de 2013 por lo que se advierte un diagnóstico deficiente e inoportuno.
30. Como referente, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación General 15 Sobre el Derecho a la Protección de la Salud, del 23 de abril de 2009, en la que estableció que ese derecho debe entenderse como la prerrogativa de exigir al Estado “... un sistema capaz de proteger y velar por el restablecimiento de la salud”; y que “el desempeño de los servidores públicos de las instituciones es fundamental, ya que de sus acciones u omisiones dependerá la eficacia con que éste se garantice, la efectividad del derecho [...] demanda la observancia de elementos esenciales que garanticen servicios médicos en condiciones de disponibilidad, accesibilidad, (física, económica y acceso a la información) aceptabilidad, y calidad...”. Lo anterior en relación con la Recomendación General 18, del 21 de septiembre de 2010, sobre la situación de los Derechos Humanos de los Internos en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana, la cual señala que “... resulta evidente que no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 51, párrafo primero, de la Ley General de Salud, en virtud de que las personas que se encuentran en la mayoría de los centros de reclusión, no obtienen servicios de salud de manera oportuna y de calidad idónea, no reciben atención profesional y éticamente responsable, ni tampoco un trato respetuoso y digno de parte de profesionales, técnicos y auxiliares”.

Responsabilidad institucional, sobrepoblación, hacinamiento, falta de personal y capacitación

31. Las autoridades penitenciarias, al no brindar los elementos y organización mínimos para el desempeño adecuado del personal que labora en la institución, violentaron el derecho a la protección a la salud y por consecuencia la pérdida de la vida de V1, por lo que para esta Comisión Nacional, se aprecia como co-responsables de los resultados que se producen; lo que se analiza a continuación.
32. Se hace hincapié que en los hechos que dieron lugar a la pérdida de la vida de V1 existió responsabilidad institucional, toda vez que si bien el CEFERESO 11 cuenta con instalaciones y equipo médico, el número de personal es insuficiente y la atención médica deficiente, aunado a la falta de medicamentos; situación que así se ha registrado en los Diagnósticos Nacionales de Supervisión Penitenciaria de 2013 y 2014 emitidos por este Organismo Nacional, en los cuales, en estos rubros, este CEFERESO 11 obtuvo una calificación inferior a 5, que deriva en

la falta de diagnósticos oportunos e insuficientes tratamientos, que influyeron, en este caso, en la pérdida de la vida de V1.

33. La negligencia y omisiones en que incurrieron AR1, AR2 y AR3, generaron un diagnóstico tardío que a la postre le causó la muerte a V1, sin embargo es importante señalar la relevancia y trascendencia de la responsabilidad institucional bajo la existencia de situaciones de sobrepoblación y hacinamiento, tal como se advirtió en las pruebas recabadas en la Recomendación 9/2015, del 30 de marzo de 2015, en cuyos párrafos 22 y 31, se asentó que el CEFERESO 11 registraba una sobrepoblación importante, "... al 22 de mayo de 2014 se contaba con 3,407 internos, a pesar de que sólo tiene una capacidad para albergar a 2,520, lo que en ese momento representaba una sobrepoblación de 742 reclusos...", lo que es coincidente al momento en que sucedió el fallecimiento de V1, dado que en el periodo de agosto 2014 a febrero de 2015 prevalece un índice de sobrepoblación cercano al 30 %; situación que se corrobora también con lo manifestado por V1 a su ingreso al Hospital General del Estado, donde señaló que compartía celda con 4 personas más.
34. Existe sobrepoblación en un establecimiento penitenciario cuando el número de internos excede los espacios disponibles en el mismo. De este modo la sobrepoblación se vincula con otros problemas como el deterioro, la insalubridad y la falta de mantenimiento de las instalaciones; el insuficiente acceso a los servicios de salud física y mental; la falta de opciones de desarrollo personal y social; las prácticas de tortura, y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, lo cual conlleva a la insuficiencia de recursos para atender de manera digna a los internos, problema que agudiza la afectación de sus derechos, en específico a la reinserción social, al trato digno, a la salud y a la legalidad.
35. La falta del personal médico en el CEFERESO 11 implica responsabilidad institucional, toda vez que no se garantiza una debida y oportuna atención médica, así como la falta de capacidad de atención de casos urgentes, incumpliendo así con la obligación primordial de salvaguardar el bienestar y la vida de los pacientes, acorde con lo previsto en los numerales 27, fracción III de la Ley General de Salud, el cual a la letra indica "... La atención médica integral, que comprende actividades preventivas, curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias...". Así, la insuficiencia trae como consecuencia la omisión, la negligencia y la deficiencia de los servicios preventivos, curativos y de rehabilitación, por lo que esta Comisión Nacional recomienda se establezcan guardias calendarizadas con programas operativos del servicio médico correspondiente y se incluyan la frecuencia y horario de visitas al área de estancias de los internos, que deban realizar los galenos adscritos al Centro Federal y se supervise su cumplimiento por parte de las autoridades superiores.
36. La falta de recursos humanos y materiales en el CEFERESO 11 es preocupante, toda vez que no obstante se tiene designado un presupuesto para brindar los servicios de atención médica a la población penitenciaria, no se dispone de suficiente personal y especialistas en el área médica para actuar y responder a las circunstancias que se presentan.
37. Se debe puntualizar la gravedad del caso concreto, ya que los internos del CEFERESO 11, dada la restricción para desplazarse en el centro y acceder libremente a los servicios de salud, están sujetos al arbitrio y manejo de las autoridades de la institución, siendo aún mayor la responsabilidad de ésta para proporcionar un eficaz programa de detención y control de enfermedades.
38. Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos estima urgente la supervisión estricta por parte de las autoridades penitenciarias en la detección de enfermedades infecto-contagiosas, y que una vez identificados los casos, se adopten inmediatamente las medidas necesarias, previniendo su propagación y una intervención tardía como en el caso de V1, más aun cuando éste compartía la celda con cuatro personas más, según lo señaló a su ingreso al Hospital General del Estado.

39. La falta de capacitación del personal penitenciario para actuar eficaz y oportunamente ante la sintomatología presentada por V1, resultó evidente, ya que en primer término, en la valoración que AR2 realizó el 27 de septiembre de 2013, el agraviado le refirió haber presentado cuadro gripal con tres semanas de anticipación, padecimiento que remitió espontáneamente; sin embargo, persistía con "... tos productiva de color blanquecino y de predominio nocturno..."; situación que en opinión de personal médico de esta Institución Nacional, por vaga noción del médico tratante al cuadro clínico de tuberculosis, debió considerar que la presencia de esta sintomatología era un fuerte indicador para sospechar un cuadro de probable tuberculosis, hasta en tanto se demostrara lo contrario, por lo que el agraviado era candidato a realizarle un estudio de baciloscopia para confirmar la enfermedad. Esta Comisión Nacional recomienda se implementen programas de capacitación y de promoción y educación para la salud.
40. Asimismo, los citados servidores públicos no observaron lo dispuesto en los numerales 24 y 25.1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, así como el numeral 24 del Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión adoptadas por la Asamblea General de la ONU en la resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988, aplicables al caso concreto, en relación a que el médico deberá examinar a cada persona privada de su libertad a su ingreso y ulteriormente tan a menudo como sea necesario, para determinar la existencia de una enfermedad física o mental y tomar, en su caso las medidas necesarias; además, visitar diariamente a los internos en reclusión que estén enfermos, señalamientos acordes con lo enunciado en las Reglas 24 y 27 de reciente actualización de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. "Reglas Mandela".
41. De igual manera, son aplicables los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuyas resoluciones son obligatorias para el Estado mexicano, de acuerdo a lo establecido por el artículo 62, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos ("Pacto de San José de Costa Rica"), y que a continuación se citan.
42. En el "Caso Neira Alegría y otros vs. Perú", sentencia de 19 de enero de 1995, párrafo 60, la Corte Interamericana, argumentó en el punto VII, lo siguiente "... En los términos del artículo 5.2 de la Convención toda persona privada de libertad tiene derecho a vivir en condiciones de detención compatibles con su dignidad personal y el Estado debe garantizarle el derecho a la vida y a la integridad personal. En consecuencia, el Estado, como responsable de los establecimientos de detención, es el garante de estos derechos de los detenidos..."
43. A su vez, en el "Caso Instituto de Reeducación del Menor vs. Paraguay", sentencia de 2 de septiembre de 2004, párrafos 152 y 153, en lo conducente indicó "... el Estado se encuentra en una posición especial de garante [...] De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna [...] Ante esta relación e interacción especial de sujeción entre el interno y el Estado, este último debe asumir una serie de responsabilidades particulares y tomar diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos [...] De no ser así, ello implicaría que la privación de libertad despoja a la persona de su titularidad respecto de todos los derechos humanos, lo que no es posible aceptar..."
44. Las actuaciones y omisiones de las autoridades responsables violentaron los derechos humanos previsto en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que implican la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que la actuación de las autoridades deberá ser en términos de las legislaciones aplicables, protocolos y manuales a los que se encuentran sujetos como servidores públicos, lo que en el presente caso no aconteció, pues a pesar de que V1 tenía derecho a que AR1, AR2 y AR3

preservaran su salud e integridad física, esto se omitió, por lo que el padecimiento que presentaba evolucionó paulatinamente, al no implementarse las medidas médicas necesarias preventivas para brindarle una atención adecuada como era su obligación.

45. Las personas privadas de la libertad, dada su condición de reclusión, no tienen la posibilidad de buscar por sí mismas la atención médica que requieren. Por lo tanto, la autoridad penitenciaria, al encargarse de su custodia, asume la calidad de garante y la obligación de otorgar aquéllos derechos que la disposición judicial no ha restringido, por lo que la actividad gubernamental debe pugnar por el estricto respeto de los derechos humanos; por lo tanto, quienes se encuentran en establecimientos penitenciarios no pierden por ese hecho el ejercicio de los mismos, únicamente se encuentran sujetos a un régimen jurídico particular que suspende determinados derechos, dicho sometimiento o especial sujeción no justifica el detrimento de otros y sus garantías, tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
46. La sobrepoblación, el hacinamiento, la falta de personal y su capacitación en el del CEFERESO 11, se corrobora con la aceptación de la Recomendación 9/2015 ya referida, donde en el punto segundo recomendatorio se solicita “se realicen las gestiones pertinentes ante la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación para que conjuntamente con el titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, realicen las adecuaciones presupuestales y administrativas a efecto de que se destinen los recursos humanos, materiales y financieros suficientes que permitan operar dicho centro de manera adecuada”.
47. En ese tenor, se reitera que es indispensable que la Dirección General de Administración del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social en coordinación con la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación cubra la plantilla de personal médico en el Centro Federal, en términos del artículo 7, fracciones I y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobernación.

Responsabilidad administrativa y penal

48. Se advierte que el proceder de AR1, AR2 y AR3, infringe lo señalado por el artículo 8, fracciones I, XVII y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que contempla que todo servidor público debe cumplir con diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, por lo que de conformidad en los artículos 10., párrafo tercero, y 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción III; 72, párrafo segundo, y 73, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se cuenta en el presente caso con elementos de convicción suficientes para que este Organismo Nacional, en ejercicio de sus atribuciones, solicitará la colaboración para que se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad de los servidores públicos involucrados en los hechos de la presente Recomendación, ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, para que, en su caso se apliquen las sanciones respectivas.
49. Asimismo, con fundamento en el artículo 71, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, existen elementos para que este organismo protector de derechos humanos, en ejercicio de sus atribuciones, presente denuncia de hechos ante la Procuraduría General de la República, a efecto de que se inicie la averiguación previa que corresponda conforme a derecho, con el objetivo de que se determine la responsabilidad penal de los servidores públicos involucrados, a fin de que dichas conductas no queden impunes.

Reparación del daño

50. Debe precisarse que si bien una de las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad institucional consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, el sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1o., párrafo tercero, 109 y 113, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 1, 2 y 9, de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado; así como 1, 2, fracción I, 7, fracciones II, VI, VIII, 8, 26, 27, 62, 64, fracciones II, VII, 65, 73, fracción V, 88, fracción II, 96, 97, fracciones I y III, 106, 110, fracción V, inciso c), 111, 112, 126, fracción VIII, 130, 131 y 152 de la Ley General de Víctimas; de igual manera en los artículos 38, 39, 40, 41 y demás aplicables del “Acuerdo del Pleno por el que se emiten los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral” de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2015, que prevén la posibilidad de que al acreditarse una violación a los derechos humanos atribuible a un servidor público del Estado, debe incluir en la Recomendación que se formule a la dependencia pública, las medidas que procedan para lograr la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales y las relativas a la reparación del daño que se hubiere ocasionado, el Estado deberá de investigar, sancionar y llevar a cabo la reparación del daño en los términos que establezca la ley.
51. En este contexto resulta aplicable en la especie la sentencia del “Caso Espinoza González vs. Perú”, de 20 de noviembre de 2014, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en cuyos numerales 300 y 301 refiere que “Toda violación de una obligación internacional que haya producido daño comporta el deber de repararlo adecuadamente y que la disposición recoge una norma consuetudinaria que constituye uno de los principios fundamentales del Derecho Internacional contemporáneo sobre responsabilidad de un Estado”, y también estableció que “Las reparaciones deben tener un nexo causal con los hechos del caso, las violaciones declaradas, los daños acreditados, así como las medidas solicitadas para reparar los daños respectivos”. La Comisión Nacional advierte que los aludidos principios sobre reparación del daño se deben aplicar en casos de violaciones a derechos humanos, según el caso concreto, por lo que deberán servir como un referente internacional aplicable para que las autoridades responsables puedan determinar la reparación integral en los casos que versan sobre la protección de los bienes jurídicos imprescindibles.
52. Asimismo, los artículos 18, 19, 20, 21, 22 y 23, de los “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”, adoptados por las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 2005, así como en los diversos criterios sostenidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se advierte que para garantizar a las víctimas la reparación integral, proporcional a la gravedad de la violación y las circunstancias de cada caso, es necesario cumplir los principios de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción, garantías de no repetición y obligación de investigar los hechos identificar, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables.

Por lo anterior, el 10 de octubre de 2015 esta Comisión Nacional dirigió la Recomendación 38/2015 al señor Comisionado Nacional de Seguridad, en los siguientes términos:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se instruya a quien corresponda, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para reparar el daño ocasionado por el fallecimiento de V1, a los familiares de éste que les corresponda conforme a derecho, en términos de la Ley General de Víctimas y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Se giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las gestiones administrativas necesarias ante la Dirección General de Administración del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación, para que se dote a la brevedad al mencionado CEFERESO 11 de suficiente personal médico especializado, así como de equipo, instrumentos y medicamentos para el manejo adecuado, oportuno y suficiente para cubrir las necesidades en materia de salud de la población.

TERCERA. Se colabore con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el inicio de la queja que promueva ante el Órgano Interno de Control del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, en virtud de las consideraciones vertidas en esta Recomendación, y se remitan a este Organismo Nacional las constancias que sean solicitadas.

CUARTA. Se colabore con esta Institución Nacional en el inicio de la averiguación previa derivada de la denuncia que con motivo de los presentes hechos se formule ante la Procuraduría General de la República en contra de los servidores públicos involucrados en el caso, a fin de que en el ámbito de su competencia investigue su actuar y se remitan a este Organismo protector, las constancias que le sean solicitadas.

QUINTA. Se brinde capacitación constante y periódica al personal de los Centros Federales de Readaptación Social, con el objeto de que se atiendan con toda oportunidad los casos médicos de urgencia y se garantice el irrestricto respeto a los derechos humanos de los internos, asimismo se implementen programas de promoción y educación a la salud, dirigidos al personal adscrito al CEFERESO 11, y se remitan a este Organismo Nacional las pruebas que acrediten su cumplimiento.

SEXTA. Se giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en el programa operativo del servicio médico se incluya la obligatoriedad del personal médico adscrito al Centro Federal de llevar a cabo un programa permanente de visitas al área de estancias de los internos, en el que se prevea la frecuencia y horarios en que deban realizarse y se supervise su cumplimiento por parte de las autoridades superiores.

Sobre el caso de violencia obstétrica, violaciones al derecho a la protección de la salud y a la vida en agravio de V1

SÍNTESIS

México, D. F., a 12 de noviembre del 2015

Dr. José Antonio González Anaya
Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social

Distinguido señor Director General:

1. El 27 de julio de ese año Q1 llevó a su esposa V1, de 38 años, que cursaba 35 semanas de gestación al Área de Urgencias del Hospital General de Zona No. 3, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en San Juan del Río, Querétaro, debido a que presentaba un ligero sangrado, por lo que se quedó internada.
2. En el dictamen médico emitido por perito médico de esta Comisión Nacional, se establece que transcurrieron 16 horas desde que V1 fue hospitalizada, hasta el momento en que se realizó el ultrasonido que fue indicado para corroborar la edad gestacional e inserción placentaria, por lo que hubo una dilación y retraso en el diagnóstico de certeza, el cual debe realizarse a través de la interpretación y análisis de los estudios complementarios.
3. El 28 de julio de 2013 AR1 decidió interrumpir el embarazo vía abdominal y mediante cesárea nació V2. Durante ese procedimiento se presentó hemorragia abundante; además, al efectuar histerectomía encontró placenta en el segmento inferior, la cual extrajo en porciones y efectuó una histerectomía total, presentando V1 paro cardiorrespiratorio que fue revertido y después de concluido a las 16:00 horas cayó en otro paro cardiorrespiratorio sin obtener respuesta a maniobras de reanimación y falleció.
4. Con motivo de lo anterior, el 5 de agosto de 2013, Q1 presentó queja en este Organismo Nacional, por lo cual se inició el expediente CNDH/5/2013/5972/Q; asimismo el 2 de agosto de 2013 Q2 hermana de V1, presentó queja ante la entonces Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro, la cual fue remitida ante este Organismo Nacional, radicándose el expediente CNDH/5/2013/6096/Q, mismo que se acumuló al primero de los mencionados, a fin de documentar las violaciones a derechos humanos, se solicitó información a la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya valoración lógico-jurídica es objeto de análisis en el capítulo de observaciones de esta recomendación.

OBSERVACIONES

5. Del análisis lógico jurídico realizado al conjunto de evidencias que integran el expediente CNDH/5/2013/5972/Q y su acumulado, en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos

Humanos, se cuenta en el caso con elementos que permiten evidenciar violaciones a los derechos humanos a la protección a la salud materna, a vivir una vida libre de violencia (obstétrica), y a la vida en agravio de V1, atribuibles a personal médico del Hospital General de Zona No. 3 del IMSS en San Juan del Río, Querétaro, ello en atención a las siguientes consideraciones.

6. Derivado de la investigación y diligencias practicadas por el personal de este Organismo Nacional, se acreditó que transcurrieron 16 horas desde que V1 fue hospitalizada, hasta el momento en que se realizó el ultrasonido que fue indicado para corroborar la edad gestacional e inserción placentaria, por lo que hubo una dilación y retraso en el diagnóstico de certeza, el cual debe realizarse a través de la interpretación y análisis de los estudios complementarios.
7. También se estableció que AR1 y AR2, no comprobaron de forma fehaciente el sangrado transvaginal que V1 manifestó que tenía, desde el momento en que ingresó al Hospital, sin que exista anotación alguna en el expediente clínico de la estabilidad tanto del paciente como de su producto; aunado al hecho de que el ultrasonido se lo realizaron hasta el día siguiente y antes de ser sometida al procedimiento quirúrgico, por tanto actuaron sin razonamiento técnico-científico sobre la causa que lo originó.
8. De igual forma, el perito médico consideró que AR1 y AR2 subestimaron el manejo médico de V1, en virtud de que no tomaron en consideración que del ultrasonido que se le practicó se evidenció la presencia de placenta previa, además cursaba su tercer embarazo y previamente fue sometida a una cesárea, lo que implicaba la posible presencia de fibrosis con la formación de adherencias situación que dificultaba realizar disecciones en forma óptima, por lo que sobrevinieron las complicaciones que presentó V1.
9. Además AR1 al no controlar la hemorragia durante el procedimiento quirúrgico, se presentaron alteraciones hemodinámicas (mal funcionamiento celular) que repercutieron en el estado de salud de V1, lo que aunado a la falta de pericia de AR1 para identificar el origen del sangrado y controlarlo, impidió su recuperación y ocasionó hipotensión arterial (disminución de la presión arterial), por lo que después de sufrir un tercer paro cardiorrespiratorio falleció a las 16:00 horas del 28 de julio de 2013.
10. De igual forma, otra de las complicaciones que presentó V1 fue la placenta acreta (unión profunda de la placenta a la capa muscular de la pared uterina), circunstancia que AR1 no registró como causa de muerte en el certificado de defunción, ya que únicamente fue considerada como un hallazgo y no como una condicionante de su fallecimiento.
11. Por lo anterior, no se consideró el interés del paciente; además de que únicamente se le realizó un estudio de laboratorio previo a la intervención quirúrgica, faltando los estudios de biometría hemática y de gasometría, que eran necesarios para el manejo de V1, y no se consideraron sus antecedentes médicos, y por ende, tampoco se previeron las patologías que coadyuvaron a su muerte.
12. También se evidenció que no consta en el expediente clínico de V1, que AR1 hubiese enviado al área de patología el útero que el 28 de julio de 2013 le extrajo, a efecto de que se realizaran los estudios histopatológicos necesarios para confirmar el diagnóstico.
13. Al no corroborar la sospecha de placenta previa, así como el acretismo placentario, además de no tomar en cuenta los antecedentes ginecoobstétricos de V1, AR1 y AR2, en su calidad de servidores públicos del IMSS, omitieron brindarle la atención oportuna y eficaz que requería, lo que constituye violencia institucional y de género, que a su vez vulneró el derecho a la protección de su salud.

14. Además se vulneró el derecho a la vida de V1, toda vez que no tomó en consideración los síntomas que presentaba V1 y no actuó con la prontitud y pericia que se requería; aunado al hecho de que se realizó la cesárea con técnica Kerr, no obstante que presentaba placenta previa y factor de riesgo de acretismo placentario, por lo que al disecar la zona se produjo una hemorragia abundante, misma que no fue controlada, llevando a V1 a tres paros cardiorrespiratorios y finalmente a su fallecimiento.

RECOMENDACIONES

Al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social:

PRIMERA. Se instruya a quien corresponda a fin de que se tomen las medidas necesarias para reparar los daños ocasionados a Q1 y demás familiares de V1 que incluya el pago de una compensación y la atención psicológica que conforme a derecho corresponda, como consecuencia de la responsabilidad profesional e institucional en que incurrió el personal del Hospital General de Zona No. 3 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en San Juan del Río, Querétaro, con base en las consideraciones planteadas en esta Recomendación y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA. Se giren instrucciones a quien corresponda para emitir una circular dirigida al personal médico del Hospital General de Zona No. 3 del IMSS en San Juan del Río, Querétaro, en la que se solicite entregar copia de la certificación y recertificación que tramiten ante los Consejos de Especialidades Médicas con la finalidad de que se acredite tener la actualización, experiencia y conocimientos suficientes para mantener las habilidades necesarias que permitan brindar un servicio médico adecuado y profesional y, se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Se diseñe e imparta en el Hospital General de Zona No. 3 del IMSS en San Juan del Río, Querétaro, un curso integral de capacitación y formación en materia de derechos humanos con perspectiva de género, así como del conocimiento, manejo y observancia de las normas oficiales que se inobservaron en el presente caso con el objetivo de que los servidores públicos cuenten con los elementos técnicos y científicos que les permitan desempeñar sus funciones de manera correcta y efectiva remitiendo a este Organismo Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Se giren instrucciones a quien corresponda a efectos de que se dicten las medidas pertinentes para que los servidores públicos del IMSS, especialmente los adscritos al multicitado hospital, adopten medidas efectivas de prevención que permitan garantizar que los expedientes clínicos que generen con motivo de la atención médica que brindan se encuentren debidamente integrados y protegidos conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional, así como en las normas oficiales mexicanas correspondientes y, una vez hecho lo anterior, se supervise periódicamente el cumplimiento de esas instrucciones a fin de garantizar su no repetición, emitiendo reportes mensuales durante un periodo de seis meses, enviando a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite el cumplimiento.

QUINTA. Colaborar debidamente en las investigaciones derivadas de la denuncia que con motivo de los hechos presente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante la Procuraduría General de la República, por ser AR1 y AR2 servidores públicos federales y se remitan a este Organismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEXTA. Se colabore ampliamente con este Organismo Nacional en la queja que se presente ante el Órgano Interno de Control en el IMSS respecto del personal involucrado en los hechos de la presente Recomendación, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias que le sean requeridas.

SÉPTIMA. Se colabore ampliamente con este Organismo Constitucional Autónomo en el seguimiento e inscripción de Q1, V2, V3 y V4 en el Registro Nacional de Víctimas, a efecto de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley General de Víctimas, y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

Sobre el caso de violencia obstétrica y violación a los derechos a la protección a la salud en agravio de V1, protección de la salud en agravio de V3 y V4, y derecho a la vida en agravio de V4, en el Hospital Civil Regional “Dr. Emilio Alcázar Castellanos” en Tuxpan, Veracruz, dependiente de los servicios de salud de esa entidad federativa

SÍNTESIS

México, D. F., a 23 de noviembre de 2015

Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz

Distinguido señor Gobernador:

1. El 23 de julio de 2014, siendo aproximadamente las 13:30 horas, V1 mujer de 19 años de edad, que cursaba un embarazo gemelar de 34-35 semanas de gestación, acudió junto con su esposo V2 al Hospital Civil Regional “Dr. Emilio Alcázar Castellanos”, en Tuxpan, Estado de Veracruz, dependiente de los Servicios de Salud de esa entidad federativa (en adelante “Hospital Civil Regional”), por presentar dolores de labor de parto; lugar donde permaneció internada cuatro días sin que le realizaran un ultrasonido para verificar el estado de salud de V3 y V4, siendo intervenida quirúrgicamente hasta el 27 del mismo mes y año, procedimiento del cual nacieron V3 y V4, no obstante, posteriormente les informaron que V4 había perdido la vida por haber bebido líquido amniótico.
2. Al respecto, del análisis lógico-jurídico efectuado al conjunto de evidencias que integraron el expediente CNDH/4/2014/5008/Q, en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se cuenta en el caso con elementos que acreditan que el Gobierno del Estado de Veracruz, en las instalaciones del Hospital Civil Regional “Dr. Emilio Alcázar Castellanos”, en Tuxpan, dependiente de los Servicios de Salud de esa entidad federativa, trasgredió los derechos humanos a la protección de la salud materna, así como vivir una vida libre de violencia (obstétrica) en agravio de V1, que derivó en la violación al derecho humano a la protección de la salud de V3 y V4, así como a la pérdida de la vida de V4.
3. Lo anterior toda vez que el 8 de julio de 2014, V1 acudió al Hospital Civil Regional donde fue atendida por AR1 quien suscribió la “Nota Médica” en la que asentó: “Embarazo gemelar 33.5 sem. refiere dolor cólico y endurecimiento de la matriz ocasional. FU 31 cm, FCF 152 y 138 x’, no aprecio actividad uterina esta c/frecuencia + C.B 2-01, se agrega Dactil OB 1x3x10, Dexametazona 3 amp. 1 c/12hrs 8 mgs, acudir a urgencias en caso de aumento de dolor salida de líquido TV o hipomotilidad fetal, cita en 3 semanas con BHC, EGO.”; al respecto, el médico de esta Comisión Nacional advirtió que desde esa fecha V1 cursaba con un cuadro de parto pretérmino, ya que los medicamentos prescritos por AR1 consistentes en: “Dactil OB”, está compuesto por “Piperidolato”, que es antiespasmódico, además de ser útero-relajante y coadyuvante para remitir el parto pretérmino, de igual manera se indicó “Dexametazona”, que se utiliza como inductor de maduración pulmonar fetal.
4. En ese sentido, el médico de este Organismo Nacional destacó que ante los antecedentes Gineco-Obstétricos de V1 (paciente sin control prenatal, con embarazo gemelar de 33.5 semanas de gestación y primigesta), AR1

debió ingresarla ese día para una adecuada vigilancia, ordenar la práctica de ultrasonidos para valorar el estado fetal de V3 y V4, así como realizar laboratorios de VIH, Glucemia y VDRL; pero al no hacerlo, incumplió el numeral 5.1.6, de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993 “Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio”, misma que indica cuáles son las actividades que se deben realizar durante el control prenatal.

5. El 23 de julio de 2014, V1 nuevamente acudió al Hospital Civil Regional por presentar dolores de parto, siendo internada y valorada a las 13:30 horas por AR2, quien suscribió la “Nota de Ingreso a Urgencias”, en la que asentó: “... Primigesta embarazo gemelar con 34-35 SDG/amenaza de parto pretermino/Pbe IVU... Abdomen globoso por útero gestante con productos gemelar: primer gemelo lado izquierdo cefálico con FCF 130 lpm, segundo gemelo lado derecho pélvico FCF 160 lpm... dinámica uterina irregular... paciente delicada se ingresa para su tocólisis, protocolo de estudios y valoración por ginecología, reporte sonográfico del 11-07-14... indicaciones: Indometacina 100 mg, vía rectal cada 8 hrs. 3 dosis... dexametazona 8 mg, iv c/8hrs 4 dosis...”. Al respecto, el médico de este Organismo Nacional destacó que la “Indometacina” es un medicamento que sirve para contrarrestar el parto pretérmino, el cual se aplicó a las 22:00 y 06:00 horas, sin poder especificar el día de su aplicación toda vez que los registros de enfermería carecen de un orden con relación a las fechas y horas, lo que significa que el tratamiento aludido pudo haberse iniciado 9 horas después de que fue prescrito, indicativo de que AR2 y el personal de enfermería no estuvieron al pendiente de V1, a pesar de que se encontraba cursando un embarazo de riesgo por ser gemelar, primigesta y con amenaza de parto pretérmino.
6. A las 15:00 horas del 23 de julio de 2014, V1 fue valorada por AR3 quien suscribió la “Nota de Urgencias Vespertino” en la que refirió: “... No hay ginecólogo en turno vespertino, ya se tiene RCTG de los 2 productos encontrando FC de 150 x’, ya tiene manejo tocolítico... indicaciones: USG obstétrico, valoración por Ginecología...”. Al respecto, el médico de esta Comisión Nacional destacó que V1 seguía en tratamiento para inhibir el trabajo de parto al señalarse “ya tiene manejo tocolítico”; por lo que se pudo advertir que la patología de V1 se encontraba evolucionando a complicaciones materno-fetales, lo que nos indica que el personal médico y de enfermería no realizaron una adecuada vigilancia, ya que aún cuando advirtieron la amenaza de parto pretérmino, no iniciaron inmediatamente el tratamiento para remitirlo.
7. El médico de este Organismo Nacional destacó que en la valoración realizada por AR3, fue correcto que haya ordenado la práctica de un ultrasonido para valorar el estado fetal de V3 y V4; sin embargo, derivado de que en la “Nota de Urgencias Vespertino”, se desprende que el Hospital Civil Regional carecía del servicio de ginecología, AR3 debió solicitar el traslado de V1 al siguiente nivel de atención por tratarse de un embarazo gemelar que requería medidas especiales para su atención debido a que este tipo de embarazos se encuentran asociados a un mayor riesgo para la integridad de la madre y el recién nacido, pues las mujeres con embarazos múltiples tienen un riesgo mayor de aborto, anemia, trastornos hipertensivos, hemorragia, cesárea y complicaciones post-parto.
8. A las 15:45 horas del 23 de julio de 2014, V1 nuevamente fue valorada por AR3 quien suscribió la “Nota de Evolución Vespertino” en la que reportó: “...ahora presencia de cefalea, se mantiene en ayuno, signos vitales T/A 130/80, 72, 20, 37, manejada con útero inhibidores, percibe movimientos fetales... se insiste valoración por Ginecología, no se ha tomado el USG solicitado y que es muy necesario para valorar el bienestar fetal, continua manejo...”. El médico de esa Comisión Nacional al advertir elevación en la tensión arterial de V1 indicó que ante tal situación, AR3 debió practicar estudios de laboratorio conformados por examen general de orina y pruebas de funcionamiento hepático con el objeto de confirmar o descartar la presencia de preeclampsia, padecimiento que se presenta con mayor frecuencia en este tipo de embarazos o síndrome de hellp, patología de alta mortalidad para las pacientes embarazadas; estudios que no ordenó AR3.

9. Asimismo, el médico de este Organismo Nacional señaló que no fueron adecuadas las valoraciones que AR3 practicó a las 15:00 y 15:45 horas del 23 de julio de 2014, toda vez que omitió realizar tacto vaginal a V1, el cual era necesario para verificar el grado de dilatación y borramiento, además de omitir realizar el respectivo partograma y normar conducta oportuna para la resolución obstétrica.
10. Por otro lado, de las aludidas Notas de Urgencias Vespertinas, se advirtió que transcurrieron 45 minutos (de las 15:00 a 15:45 horas del 23 de julio de 2014) sin que se haya practicado el ultrasonido para verificar el estado fetal de V3 y V4, además de que V1 seguía sin ser valorada por el servicio correspondiente de Ginecología y Obstetricia, hechos por los que V1 debió ser trasladada al siguiente nivel de atención para que le proporcionaran un tratamiento adecuado y oportuno ya que en el Hospital Civil Regional no se encontraba debidamente vigilada y tampoco catalogaron el embarazo como de alto riesgo (embarazo gemelar, parto pretérmino, tensión arterial elevada y primigesta).
11. A las 23:50 horas del 23 de julio de 2014, V1 fue valorada por AR4 quien en la "Nota de Evolución Nocturna" señaló: "... movilidad fetal presente, FCF en CSD de 132 latidos por minuto, FCF en CII de 142 latidos por minuto... en el turno no contamos con Ginecólogo de guardia, no hay reporte de USG solicitado en turno anterior...". El médico de este Organismo Nacional destacó que a pesar de haber reportado que en ese turno no contaban con ultrasonido ni servicio de Ginecología y Obstetricia, AR4 tampoco solicitó el traslado de V1 al siguiente nivel de atención lo que incumple el numeral 5.1.1, de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993 "Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio", en el que refiere que la atención de una mujer con emergencia obstétrica debe ser prioritaria y proporcionarse en cualquier unidad de salud de los sectores público, social y privado. Una vez resuelto el problema inmediato y que no se ponga en peligro la vida de la madre y el recién nacido se procederá a efectuar la referencia a la unidad que corresponda.
12. A las 8:40 horas del 24 de julio de 2014, V1 fue valorada por AR5 quien suscribió la "Nota de Evolución Matutina" en la que señaló: "...T/A 130/70... se comenta con discreta cefalea... pendiente valoración por G-O, se comenta que tampoco hay G-O en este momento... Plan: subir a G-O por necesidad del servicio...". Con relación a la aludida valoración, el médico de este Organismo Nacional destacó que ante la presencia de discreta cefalea (dolor de cabeza), así como los niveles de tensión arterial registrados en las hojas de enfermería (130/80 mmHg, 130/70 mmHg, 130/80 mmHg), AR5 debió indicar la toma de laboratorios conformados por examen general de orina y pruebas de funcionamiento hepático, con el objetivo de confirmar o descartar preeclampsia o síndrome de hellp, ambas complicaciones propias del embarazo que ponen en peligro la vida de los productos de la gestación; además de practicar un ultrasonido para valorar el estado fetal de V3 y V4, situación que tampoco ocurrió.
13. De la aludida "Nota de Evolución Matutina" también se advirtió que V1 continuaba sin ser valorada por el servicio correspondiente de Ginecología y Obstetricia; sin embargo, AR5 no solicitó el traslado de V1 al siguiente nivel de atención. A las 20:40 horas del 24 de julio de 2014, V1 fue valorada por AR6 quien suscribió la "Nota Médica" en la que asentó: "... la paciente refiere aumento de la actividad uterina, se realiza tacto vaginal se encuentra cérvix reblandecido permeable 4 cm, en orificio cervical externo e interno, membranas íntegras, se aumentan las dosis de orciprenalina... se solicita valoración por Ginecólogo...", de la que se desprende que V1 presentó aumento en la actividad uterina, la cual también había sido reportada a las 20:00 horas de ese mismo día en las hojas de enfermería, por lo que el médico de este Organismo Nacional destacó que a pesar de que V1 fue sometida a un tratamiento para contrarrestar el parto pretérmino, no se logró remitir el aludido cuadro clínico.
14. En cuanto a la intervención de AR6, de la aludida "Nota Médica" se pudo advertir que V1 presentó aumento de contracciones y dilatación del cérvix de 4 cm, indicativo de que se encontraba en trabajo de parto en fase activa, por lo que era prioritaria su atención en el servicio de Ginecología y Obstetricia a fin de que se indicara el tratamiento adecuado y oportuno para resolver la situación obstétrica vía cesárea de manera urgente, ya que la lite-

ratura universal vigente recomienda la resolución obstétrica en gemelos dicoriónicos a las 37 semanas de gestación o antes si el embarazo presenta complicaciones; sin embargo, ante la falta de dicho servicio en el Hospital Civil Regional, AR6 debió realizar las gestiones pertinentes para trasladar a V1 al siguiente nivel de atención con el objeto de practicarle una cesárea urgente y otorgar una adecuada atención médica a V1, V3 y V4.

15. A las 23:00 horas del 26 de julio de 2014, V1 fue valorada nuevamente y se elaboró la “Nota Médica” que carece del nombre y firma de quien la suscribió, lo que incumple con el numeral 5.10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 “Del expediente clínico”. No obstante, de su contenido se desprende lo siguiente: “...sin valoración por G y O, ni nota de hoy, cursa con algias obstétricas de 14 m de evolución, con facies de dolor, buena hidratación, cardiopulmonar normal, abdomen con PUVI con FCF 140 x’, y 138 x’, con dinámica uterina 2/10 x’/30 x’, al tacto cérvix borrado 90 %, con dilatación 3 cm, membranas íntegras, no pérdidas TV, extremidades sin alteraciones... Ajusta medicamento para tocólisis y se solicita valoración por G y O de urgencia... Indometacina v.r 1 c/8hrs, 2 dosis...valoración por G y O se informa a trabajo social, refiere no contamos con Ginecólogo en turno...”
16. Con relación a lo anterior, el médico de esta Comisión Nacional advirtió que para ese momento habían transcurrido 3 días sin que V1 haya sido valorada por el servicio de Ginecología y Obstetricia; lo anterior, tomando en cuenta que ingresó al Hospital Civil Regional desde el 23 de julio de 2015; por otro lado, destacó que fue inadecuado que se continuara indicando el tratamiento para contrarrestar la amenaza de parto pretérmino, toda vez que desde las 20:00 horas del 24 de julio de 2014, en el registro de enfermería se reportó a V1 con 4 centímetros de dilatación, siendo necesario practicarle una cesárea de manera urgente a fin de salvaguardar la salud de V1, V3 y V4.
17. El médico de esta Comisión Nacional también observó que el 26 de julio de 2014, se elaboró la “Hoja de Referencia” en la que se asentó: “... actividad uterina palpable y focos cardiacos fetales gemelo 1 130 gemelo 160 tacto vaginal cérvix dehiscente reblandecio, salida de moco, tarnier negativo... en este hospital se ha utilizado tocólisis debido a la prematurez de los productos sin obtener éxito, continua la progresión del trabajo de parto, por el momento no contamos con ginecólogo de guardia por lo que decidimos el envío...”, de la que se desprende que se tuvo la intención de trasladar a V1 al siguiente nivel de atención médica; sin embargo, del contenido del expediente clínico no se advirtió el motivo por el que ya no se llevó a cabo tal referencia.
18. A las 2:30 horas del 27 de julio de 2014, V1 fue valorada por SP1 quien suscribió la “Nota de Decisión Quirúrgica” en la que señaló: “Emb 36 sem gemelar inicio T.P 2-3 cm, dil 80 % de borramiento (2) esquema de maduración pulmonar, membrana íntegras, emb gemelar 36 sdg, Emb. 36 sem gemela T.P fase latente, desaceleraciones profundas, 3 cm, dil 121/99 mmHg, LCF A; 144 x’, LCF B, emb. 36 sem gemelar T.P, fase latente...”, con lo que se pudo advertir que transcurrieron 4 días para que V1 fuera valorada por el servicio de Ginecología y Obstetricia, tomando en consideración que ingresó al aludido nosocomio desde el 23 de julio de 2015; pero para esa fecha V3 y V4 presentaban datos de sufrimiento fetal, tales como la presencia de desaceleraciones fetales profundas, por lo que finalmente se ordenó practicar una cesárea a V1, para extraer a V3 y V4.
20. De las evidencias descritas y de la opinión emitida por un médico de este Organismo Nacional se observa que hubo una inadecuada atención médica por parte de los médicos tratantes que intervinieron a V1 del día 8, y del 23 al 27 de julio de 2014, toda vez que omitieron establecer un diagnóstico de embarazo de alto riesgo, consistente en: embarazo gemelar, parto pretérmino, tensión arterial elevada y primigesta; además de que ante la falta del servicio de Ginecología y Obstetricia en el Hospital Civil Regional se debió referir a V1 al siguiente nivel de atención médica para que se interrumpiera de manera urgente el embarazo y evitar el sufrimiento fetal de V3 y V4, que finalmente repercutió en la pérdida de la vida de V4.

21. Por otro lado, se pudo advertir que el 27 de julio de 2014, V1 fue intervenida quirúrgicamente por SP1 y a las 2:55 horas nació mediante cesárea V3, suscribiéndose para tal efecto la “Hoja Única de Atención del Recién Nacido” en la que se asentaron los siguientes datos: sexo masculino, con peso de 2070 gr, Talla 45 cm, PC 31 cm, PT 28 cm, Apgar 7/8, el cual presentó líquido meconial, sin sospecha de haberlo aspirado, otorgándole cuidados mediatos e inmediatos. Cabe señalar que V3 estuvo internado en el Hospital sin presentar mayor complicación, por lo que el 29 del mismo mes y año, fue dado de alta junto con V1.
22. A las 2:56 horas de ese mismo día nació mediante cesárea V4 y en la “Hoja Única de Atención del Recién Nacido” se estableció: sexo femenino, peso 2330 gr, Talla 47 cm, PC 31 cm, PA: 29 cm, Apgar 6/7, presencia de líquido meconial y sospecha de haberlo aspirado; mientras que en la “Nota de Enfermería” se especificó: “Nace producto único vivo... R/N femenino el cual lloró y respiró al nacer activo, reactivo con buen tono muscular, se le realizan los cuidados mediatos e inmediatos, aspiración de secreciones, ligadura de cordón, aplicación de gotas oftálmicas, aplicación de vitamina K.” Al respecto, el médico de esta Comisión Nacional destacó que si bien se realizaron aspiraciones de secreciones a V4 no se mencionó si con las mismas se obtuvo meconio; no obstante lo anterior, a las 3:00 horas de ese mismo día V4 fue atendida por SP2, MIP1, MIP2 y MIP3, quienes suscribieron la “Nota del Recién Nacido”, de la que se corroboró la obtención de líquido meconial por medio del aspirado practicado mediante una sonda; en ese contexto, el médico de este Organismo Nacional destacó que en la mencionada “Nota de Enfermería” se asentó que brindaron los cuidados inmediatos a V4, haciéndola reaccionar para que iniciara la respiración de manera espontánea, maniobra que resultó inadecuada ante la sospecha de aspiración de meconio.
23. A las 3:25 horas, V4 presentó dificultad respiratoria, bradicardia de 60 latidos por minuto y paro cardiorrespiratorio por la ausencia de frecuencia cardíaca, lo que se desprende de la “Nota de Enfermería” en la que se asentó: “... R/N femenino inicia periodos de apnea, piel pálida, ligera cianosis peribucal, se inicia maniobras de reanimación al no escuchar FC, se trata de canalizar, se infiltra se habla con el Dr... e inicia maniobra de onfaloclis...”, así como de la “Nota del Recién Nacido” de las 3:25 horas, en la que se señaló “... normocéfalo, narinas permeables, orofaringe sin anomalías aparentes, bradicardia (60 lpm)...”, datos con los que se pudo corroborar que 24 minutos después de haber nacido V4, presentó complicaciones severas por la aspiración de meconio.
24. A las 4:00 horas, SP2, MIP1, MIP2 y MIP3 iniciaron con ventilación y realizaron una onfaloclis según se desprende de la “Nota del Recién Nacido” en la que se especificó “... recién nacido que presenta periodos de apnea se inició ventilación, queda en ayuno intentando canalizarse sin éxito alguno, por lo que se procede a realizar onfaloclis con catéter peridural (a falta de material adecuado)...”; sin que el médico de este Organismo Nacional pudiera determinar si tales acciones fueron adecuadas ya que en la aludida nota no se especificó qué tipo de medidas se tomaron para revertir la ausencia de frecuencia cardíaca y la aspiración de meconio, ni se detalló el mecanismo utilizado para la ventilación de V4.
25. En cuanto a la aspiración de meconio, en opinión del médico de esta Comisión Nacional refirió que: es una complicación del sufrimiento fetal que conlleva a graves consecuencias y alta tasa de mortalidad perinatal si desde un inicio no se realizan las maniobras adecuadas; la complicación principal es la obstrucción de la vía aérea, que puede ser parcial o completa, las cuales se pueden sospechar por la presencia de cianosis y datos de dificultad respiratoria tal como se presentó con V4 (obstrucción parcial), ya que cuando realizaba inspiraciones únicamente tenía acceso una porción de oxígeno y al exhalar, la vía aérea se estrecha y provocaba que el meconio se impregnara en estas vías, situación que se va agravando cada vez que el recién nacido realiza el ciclo respiratorio ya que el meconio va obstruyendo cada vez más las vías aéreas, como consecuencia de ello produce un efecto de sobredistensión en los pulmones y por ende, ruptura de los alveolos, resultando en un neumotórax u otra complicación de fuga.

26. El médico de este Organismo Nacional destacó que para una adecuada atención médica en un recién nacido que ha aspirado meconio se debe mantener una adecuada oxigenación, ventilación, perfusión y presión arterial, corregir cualquier anomalía metabólica incluyendo hipoglucemia y acidosis los cuales incrementan la demanda de oxígeno, brindar cuidados en cuna de calor radiante (a excepción que existan signos de un cuadro de encefalopatía hipóxico-isquémico, el cual se trata con hipotermia) y en la medida de lo posible, evitar la manipulación para que no se agite, pues tal situación exacerba la hipertensión pulmonar persistente del recién nacido; asimismo, se recomienda la administración de antibioticoterapia por el riesgo de infección y la dificultad de distinguir entre el síndrome de aspiración de meconio y neumonía bacteriana, por lo que en esos casos se sugiere la aplicación de ampicilina y gentamicina; maniobras que AR8 no llevó a cabo en la atención médica de V4.
27. Además que de la “Nota Post-Operatoria” de las 3:24 horas del 27 de julio de 2014, se advierte que V3 y V4 al momento del nacimiento no fueron recibidos por médicos pediatras, pues del contenido de la aludida nota se observó el rubro denominado “pediatría”, en el que aparecen los nombres de los médicos internos de pregrado (MIP1 y MIP2), con lo que se incumple el numeral 5.7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003 “Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado”, en el que establece que las instituciones de salud deben realizar la evaluación de sus campos clínicos al menos una vez al año y verificar que en ningún caso los alumnos sustituyan al personal de contrato.
28. A las 4:30 horas del 27 de julio de 2014, V4 fue valorada por SP3 quien suscribió la “Nota de valoración por pediatría” en la que asentó “... Se acude a valorar a paciente recién nacido a solicitud de la dirección de este hospital en forma de apoyo médico por no contarse con médico pediatra de turno... ya había presentación de líquido meconial al momento de la extracción del segundo gemelo. El segundo gemelo requirió maniobras de reanimación con aspirado de líquido meconial de las vías aéreas realizándosele laringoscopia directa por parte del anestesiólogo [AR7] extrayéndole la máxima cantidad de líquido posible...”, al respecto, el médico de esta Comisión Nacional destacó que SP3 señaló en la aludida nota que AR7 realizó una laringoscopia para extraer la mayor cantidad de líquido meconial a V4; sin embargo, del análisis realizado al expediente clínico no advirtió la existencia de alguna nota elaborada por AR7 de la que se pueda corroborar que efectivamente haya realizado tal procedimiento; aunado a lo anterior, tampoco se localizó nota alguna en la que AR7 haya registrado el proceso anestésico de la cesárea practicada a V1, incumpliendo los numerales 11, 11.1 al 11.1.7, de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011 “Para la práctica de la anestesiología”, en los que se establece que se deberá elaborar la hoja de registro anestésico, la cual contará con datos como el estado del paciente al salir de la sala de operaciones.
29. Al continuar con la intervención de SP3, de la misma “Nota de valoración por pediatría” se señaló: “... Clínicamente a mi llegada encuentro paciente femenino en malas condiciones generales con ausencia de automatismo respiratorio en incubadora recibiendo apoyo con presión positiva con bolsa ambú... la paciente presenta deterioro cardiorrespiratorio con bradicardia severa por lo que se le administra atropina a 10 mcg/kg/dosis en dos ocasiones y adrenalina a 10 mcg/kg/dosis obteniéndose una mejoría parcial en la frecuencia cardíaca. Las condiciones de la paciente son de gravedad, por lo cual se habla con el padre y se le explica de la gravedad de su hija recién nacida...”, con lo que se advirtió que al momento en que SP3 valoró a V4 se encontraba en malas condiciones clínicas y que recibía ventilación con una bolsa ambú; al respecto, el médico de este Organismo Nacional destacó que antes de iniciar la aludida ventilación se debía extraer la mayor cantidad de líquido meconial por medio de una laringoscopia, pues de lo contrario se exacerba el cuadro de dificultad respiratoria y aumenta la mortalidad perinatal; sin embargo, al carecer de notas suscritas por AR7, no se puede corroborar si la laringoscopia se llevó a cabo.
30. V4 continuó con deterioro en su mecanismo respiratorio y según se advierte de la “Nota de Ingreso a Neonatología” de las 5:20 horas del 27 de julio de 2014 se especificó: “... hipotónico, hipoactivo, hiporeactivo, con marcada palidez de piel y teg. c/ hipotermia 33.3 °C... logrando que respire por sí solo, aunque con quejido respiratorio y sianosis (*sic*) al estar sin oxígeno, en malas condiciones generales...”, indicativo de que se encontraba en evolución una obstrucción completa de las vías respiratorias, que repercute en complicaciones complejas como

acidosis metabólica e hipoglucemia; en ese sentido, se debió indicar la toma de laboratorios conformados por biometría hemática, química sanguínea, pruebas de funcionamiento hepático, gasometría, radiografía de tórax, además de asegurar la vía aérea por medio de intubación endotraqueal y ventilación mecánica, o en su defecto, gestionar el traslado de manera urgente al siguiente nivel de atención. Cabe señalar que la aludida nota carece del nombre y firma de quien la suscribió, por lo que no se pudo determinar quien realizó dicha atención, incumpléndose el numeral 5.10, de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 “Del expediente clínico”.

31. A las 7:30 horas del 27 de julio de 2014 se suscribió la “Nota de Neonatología” en la que se asentó: “... DX: Bradicardia fetal, Pb. Aspiración de meconio/dificultad respiratoria, presenta paro cardiorrespiratorio con coloración marmórea, cianosis distal y peribucal, se procede a dar reanimación cardiopulmonar con ventilación a presión positiva y masaje cardíaco, se pasa un ml de adrenalina y 1 ml de atropina, se estabiliza y se deja O2 por puntas nasales, se coloca SOG y se realiza lavado gástrico obteniéndose abundante meconio...”, de cuyo contenido se desprende que V4 presentó cianosis generalizada, coloración marmórea y paro cardiorrespiratorio, derivado de la obstrucción total de las vías aéreas, por lo que el personal médico inició masajes cardíacos de reanimación y administración de atropina, el cual se pudo revertir; sin embargo, a falta de una adecuada oxigenación a base de ventilación mecánica, se vio comprometida la perfusión tisular y a disminución de ésta los órganos vitales no realizan una adecuada función deteriorando más su estado clínico; que concatenado a que no se practicaron estudios de laboratorio, no se tuvo conocimiento del estado metabólico de V4 por lo que no se le brindó la atención médica adecuada, situación que no se puede atribuir a un médico en específico ya que la aludida nota médica también carece del nombre y firma de quien la suscribió.
32. A las 8:15 horas del 27 de julio de 2014, V4 fue valorada por AR8 quien suscribió la “Nota de Evolución de Neonatología” en la que señaló: “Paciente femenino que cursa con sus primeras horas de vida que ingresa al servicio por presentar apnea, cayó en paro cardíaco de 60l/minutos, y presentar automatismo respiratorio por síndrome de aspiración meconial, dándole reanimación avanzada con presión positiva, masaje cardíaco, con administración de epinefrina 1 ml, dividido en 100 ml, actualmente con dificultad respiratoria con acrocianosis generalizada... se usa ligadura de caucho, con presencia de meconio en vías respiratorias... puntas nasales 3 lt/minuto...”, por lo que ante la presencia de Síndrome de Aspiración de Meconio, dificultad respiratoria y acrocianosis generalizada, AR8 indicó la aplicación de puntas nasales 3 a 3 litros por minuto y cuidados generales de enfermería; al respecto, el médico de esta Comisión Nacional señaló que fue inadecuada tal indicación, ya que debió asegurar la vía aérea por medio de ventilación mecánica, indicar la toma de laboratorios de biometría hemática, química sanguínea, pruebas de funcionamiento hepático, gasometría y radiografía de tórax, con el objetivo de conocer el estado metabólico de V4 y llevar un mejor control para remitir el cuadro de aspiración de meconio; o bien, en caso de que en ese nosocomio hubiese carecido de medios para tomar las aludidas pruebas, debió gestionar el traslado al siguiente nivel de atención, a fin de otorgar un manejo oportuno y adecuado.
33. A las 9:50 horas del 27 de julio de 2014, se suscribió la “Nota de Evolución de Neonatología” en la que se especificó: “... Presenta cianosis generalizada y nuevamente paro cardiorrespiratorio se procede a dar RCP en diversas ocasiones y se administran 2 dosis de adrenalina (1 ml) y 1 de atropina se proporciona ventilación a presión positiva y masaje cardíaco sin obtener respuesta favorable... 10:10 se declara oficialmente muerto se notifica a familiar...”; al respecto, dicha nota carece de nombre y firma de quien la elaboró por lo que se vuelve a incumplir con el numeral 5.10, de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 “Del expediente clínico.” Sin embargo, de su contenido se desprende que V4 continuaba con cianosis generalizada, es decir, con aproximadamente cuatro horas de evolución, lapso en el que no se realizó de manera adecuada la oxigenación, comprometiéndose la perfusión tisular, lo que implicó que los medicamentos administrados en la reanimación no tuvieran un adecuado funcionamiento, suscitándose un segundo paro cardiorrespiratorio, el cual no pudo ser remitido y produjo la pérdida de la vida de V4 a las 10:10 horas de ese mismo día, asentando en el Certificado de Defunción como causa: “... Insuficiencia Respiratoria secundario a Aspiración de Meconio (nueve horas)...”

34. En suma, las irregularidades y omisiones en que incurrieron AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6 al mantener a V1 del 23 al 27 de julio de 2014, con la aplicación de medicamentos útero inhibidor de parto pretérmino y postergar de manera inadecuada la resolución del embarazo mediante cesárea urgente originó que V4 haya aspirado líquido meconial, que en la opinión del médico de este Organismo Nacional destacó que no existen notas médicas en las que se advierta que efectivamente AR7 haya realizado una laringoscopia directa a V4 para extraer el aludido líquido, además de que AR8 omitió asegurar la vía aérea por medio de ventilación mecánica e indicar la toma de laboratorios para conocer el estado metabólico de la recién nacida para contar con un mejor control y remitir el cuadro de aspiración de meconio, o bien, gestionar el traslado al siguiente nivel de atención a fin de otorgar un manejo oportuno y adecuado; todo lo cual, influyó en la pérdida de la vida de V4, derivado de la gravedad y complejidad del padecimiento respiratorio que presentó con motivo de la aspiración de meconio; convalidándose así la relación causa-efecto entre la inadecuada atención médica y la pérdida de la vida de V4, y con ello se genera la responsabilidad que en materia de derechos humanos es atribuible a servidores públicos del aludido nosocomio.
35. En tal virtud, AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6 adscritos al Hospital Civil Regional, con su actuar transgredieron los artículos 1o., párrafos primero, segundo y tercero y artículo 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracciones I, II y V; 3o., fracción IV, 23, 27, fracciones III, IV y X; 32, 33, fracciones I y II; 51, primer párrafo; 55, 61, fracciones I y II; 61 Bis, y 63 de la Ley General de Salud; 8, fracciones I y II; 9 y 48 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 29 fracciones III y IV, y 51 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el contenido de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-007-SSA2-1993, "Atención de la Mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio", y NOM-004-SSA3-2012 "Del expediente clínico".
36. Así como los artículos 6.1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 5o. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José); I, y XI, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 3 y 25.1, de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 12.1 y 12.2, inciso a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 10.1 y 10.2, incisos a) y f), del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador); 12.1 y 12.2, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y 1, 4, 7, inciso b) y 8, inciso a), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", confirman el contenido de los preceptos constitucionales citados, al disponer la necesidad de asegurar la plena efectividad y alcance del más alto nivel de salud para todos los individuos, especialmente de las mujeres, como también el margen mínimo de calidad en los servicios médicos que el Estado debe proporcionar a su población, en cuanto al disfrute de un servicio médico, y de adoptar las medidas necesarias para su plena efectividad.
37. De suerte tal que para esta Comisión Nacional quedó acreditado que AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y AR8 incumplieron las obligaciones contenidas en el artículo 46, fracciones I y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que prevé que para salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben observar en el servicio público, es necesario "cumplir con diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de tal servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión".
38. En consecuencia, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos se permite formular las siguientes:

RECOMENDACIONES

Al Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz:

PRIMERA. Se instruya a quien corresponda, a fin de que se tomen las medidas necesarias para que, en vía de reparación del daño, se realice el pago por concepto de compensación en favor de V1, V2 y V3, además de otorgar atención médica a V1 y V3, así como psicológica a V1 y V2 que requieran, de acuerdo a las secuelas que presenten, derivado de la pérdida de la vida de V4, con motivo de la responsabilidad en que incurrió el personal del Hospital Civil Regional “Dr. Emilio Alcázar Castellanos”, en Tuxpan, Veracruz, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Se tomen las medidas necesarias para que el Hospital Civil Regional “Dr. Emilio Alcázar Castellanos”, esté en condiciones de proporcionar atención médica oportuna y adecuada a los usuarios, para lo cual se deberá dotar de medicamentos, mobiliario, equipo médico en buenas condiciones; en específico de equipo tocardiográfico, de infraestructura óptima, así como del personal médico necesario, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

TERCERA. En protección de la garantía de no repetición, se giren las instrucciones respectivas para emitir una circular dirigida al personal médico del Hospital Civil Regional “Dr. Emilio Alcázar Castellanos”, en la que se solicite entregar copia de la certificación y recertificación que tramite ante los Consejos de Especialidades Médicas, con la finalidad de que acredite tener la actualización, experiencia y conocimientos suficientes para mantener las habilidades necesarias que permita brindar un servicio médico adecuado y profesional, hecho lo cual se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

CUARTA. Se diseñen e impartan en el Hospital Civil Regional “Dr. Emilio Alcázar Castellanos” cursos y/o talleres integrales de capacitación y formación en materia de derechos humanos con perspectiva de género, así como del conocimiento, manejo y observancia de las normas oficiales que se analizaron en el presente caso, con el objetivo de evitar daños como los que dieron origen a este pronunciamiento, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

QUINTA. Se giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dicten las medidas pertinentes para que los servidores públicos del Hospital Civil Regional “Dr. Emilio Alcázar Castellanos”, adopten medidas efectivas de prevención, que permitan garantizar que los expedientes clínicos que se generen con motivo de la atención médica que brindan se encuentren debidamente integrados, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional, así como en las normas oficiales mexicanas correspondientes, y una vez hecho lo anterior, se supervise periódicamente el cumplimiento de esas instrucciones a fin de garantizar su no repetición, emitiendo reportes mensuales durante un periodo de seis meses, enviando a este Organismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEXTA. Se colabore con esta Comisión Nacional en la presentación y seguimiento de la queja que se presente ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, contra AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, y AR8, relacionados con los hechos de la presente Recomendación y se envíen a este Organismo Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

SÉPTIMA. Se colabore ampliamente con este Organismo Constitucional Autónomo en el seguimiento e inscripción de V1, V2 y V3 en el Registro Estatal de Víctimas, cuyo funcionamiento está a cargo de la Comisión Ejecutiva para la Atención Integral a Víctimas del Delito del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

Sobre el caso de inadecuada atención médica y violencia obstétrica e institucional, en agravio de V1, en el Hospital Rural Oportunidades Núm. 35 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Santiago Jamiltepec, Oaxaca

SÍNTESIS

México, D. F., a 23 de noviembre de 2015

Doctor José Antonio González Anaya
Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social

Distinguido Director General:

1. El 18 de octubre de 2013 a las 09:00 horas, V1, mujer indígena mazateca de 29 años de edad, que presentaba un embarazo de 39.5 semanas de gestación, acudió en compañía de V2, al Hospital Rural Oportunidades 35 del IMSS por presentar dolores de trabajo de parto, donde ingresó para su atención y posteriormente, AR2 le comunicó que V1 había dado a luz a una niña a las 13:00 horas.
2. A las 19:00 horas, AR3 le solicitó a V2 una carta firmada de consentimiento en la que autorizaba la extirpación de matriz a su esposa toda vez que presentaba una hemorragia transvaginal, misma que no fue controlada en ese nosocomio.
3. En consecuencia, se determinó el traslado de V1 al Hospital General de San Pedro Pochutla, dependiente de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca y posteriormente, al Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca de la Secretaría de Salud donde el 20 de octubre de 2013 a las 8:00 horas, SP3 le comunicó a V2 que su esposa había fallecido. El 8 de noviembre de 2013, Q1 presentó queja vía correo electrónico ante este Organismo Nacional iniciándose el expediente CNDH/4/2013/8247/Q.
4. El 14 de noviembre de 2013, V2 presentó queja ante la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, la que radicó el expediente de queja 1, mismo que fue remitido a esta Comisión Nacional por razón de competencia en la misma fecha.
5. La Fiscalía General del Estado de Oaxaca, radicó la AP1, con motivo de los hechos denunciados por V1, en contra de quien resulte responsable por el delito de homicidio y de ésta se originó el L1, declinándose la competencia de esa instancia en favor de la PGR, donde se radicó la AP2, actualmente en integración.
6. El IMSS inició el expediente de queja QM1 en el que, previo desahogo de la investigación de la atención médica otorgada a V1 en el Hospital Rural, la Comisión Bipartita de Atención al Derechohabiente del H. Consejo Técnico emitió resolución en sentido improcedente, mediante acuerdo de 26 de mayo de 2014.

OBSERVACIONES

7. El 18 de octubre de 2013, en el Hospital Rural Oportunidades 35 del IMSS, AR1 omitió practicar un ultrasonido obstétrico a V1 para identificar el origen o localización de la hemorragia que presentaba; tampoco verificó que se realizaran los estudios de laboratorio que indicó a la paciente para detectar alguna complicación propia del embarazo.
8. En la misma fecha, AR2 tampoco indicó la práctica de un ultrasonido obstétrico para identificar el origen del sangrado, y a pesar de que indicó la administración de Oxitocina para controlar la hemorragia postparto en V1, no existe evidencia de la aplicación de tal profiláctico.
7. Al ingresar a V1 para una tercera revisión, AR2 y AR3 no consideraron el diagnóstico de atonía uterina y éste último omitió indicar estudios de laboratorio y ultrasonido obstétrico para identificar alguna alteración en la cavidad uterina, ya que tales maniobras son necesarias para la adecuada vigilancia del paciente.
8. En la revisión efectuada a las 17:30 horas del 18 de octubre de 2013, AR5 no indicó las maniobras necesarias para contrarrestar el estado de hipovolemia que desarrollaba V1, a pesar de tener conocimiento de que ésta había sufrido pérdidas hemáticas por un total de 1100 ml.
9. AR2, AR3 y AR5 omitieron considerar el diagnóstico de atonía uterina desde el inicio del seguimiento médico de V1, dando a su padecimiento un manejo de probable acretismo placentario.
10. Al realizar una cuarta revisión a V1, AR5 encontró restos placentarios indicativos de un diagnóstico de atonía uterina el cual no fue considerado; además, V1 había presentado un sangrado total de 2000 ml y AR5 no tomó las medidas inmediatas para remitir el estado de hipovolemia en desarrollo.
11. Después de practicar una histerectomía total abdominal a V1, ésta evolucionó a un shock hipovolémico grado IV, ya que AR5 no realizó las acciones tendientes a contrarrestar su estado desde un inicio; además, únicamente le aplicaron paquetes globulares según se observó de los registros de procedimientos transfusionales, favoreciendo el desarrollo de coagulopatía por parte de V1. Tampoco obra constancia de que haya aplicado plasmas frescos congelados, ni plaquetas y crioprecipitados, los cuales eran necesarios para un adecuado tratamiento del shock hipovolémico.
12. Durante el tratamiento del estado de V1, AR4 y AR5 omitieron verificar que no contaban con los hemoderivados necesarios para remitir el cuadro hemorrágico de la paciente e indicar su traslado al siguiente nivel de atención de manera inmediata, por lo que al verse favorecida la coagulopatía y la evolución del shock hipovolémico grado IV, se generó una falla orgánica múltiple, dando como resultado un choque irreversible.
13. V1 fue remitida en ese estado a los Hospitales General y Regional el 19 de octubre de 2013, sin embargo, su salud se había deteriorado en un grado prácticamente irreversible, por lo que a pesar de las medidas implementadas en ambos nosocomios, las cuales fueron consideradas adecuadas, en la opinión del médico de este Organismo Nacional, no fue posible detener el estado de choque de V1.
14. Esta Comisión Nacional considera que las irregularidades en que incurrió el personal médico del Hospital Rural, configuran una serie de actuaciones que conectadas entre sí impidieron garantizar con efectividad a V1 el derecho a la protección de la salud materna. Dichas conductas y omisiones descritas, contravienen lo dispuesto en los puntos 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.6 de la referida Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, que prevén que la atención de la mujer con emergencia obstétrica debe ser prioritaria, así como el seguimiento médico adecuado en el embarazo y expone la necesidad de realizar una vigilancia estrecha en la prescripción y uso de medica-

mentos durante el embarazo, así como las actividades que se deben realizar durante el control prenatal, además de brindar una atención oportuna con calidad y con calidez.

15. Este Organismo Nacional destaca que los artículos 51, párrafo primero y 61, fracción I, de la Ley General de Salud señalan que los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y con calidad idónea a fin de recibir atención profesional y éticamente responsable; además de que la atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende la atención durante el embarazo, el parto y el puerperio; en ese orden, el personal médico del Hospital Rural, no diagnosticó adecuadamente, y en consecuencia, no brindó el tratamiento oportuno a las complicaciones post-parto que presentó V1.
16. Asimismo, el personal médico involucrado omitió observar los artículos 6.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; I, VII y XI, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 3, 25.1 y 25.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 12.1 y 12.2, inciso a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 10.1 y 10.2, incisos a), b) y f), del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ("Protocolo de San Salvador").
17. AR1, AR2, AR3, AR4 y AR5 son responsables por la violación al derecho a la protección de la salud en agravio de V1, contenidos en los artículos 1o., párrafos primero, segundo y tercero; 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracciones I, II y V, 3o., fracción IV, 23, 27, fracciones III y IV, 32, 33, fracciones I y II, 51, primer párrafo, 61, fracción I y 61 Bis de la Ley General de Salud; 8o., fracciones I y II, 9o., 48 y 99 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 7, 8 y 43 del Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS; el contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, "Atención de la Mujer durante el Embarazo, Parto y Puerperio y del Recién Nacido. Criterios y Procedimientos para la Prestación del Servicio", 11.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en Salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
18. Este Organismo Nacional advirtió que en el presente caso se suscitaron diversos comportamientos y omisiones por parte del personal médico del Hospital Rural que configuraron violencia obstétrica, en términos de los artículos 18, 46, fracciones I, II, III y X, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en relación con el diverso 59, de su Reglamento.
19. En ese orden de ideas, este Organismo Constitucional Autónomo considera que existen elementos suficientes para concluir que AR2, AR3 y AR4 incumplieron sus obligaciones de actuar con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, incurriendo con ello en la inobservancia a las obligaciones contenidas en así como 8o., fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 303 de la Ley del Seguro Social, que prevén la obligación que tienen de cumplir con el servicio encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause su suspensión o deficiencia, o implique el incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.
20. No pasa desapercibido para este Organismo Nacional, que AR1 y AR5, por tratarse de médicos residentes, debieron ser supervisados para su correcto desempeño por AR2, AR3 y AR4, o bien por aquellos médicos que se hubieren designado al efecto, ya que al incurrir los primeros en conductas que han resultado en supuestos violatorios de derechos humanos, se aduce una contravención por parte de los médicos encargados de vigilar sus labores, a los numerales 9, 9.3.1, 9.3.2, 9.5, 10.3 y 10.5, de la referida Norma Oficial Mexicana "Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas", que en términos generales prevén que los médicos residentes estarán bajo la dirección, asesoría y supervisión del profesor titular, quien debe contar con la colaboración de profesores adjuntos, auxiliares, invitados externos, ayudantes u otros de acuerdo a la nomenclatura existente en la unidad médica receptora de residentes, a fin de contar permanentemente con la asesoría durante el desarrollo de las actividades diarias y las guardias.

21. De las constancias que integran el expediente se tiene acreditado que a V1 le sobreviven su esposo V2 y 3 hijos, quienes para este Organismo Nacional en términos del artículo 4o. de la Ley General de Víctimas, adquieren la calidad de víctimas indirectas por tener una relación inmediata con V1, ya que sufrieron una afectación con motivo de la pérdida de la vida de su esposa y madre, por lo que de conformidad con el artículo 7o., fracción II, en relación con el artículo 112 del mismo ordenamiento, todas las víctimas tienen derecho a la reparación integral del daño.

Para tal efecto, en términos de los artículos 1, 2, fracción I, 7, fracciones II, VI, VII y VIII, 8, 26, 27, 64, fracciones I, II y VII, 67, 68, 88, fracción II, 96, 97, fracción I, 106, 110, fracción V, inciso c), 111, 112, 126, fracción VIII, 130, 131 y 152 de la Ley General de Víctimas, y 38 a 41 y demás aplicables del “Acuerdo del Pleno por el que se emiten los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral” de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2015, al acreditarse violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud materna, al trato digno y a la vida de V1, se deberá inscribir a V2, V3, V4 y V5 en el Registro Nacional de Víctimas, cuyo funcionamiento corre a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

RECOMENDACIONES

Al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social:

PRIMERA. Se instruya, a quien corresponda, a fin de que a la brevedad se tomen las medidas necesarias para reparar los daños ocasionados a los familiares de V1, que incluyan atención psicológica necesaria en favor de V2, V3, V4 y V5, como consecuencia de la responsabilidad institucional en que incurrió personal médico del IMSS.

SEGUNDA. Se diseñen e impartan en el Hospital Rural cursos y talleres integrales de capacitación, y formación en materia de derechos humanos, sobre el conocimiento, el manejo y la observancia de las normas oficiales mexicanas en materia de salud con el objeto de evitar daños como los que dieron origen al presente pronunciamiento; se establezcan estrategias para que los referidos cursos y talleres se hagan extensivos a todas las Unidades Médico Familiares y Hospitales del IMSS. Dichos cursos y talleres deberán ser impartidos con perspectiva de género y con énfasis en el trato humanizado hacia las mujeres para sensibilizar al personal de salud, con el objetivo de evitar daños como los que dieron origen a este pronunciamiento.

TERCERA. Gire sus instrucciones, a quien corresponda, para que los médicos responsables del servicio adscritos al Hospital Rural adopten las medidas necesarias para que en todo momento supervisen a los médicos residentes, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

CUARTA. Gire sus instrucciones, a quien corresponda, para que se emita una circular dirigida al personal médico del Hospital Rural en la que se solicite entregar copia de la certificación y recertificación que tramiten ante los Consejos de Especialidades Médicas, con la finalidad de que se acredite tener la actualización, la experiencia y los conocimientos suficientes para mantener las habilidades necesarias que permitan brindar un servicio médico adecuado y profesional, y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

QUINTA. Se colabore ampliamente con este Organismo Nacional en la queja administrativa que se presente ante el Órgano Interno de Control en el IMSS respecto del personal involucrado en los hechos de la presente Recomendación, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias que le sean requeridas.

SEXTA. Se colabore en las investigaciones derivadas de la denuncia que con motivo de los hechos presente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante la Procuraduría General de la República, por tratarse de servidores públicos federales los involucrados, y se remitan a este Organismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SÉPTIMA. Inscribir a V2, V3, V4 y V5 en el Registro Nacional de Víctimas, a efecto de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley General de Víctimas, y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

Sobre el caso de violaciones a diversos derechos humanos cometidas por personal del Instituto Nacional de Migración adscrito al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en agravio de los usuarios

SÍNTESIS

México, D. F., a 30 de noviembre de 2015

Lic. Ardelio Vargas Fosado
Comisionado del Instituto Nacional de Migración

Distinguido señor Comisionado:

1. A su llegada a México, por medio de distintos vuelos internacionales que arribaron al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) en diversas fechas, entre el 6 de julio de 2014 y el 17 de junio de 2015, 20 personas extranjeras y 1 mexicano fueron entrevistados por personal del Instituto Nacional de Migración (INM) en diligencias de control migratorio.
2. Luego de haber considerado que existían algunas inconsistencias en sus declaraciones ante el personal de los filtros migratorios, los agraviados fueron enviados por el personal del INM a las estancias provisionales del mismo Instituto dentro del AICM, donde se les realizó una segunda revisión.
3. Durante el tiempo que duraron esas diligencias, algunas de las personas referidas fueron mantenidas en las instalaciones aludidas dentro de las terminales 1 y 2 del AICM en total incomunicación, mientras que otras fueron entrevistadas sin la presencia de un traductor habilitado; algunas más fueron agredidas verbalmente por el personal migratorio; otras fueron sometidas a segundas revisiones que se prolongaron por más de las 4 horas permitidas por la ley; otras personas fueron retenidas debido a la existencia de supuestos requerimientos de autoridades judiciales cuya existencia no fue acreditada, y algunas más estuvieron alojadas en esos espacios por más de 24 horas, todo lo cual constituye una serie de acciones prohibidas por la normatividad migratoria en México.
4. Por ello, entre el 8 de julio de 2014 y el 17 de junio de 2015, las 21 víctimas presentaron sus respectivas quejas en este Organismo Nacional, dando lugar a la apertura de diversos expedientes que se acumularon al CNDH/5/2014/5013/Q por presentar características similares y, a fin de documentar las violaciones a derechos humanos, se solicitó información al INM, así como en colaboración a la Comisión Nacional de Seguridad (CNS), a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) y a los Cuerpos de Seguridad Auxiliares del Estado de México (CUSAEM).

OBSERVACIONES

5. Del análisis lógico jurídico realizado al conjunto de evidencias que integran el expediente CNDH/5/2014/5013/Q y sus acumulados, en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se cuenta en el caso con elementos que permiten evidenciar violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la libertad personal, al acceso a la justicia y al trato digno en agravio de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19, V20 y V21, atribuibles a distintos servidores públicos del INM adscritos a las delegaciones locales situadas en las terminales 1 y 2 del AICM, así como a otras unidades administrativas de ese instituto, en atención a las consideraciones contenidas en el presente documento, que derivan de una multiplicidad de condiciones particulares.
6. Del análisis de las constancias del expediente se advierte que el trato recibido por las víctimas durante su estadía en las estancias provisionales migratorias en el AICM vulneró sus derechos humanos por distintos actos u omisiones de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8, AR9, AR10, AR11, AR12, AR13, AR14, AR15, AR16 y AR17, personal adscrito a las delegaciones del INM en las terminales 1 y 2 del AICM.
7. Lo anterior fue así, pues se acreditaron casos en que el personal del INM revisó la documentación migratoria de las víctimas aun careciendo de competencia legal para hacerlo, las mantuvieron incomunicadas por varias horas dentro de las oficinas migratorias ubicadas en zonas restringidas del aeropuerto, les impidieron llamar a sus familiares o solicitar asistencia consular, para efecto de autorizar su ingreso a México les exigieron documentación no prevista en las leyes, se les entrevistó sin traductores en aquellos casos que las personas los requirieran y se resolvió su situación migratoria a partir de información desactualizada que obraba en las bases de datos migratorias.
8. Por otra parte, en el caso de dos mujeres migrantes se documentó que personal migratorio las sometió en dos ocasiones a diligencias de revisión secundaria, lo que motivó que su estadía en las instalaciones migratorias se prolongara por más horas.
9. Igualmente, se documentaron casos en que se rechazó el ingreso al país, y por ende, se dispuso la salida del mismo de algunas personas con base en información que, como demostró este Organismo Nacional, resultó incorrecta por no encontrarse actualizada al momento de los hechos, circunstancia similar a la de otro grupo de personas quienes fueron rechazados del país por la decisión de servidores públicos del INM que no contaban con atribuciones para determinar su situación migratoria, lo que llevó a que esas personas abandonaran el territorio nacional.
10. Además de lo anterior, en diversos casos, el INM no acreditó haber entregado copia de las resoluciones migratorias que dispusieron el rechazo de los afectados, lo que los dejó en estado de indefensión.
11. Aunado a ello, se evidenciaron casos en que el personal migratorio retuvo por más horas de las permitidas legalmente a las víctimas dentro de las estancias provisionales migratorias, así como otros casos en que se les privó totalmente de la posibilidad de ejercitar algún medio de defensa legal contra la determinación que tomó el INM en cada uno de sus casos.
12. Finalmente, se dio cuenta de algunos casos donde la autoridad migratoria no acreditó haber garantizado el bienestar de las personas alojadas en las estancias provisionales del INM al privarles de la posibilidad de obtener asistencia médica, alimentos suficientes o cobijas para hacer frente a las condiciones de encierro por haber dejado esas importantes tareas en manos de particulares, específicamente, del personal de las aerolíneas en que habían viajado los agraviados.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se instruya a quien corresponda a fin de que se tomen las medidas necesarias para reparar los daños ocasionados a V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19, V20 y V21 en los términos de la Ley General de Víctimas, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Impulsar una reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación para que se incluya en él, y en los demás ordenamientos jurídicos que correspondan, una delimitación de las atribuciones del personal del Centro Nacional de Alertas, para dar certeza al registro, actualización y baja de las alertas migratorias, lo cual deberá ser acreditado con las evidencias correspondientes.

TERCERA. Garantizar que el personal encargado de efectuar las revisiones primarias, secundarias y resolver los procedimientos de control migratorio en los aeropuertos que correspondan, tenga asignadas las atribuciones para tales fines, remitiendo a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten tal circunstancia.

CUARTA. Establecer un mecanismo para garantizar el efectivo cumplimiento en las estancias provisionales de los derechos que el Reglamento de la Ley de Migración otorga a los extranjeros, particularmente a la comida, agua, colchonetas y cobijas, la presencia de traductores o intérpretes para el desahogo de diligencias migratorias, la efectiva realización de llamadas telefónicas, así como la posibilidad de recibir visitas en esos espacios, de lo cual deberán enviarse las pruebas de cumplimiento a este Organismo Nacional.

QUINTA. Establecer un mecanismo para garantizar de manera conjunta con las empresas que operan las distintas aerolíneas, el efectivo cumplimiento en las estancias provisionales de las obligaciones previstas en el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Migración, de lo cual deberán enviarse las pruebas de cumplimiento a este Organismo Nacional.

SEXTA. Solicitar a las autoridades correspondientes los recursos económicos necesarios para estar en posibilidad de cumplir las obligaciones aludidas en el presente pronunciamiento, lo que deberá ser acreditado ante esta Comisión Nacional.

SÉPTIMA. Procurar un directorio telefónico del personal general y de guardia de los consulados extranjeros en México, a efecto de hacerlos del conocimiento del personal del INM, remitiendo a este Organismo Nacional las pruebas de cumplimiento.

OCTAVA. Impartir un curso de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, así como del procedimiento administrativo de control migratorio en aeropuertos y una campaña de sensibilización, dirigidos a todo el personal involucrado en los hechos motivo de este pronunciamiento, acreditando su cumplimiento a través de la remisión de las pruebas correspondientes.

NOVENA. Se colabore con esta Comisión Nacional en la presentación y seguimiento de la queja que se presente ante el Órgano Interno del Control del INM, contra AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8, AR9, AR10, AR11, AR12, AR13, AR14, AR15, AR16 y AR17, relacionados con los hechos de la presente Recomendación y se envíen a este Organismo Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

Sobre el caso de la violación a los derechos a la libre autodeterminación y al debido proceso, en agravio de V1 y V2, indígenas yaquis

SÍNTESIS

México, D. F., a 30 de noviembre de 2015

Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano
Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora

Distinguida Gobernadora:

1. El 11 de septiembre de 2014, Q1 denunció vía telefónica ante esta Comisión Nacional, que recibió una llamada de una militante del PP1, quien le comentó que aproximadamente a las 9:40 horas de ese día, V1, “dirigente y vocero de la Tribu Yaqui”, fue detenido de manera arbitraria cuando circulaba por las calles de Ciudad Obregón, Sonora por elementos de la Policía Federal Ministerial sin que haya existido orden de aprehensión y/o presentación. Q1 sostuvo que desde el momento de la detención de V1, acudió tanto a las oficinas de la Procuraduría General de Justicia como de la Procuraduría General de la República en Ciudad Obregón para solicitar información sobre el agraviado, sin embargo, le indicaron que ahí no se encontraba.
2. El 19 de septiembre de 2014, fue recibido el escrito de queja presentado por Q2, en el que manifestó que el 11 de septiembre de 2014, a las “09:49 horas (hora de Sonora), fue detenido en Ciudad Obregón, Sonora, [V1], vocero y Secretario de las autoridades tradicionales del Pueblo de Vicam de la Tribu Yaqui”. Manifestó también que dicha detención fue realizada por personas vestidas de civil en 4 vehículos no oficiales, sin mostrar orden de aprehensión, y se lo llevaron con rumbo desconocido. Asimismo, Q2 señaló que después de varias horas en calidad de desaparecido, V1 fue localizado en el Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia en Hermosillo, Sonora, y trasladado por elementos de la Policía Estatal Investigadora al Centro de Readaptación Social número 1 de Hermosillo, Sonora.
3. Del análisis de las evidencias, la Comisión Nacional concluye que AR1 vulneró el derecho a la libre autodeterminación de V1 y V2 en cuanto a su pertenencia a la Tribu Yaqui, alejándose de lo previsto en los artículos 2o., Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 8 y 9 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4 y 5 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; así como el derecho al debido proceso.

En consecuencia, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos le formula a usted Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, respetuosamente, las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se instruya a quien corresponda a fin de que a la brevedad posible se otorgue una indemnización a V1 y V2, cuyo monto deberá establecerse en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en los términos de la Ley General de Víctimas como consecuencia de la responsabilidad en que incurrió el personal de la Procuraduría General de Justicia de esa entidad con base en las consideraciones planteadas en la presente Recomendación, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Participe ampliamente con este Organismo Constitucional Autónomo, en el seguimiento e inscripción de V1 y V2 en el Registro Nacional de Víctimas, a efecto de que tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley General de Víctimas, y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Gire instrucciones al Procurador General de Justicia de esa entidad, a fin de que se les imparta a los servidores públicos de esa dependencia y en particular a los agentes del Ministerio Público, cursos sobre usos y costumbres de las comunidades indígenas en general, precisando la relevancia del derecho a la libre autodeterminación de los Pueblos Indígenas y el derecho que tienen para aplicar sus propios sistemas normativos en la solución de sus conflictos internos, con el objeto de evitar violaciones como las que dieron origen a este pronunciamiento; hecho lo cual se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

CUARTA. Instruya a quien corresponda, para que se aporten todos los elementos necesarios en el procedimiento administrativo de investigación que se inicie contra AR1 involucrado en los hechos de la presente Recomendación y se informe a esta Comisión Nacional la determinación que en su momento se emita.

Sobre el caso de violencia obstétrica y violaciones al derecho a la protección de la salud en agravio de V1 y V3 y pérdida del producto de la gestación V2, en hospitales dependientes de los servicios de salud del estado de Tabasco

SÍNTESIS

México, D. F., a 30 de noviembre de 2015

Licenciado Arturo Núñez Jiménez
Gobernador Constitucional del estado de Tabasco

Distinguido señor Gobernador:

A. Sobre el caso de V1 y V2 (Expediente CNDH/4/2014/3220/Q)

1. El 8 de mayo de 2014, se publicó en la página electrónica www.diariopresente.com.mx una nota periodística titulada "Por negligencia médica fallece bebé; ahora en Nacajuca", en la que se dio a conocer el caso de V1, quien cursaba un embarazo de 35 semanas de gestación con un diagnóstico de diabetes gestacional e hipertensión, y el 29 de abril de 2014 acudió al Hospital Comunitario de Nacajuca dependiente de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, toda vez que presentaba malestares y no percibía movimientos fetales en su vientre, determinándose que presentaba sufrimiento fetal.
2. V1 acudió en la misma fecha con un médico particular a fin de que le practicara el ultrasonido obstétrico, de cuyo resultado se desprendió que V2 presentaba sufrimiento fetal agudo y frecuencia cardíaca de 127 latidos por minuto.
3. V1 se trasladó al Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez" en Villahermosa, de esa entidad federativa, donde el diagnóstico realizado por el médico particular referido fue corroborado, por lo que V1 perdió al producto de la gestación; con motivo del caso, este Organismo Nacional inició de oficio el expediente de queja CNDH/4/2014/3220/Q.
4. Derivado de los hechos antes descritos, el 12 de mayo de 2014, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco radicó el expediente de queja 1, con motivo de la comparecencia de Q1 ante ese Organismo Local, respecto del cual se ejerció la facultad de atracción por esta Comisión Nacional mediante acuerdo de 22 de mayo de 2014.

B. Sobre el caso de V3 (Expediente CNDH/4/2014/3221/Q)

5. El 9 de mayo de 2014, se publicó en la página electrónica www.diariopresente.com.mx una nota periodística titulada "Muere bebé dentro del vientre de su madre por negligencia en Tabasco", en la que se dio a conocer el caso de V3, quien cursaba un embarazo de 13 semanas y acudió a solicitar atención médica en el Hospital Ge-

neral de Macuspana, dependiente de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, donde se le brindó una inadecuada atención médica. Con motivo del caso, este Organismo Nacional inició de oficio el expediente de queja CNDH/4/2014/3221/Q.

6. El 6 de mayo de 2014, aproximadamente a las 19:30 horas, V3, menor de 16 años de edad, originaria del municipio de Macuspana, Tabasco, quien cursaba un embarazo de 13 semanas de gestación, acudió junto con Q2 y T2 al Hospital General de Macuspana, dependiente de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ya que presentó sangrado vaginal y dolor abdominal desde las 19:00 horas de ese día.
7. Q2 manifestó ante este Organismo Nacional que V3 fue recibida por AR7, quien previa revisión le prescribió amoxicilina de 500 mg e indometacina de 25 mg, así como la práctica de un ultrasonido, el cual no era posible llevar a cabo en el hospital, ya que el personal se había retirado.
8. Agregó que AR7 indicó a V3 que regresara a su domicilio a fin de que guardara reposo; sin embargo, V3 continuó presentando sangrado en coágulos y dolor de mayor intensidad; en consecuencia, el 7 de mayo de 2014, a las 18:00 horas, se trasladó nuevamente con Q2 al citado Centro Hospitalario, donde SP8, le refirió que debía esperar su turno, ello a pesar de que Q2 manifestó que se trataba de una urgencia, siendo el caso que fue atendida alrededor de las 21:00 horas por AR7, quien previa práctica de un ultrasonido se percató que el “producto ya estaba muerto”.
9. Ante ello, AR7 precisó a V3 que “ya no podían hacer nada ya que no estaba el ginecólogo, que regresara al otro día como a las 13:00 horas”; sin embargo, al considerar que V3 se encontraba en peligro, Q2 solicitó a AR7 se le otorgara un pase para su ingreso al Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”, al cual fue trasladada en una ambulancia, arribando a las 23:00 horas de la misma fecha, donde se le practicó un legrado y fue dada de alta el 8 de mayo de 2014, como se observa en la Nota médica de Alta Hospitalaria suscrita por SP14 y en la que obra la firma de Q2.
10. Derivado de los hechos antes descritos, el 9 de mayo de 2014, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco radicó el expediente de queja 2, con motivo de la comparecencia de Q2 ante ese Organismo local, respecto al cual se ejerció la facultad de atracción por esta Comisión Nacional mediante acuerdo de 22 de mayo de 2014.

OBSERVACIONES

A. Sobre el caso de V1 (Expediente CNDH/4/2014/3220/Q)

11. Este Organismo Constitucional constató que desde la primera consulta de control prenatal que se realizó a V1, el 11 de febrero de 2014, fue diagnosticada con un embarazo de alto riesgo; no obstante, AR3 no indicó a V1 diversos estudios previstos en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993 y el 5 de marzo de 2014, omitió catalogarla como embarazo de alto riesgo.
12. Esta misma situación de riesgo se corroboró en la consulta del día 5 de marzo de 2014, cuando V1 fue atendida por AR3, quien omitió clasificar su embarazo de alto riesgo a pesar de ser una mujer multipara, de 39 años de edad, con enfermedad hipertensiva inducida por el embarazo, Índice de Masa Corporal de 31.25, glucosa de 142 mg/dl y Glucosuria de 50 mg/dl.
13. En la consulta del 18 de marzo de 2014, AR4 prescribió a V1 el medicamento denominado Betametasona, sin atender a lo que prevé la norma antes referida; a su vez omitió indicar una vigilancia materno-fetal estrecha y los controles clínicos necesarios para el adecuado seguimiento del embarazo de V1.

14. El 25 de marzo de 2014, AR5 no la canalizó al servicio de Ginecología y Obstetricia a pesar de haberla catalogado con Diabetes Mellitus 2 para normar un control de su embarazo, ni indicó la toma de hemoglobina glucosilada a fin de llevar un control del padecimiento de V1.
15. El 25 de abril de 2014, AR6 no indicó la toma de hemoglobina glucosilada a fin de llevar un control del padecimiento de V1, ni la canalizó al servicio de Ginecología y Obstetricia a pesar de que esta refirió presentar dolor en el útero.
16. El 29 de abril de 2014, AR1 no cumplió con sus funciones de supervisión del personal adscrito al Hospital Comunitario de Nacajuca para la atención oportuna de V1, y AR2 omitió indicar la determinación de glucosa y hemoglobina glucosilada para valorar el estado de V1 y determinar su ingreso; en la misma fecha AR3 no la ingresó al Hospital Comunitario de Nacajuca para la toma de estudios y valoración materno-fetal a pesar de existir un indicativo de que V2 experimentaba un grado de sufrimiento fetal, aunado a que V1 se encontraba en un embarazo a término.

B. Sobre el caso de V3 (Expediente CNDH/4/2014/3221/Q)

17. El 6 de mayo de 2014, a las 19:30 horas, V3, menor de 16 años de edad, acudió al área de Urgencias del Hospital General de Macuspana, Tabasco, ya que presentaba sangrado transvaginal y dolor abdominal, siendo atendida por AR7, quien previa revisión, diagnosticó embarazo de 13 semanas, amenaza de aborto e infección de vías urinarias, con sangrado de regular cantidad y le realizó tacto vaginal, detectando mancha hemática en el guante; por tal motivo prescribió amoxicilina 500 mg. e indometacina 25 mg. cada 8 horas cada una, ultrasonido pélvico y además cita abierta a urgencias.
18. AR7 diagnosticó un aborto en evolución, pero omitió indicarle la práctica de un ultrasonido obstétrico para confirmar tal determinación y normar un seguimiento adecuado y oportuno; asimismo, omitió indicar el ingreso hospitalario de V3 para descartar los posibles diagnósticos diferenciales.
19. La paciente cursaba con un aborto en evolución, ello debido a la presencia de sangrado por vía vaginal de regular cantidad y dolor abdominal, siendo el caso que en menores de edad, tal padecimiento se presenta en mayor porcentaje toda vez que estos embarazos son clasificados como de alto riesgo.
20. Este Organismo Nacional consideró que el trato que recibió V3, por parte de los prestadores de servicio de salud, no atendió a su especial condición de menor de edad en estado de gravidez.
21. En la entrevista sostenida con personal de este Organismo Nacional el 21 de mayo de 2014, AR7 manifestó que este estudio se le había indicado para determinar la viabilidad del producto, pero debido a que por las noches no se brinda ese servicio, le sugirió que se lo practicara en una institución privada y acudiera el mismo día con los resultados.
22. En la misma entrevista SP9, Director del Hospital General de Macuspana, manifestó que el servicio de ultrasonido se presta de 13:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes; que en casos de emergencia se otorga de manera inmediata al paciente, por lo que al arribar V3 al nosocomio a las 19:30 horas y ser atendida por AR7 a las 19:35, quien detectó un aborto en evolución, se debió indicar la toma de ultrasonido en ese momento dentro del nosocomio y no ordenar la práctica del mismo por una institución particular, por lo que se puso en riesgo la vida de V3, toda vez que la presencia de sangrado transvaginal con dolor abdominal y la edad de la paciente eran signos de mal pronóstico.

23. En ese sentido, en consideración de este Organismo Nacional, la indicación para que el estudio referido se llevara a cabo por una institución privada fue inadecuada, ya que T2 expresó al personal del hospital que el ultrasonido no se había realizado a V3 debido a que no contaba con recursos económicos, ello se observa del informe rendido por SP9.
24. Tal situación se traduce en una conducta generadora de violencia institucional en agravio de V3, al haberse omitido realizar el estudio, encontrándose en horario de servicio e indicar a la paciente que el mismo se efectuará por una institución particular, por lo que con ello se dilató, obstaculizó e impidió a V3 el goce y ejercicio del derecho a la protección de la salud, situación que se destaca por tratarse de personas en condiciones de vulnerabilidad, a quienes se indicó acudieran a un hospital de carácter privado sin considerar su situación económica.
25. En consecuencia, debía darse el ingreso a la paciente a fin de identificar posibles complicaciones, en su mayoría cuadros hemorrágicos que pueden poner en peligro la vida, por lo que de suscitarse, deben tomarse las medidas necesarias para contrarrestar tal complicación; es así, que el presente caso, AR7 al permitir que V3 saliera del nosocomio para practicarse un ultrasonido, expuso su vida de manera innecesaria.
26. Además, sin atender a la evolución del sangrado que presentó V3, AR7 omitió considerar los posibles diagnósticos diferenciales, a saber, aborto retenido (expulsión de una parte del producto de la gestación), embarazo ectópico (implantación de óvulo fuera del útero), sangrado idiopático (hemorragia de causa desconocida), infección de vagina o cérvix, embarazo molar (degeneración placentaria que causa un embarazo anómalo), hemorragia subcoriónica, y trauma vaginal, dado que cada uno de los mencionados diagnósticos tiene un tratamiento distinto, así como complicaciones, la más común de ellas es la producción de hemorragias.
27. El 7 de mayo de 2014 a las 19:40 horas, V3 acudió al Hospital General de Macuspana, ya que el sangrado vaginal continuaba, siendo atendida nuevamente por AR7, quien indicó la práctica de un ultrasonido, el cual se llevó a cabo en la misma fecha en ese nosocomio reportando un Huevo Muerto Retenido (HMR) de 10 semanas.
28. Según se desprende de la opinión médica emitida por un perito de este Organismo Nacional, en el resultado del ultrasonido practicado a V3, se observó que el producto no se encontraba viable cuando asistió al Hospital el 6 de mayo de 2014, puesto que presentaba un aborto en proceso; en ese sentido, al no recibir el tratamiento adecuado el mismo día, se le expuso a complicaciones como hemorragia, perforación uterina, restos retenidos del producto de la concepción, endometritis y aborto séptico.
29. Al no contar con un especialista en ginecología en el turno nocturno, se determinó su envío al Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez” donde V3 fue atendida por SP13, quien reportó sangrado transvaginal y cérvix central semiblando dehiscente a un dedo, siendo estas características de la evolución del aborto, por lo que se indicó su ingreso a sala de labor para su vigilancia y tratamiento, además de la realización de un ultrasonido en el cual se reportó como impresión diagnóstica: datos ecográficos en relación a embarazo anembrionario (falta de desarrollo en el embrión) de 8.4 semanas de gestación por longitud de saco gestacional, de lo cual se confirma que el 6 de mayo de 2014, el producto de la gestación ya no era viable, según se desprende de la Solicitud Única de Estudios de 7 de mayo de 2014, correspondiente al ultrasonido endovaginal practicado a V1.

RECOMENDACIONES

Al Gobernador Constitucional del estado de Tabasco:

PRIMERA. Se tomen las medidas para reparar el daño ocasionado a V1 y a V3 con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el personal del Hospital Comunitario de Nacajuca, así como del Hospital General de

Macuspana, involucrado en los hechos, derivado de la violencia obstétrica e inadecuada atención médica en agravio de V1, que derivó en la afectación y pérdida del producto de la gestación, V2, e inadecuada atención médica en agravio de V3, que incluyan una indemnización o compensación y rehabilitación, y se les proporcione atención médica y psicológica, con base en las consideraciones planteadas en esta Recomendación.

SEGUNDA. Se otorgue atención médica a V1 en el Hospital Comunitario de Nacajuca y a V3 en el Hospital General de Macuspana, o en algún otro Centro de Atención Médica dependiente de la Secretaría de Salud del Gobierno de Tabasco, así como atención psicológica de seguimiento, con oportunidad, calidad y calidez, que permitan a la víctima restablecer su salud física y emocional.

TERCERA. Se diseñen e impartan, en clínicas, hospitales y centros de salud de las Jurisdicciones Sanitarias de Nacajuca, y Macuspana, Tabasco, cursos y/o talleres integrales de capacitación y formación en materia de derechos humanos, enfocados a evitar y prevenir la violencia obstétrica, así como del conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-004-SSA3-2012, “Del Expediente Clínico”, NOM-007-SSA2-1993 y “Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio”. Dichos cursos y/o talleres deberán ser impartidos con perspectiva de género, con el objetivo de evitar daños como los que dieron origen a este pronunciamiento.

CUARTA. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se emitan circulares dirigidas al personal médico de las Jurisdicciones Sanitarias de Nacajuca y Macuspana, Tabasco, en la que se les solicite entregar copia de la certificación y recertificación que hayan tramitado ante los Consejos de Especialidades Médicas, con la finalidad de que se acredite tener la actualización, experiencia y conocimientos suficientes para mantener las habilidades necesarias que permitan brindar un servicio médico adecuado y profesional.

QUINTA. Gire sus instrucciones a quien corresponda para que los servidores públicos que prestan sus servicios en las clínicas, hospitales y centros de salud de las Jurisdicciones Sanitarias de Nacajuca y Macuspana en el Estado de Tabasco, adopten medidas efectivas de prevención que permitan garantizar que los expedientes clínicos que generen con motivo de la atención médica que brindan, se encuentren debidamente integrados y protegidos, conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional, así como en las normas oficiales mexicanas correspondientes.

SEXTA. Gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que tanto el Hospital Comunitario de Nacajuca como el Hospital General de Macuspana, sean dotados con personal capacitado y suficiente para atender de manera eficaz, con calidad y oportunidad, los requerimientos de atención y servicios médicos en las diversas áreas los conforman.

SÉPTIMA. En uso de la facultad que le confieren los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 72, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esa entidad federativa, presente al Congreso del Estado, la iniciativa de ley para la atención a víctimas, a efecto de contar con un Registro Estatal y un Fondo para la Atención y Apoyo a Víctimas.

OCTAVA. Gire instrucciones a fin de que se colabore ampliamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el trámite de la queja administrativa para iniciar el procedimiento de responsabilidad ante la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Estado de Tabasco, en virtud de las consideraciones vertidas en esta recomendación, remitiendo para tal efecto, las pruebas que le sean requeridas.

NOVENA. Participe ampliamente con este Organismo Constitucional Autónomo, en el seguimiento e inscripción de V1 y V3 en el Registro Nacional de Víctimas.



GACETA 304 • NOV • 2015
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Centro de Documentación
y Biblioteca

LIBROS

- ABELLÁN, Joaquín, *Estado y soberanía: conceptos políticos fundamentales*. Madrid, Alianza, 2014, 338 pp., (El Libro de Bolsillo. Ciencias Sociales; CS44)
320.1 / A134e / 33696
- ACUÑA, Carlos H. y Luis G. Bulit Goñi, comps., *Políticas sobre la discapacidad en la Argentina: el desafío de hacer realidad los derechos*. Buenos Aires, Siglo XXI, Universidad de San Andrés, Asociación Síndrome de Down de la República Argentina, 2010, 382 pp. : cuad.
362.4 / A186p / 33614
- AGUILAR GARCÍA, Ana Dulce, *Presunción de inocencia*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2013, 58 pp., (Colección de Textos sobre Derechos Humanos)
345.056 / A248p / 33748-50
- ALBINYANA OLMOS, Josep Lluís y Sabina Cervera Salvador, *Vida en prisión. Guía práctica de derecho penitenciario*. Madrid, Fe d'erratas, 2014, 478 pp., (Colección Especialización. Colección Fe d'erratas)
365.3 / A336v / 33652
- AMARAL, Diogo Freitas do, *Historia del pensamiento político occidental*. Barcelona, Atelier, 2014, 521 pp., (Colección: Atelier Constitucional)
320.01 / A524h / 33645
- ANGULO NOBARA, Javier Cruz, *La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la acción de inconstitucionalidad de la ley*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2013, 47 pp., (Colección de Textos sobre Derechos Humanos)
323.40972 / A596c / 33739-41
- BELLIDO, Ignacio, *La ciencia del consumidor: cómo las emociones y los sentidos seducen a la razón*. Logroño, Siníndice, 2013, 99 pp., (Colección Economía y Empresa)
343.071 / B474c / 33655
- BERLIN, Isaiah, *Dos conceptos de libertad. El fin justifica los medios. Mi trayectoria intelectual*. 2a. ed., Madrid, Alianza, 2014, 199 pp., (El Libro de Bolsillo. Ciencias Sociales; CS50)
323.44 / B542d / 33699
- BIENCZYK, Marek, *Melancolía: de los que la dicha perdieron y no la hallarán más*. Barcelona, Acanalado, 2014, 161 pp., (Colección El Acanalado; 291)
152.4 / B646m / 33660
- BRAGUE, Rémi, *Lo propio del hombre: una legitimidad amenazada*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2014, ix, 199 pp., (Estudios y Ensayos BAC. Filosofía y Ciencias; 170)
144 / B876l / 33781
- CABEZAS SALMERÓN, Jordi, *La culpabilidad dolosa como resultante de condicionamientos socioculturales: puesta en evidencia y crítica de una omisión: la no consideración de los condicionantes socioculturales y económicos del justiciable en la determinación de su culpabilidad*. Barcelona, Anthropos, Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans, 2014, x, 292 pp., (Autores, Textos y Temas. Ciencias Sociales; Utopías del Control y Control de las Utopías; 88)
346.032 / C116c / 33627
- CABRERA, Miguel Ángel y Juan Pro, coords., *La creación de las culturas políticas modernas, 1808-1833*. Madrid, Marcial Pons Ediciones de Historia, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014, 422 pp., (Historia de las Culturas Políticas en España y América Latina; 1)
320 / C124c / 33659
- COL·LECTIU PUNT 6, *Mujeres trabajando: guía de reconocimiento urbano con perspectiva de género*. Barcelona, Col·lectiu Punt 6, 2014, 120 pp. : fot., il.
305.4 / C596m / 33673
- CALDERÓN GAMBOA, Jorge F., *La evolución de la "reparación integral" en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2013, 103 pp., (Colección Sistema Interamericano de Derechos Humanos)
341.481 / C162e / 33727-29
- CALLEJA, José María, *Informar sobre la violencia contra las mujeres. Guía de buenas prácticas para los medios de comunicación*. Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014, 58 pp.
323.49 / C178i / 33692
- CANTERO OJEDA, Carlos, *El poder y las nuevas tecnologías: ¿cómo está impactando la cibernética en la política del siglo XXI?* Barcelona, Erasmus Ediciones, 2014, 226 pp., (Pensamiento del Presente; 61)
303.3 / C222p / 33636
- CERAMI, Andrea Davide Ulisse, *El derecho a participar directamente en la toma de decisiones sobre asuntos públicos como mecanismo para la protección ambiental*. México, Comisión Nacional de los

- Derechos Humanos, 2013, 68 pp., (Colección Sistema Interamericano de Derechos Humanos)
304.2 / C394d / 33703-05
- CHOMSKY, Noam y Andre Vltchek, *Terrorismo occidental de Hiroshima a la guerra de los drones*. Tafalla, Txalaparta, 2014, 162 pp.
303.62 / Ch72t / 33633
- DELEUZE, Gilles, *Foucault y el poder*. Madrid, Errata Naturae, 2014, 168 pp., (Colección La Muchacha de Dos Cabezas)
303.3 / D444f / 33622
- DÍAZ MARSÁ, Marco, *Modificaciones: ontología crítica y antropología política en el pensamiento de Foucault*. Madrid, Escolar y Mayo Editores, 2014, 144 pp., (Colección de Análisis y Crítica)
323.44 / D682m / 33663
- DUBET, François, *Repensar la justicia social: contra el mito de la igualdad de oportunidades*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2011, 127 pp., (Sociología y Política. Serie Educación y Sociedad)
323.42 / D938r / 33616
- ELÓSEGUI ITXASO, María, *Manual de prácticas de las asignaturas ética y derecho y argumentación jurídica*. Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014, 276 pp., (Colección Textos Docentes; 236)
340.1 / E42m / 33667
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Roberto, y Henar Álvarez Cuesta, *Principios básicos de políticas sociolaborales: materiales adaptados al EEES*. 3a. ed., [s. l.], Eolas Ediciones, 2014, 251 pp.
344.01 / F386p / 33639
- FUENTE COBO, Carmen, *Ética periodística esencial*. Madrid, Fe d'erratas, 2014, 131 pp., (Colección Comunicación. Colección Fe d'erratas)
070.1 / F938e / 33653
- FUNES, Patricia, *Historia mínima de las ideas políticas en América Latina*. Madrid, Turner, El Colegio de México, 2014, 282 pp., (Colección Historias Mínimas)
320.1 / F978h / 33650
- GALINDO, Fernando, ed., *Ciencia del derecho y tecnologías: aproximaciones de presente y futuro*. Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Legal Framework for the Information Society (LEFIS), Fondo Social Europeo, Gobierno de Aragón, Departamento de Industria e Información, 2014, 227 pp., (LEFIS Series; 16)
343.0999 / C448 / 33693
- GALLARDO PAULS, Beatriz, *Usos políticos del lenguaje: un discurso paradójico*. Barcelona, Anthropos, 2014, 206 pp. : gráf., (Divulga!; 3)
320.01 / G172u / 33626
- GARCÍA GARCÍA, Natalia y Roberto Guimerá Ferrer-Sama, dir., *Violencia doméstica y de género: protección penal y civil*. Madrid, Jurídica Sepín, 2014, 542 pp., (Selección de Jurisprudencia. Violencia Doméstica)
305.49 / V84 / 33640
- GARCÍA MANRIQUE, Ricardo, *La libertad de todos: una defensa de los derechos sociales*. España, El Viejo Topo, Universidad de Alcalá, Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica, 2013, 419 pp.
344 / G248l / 33621
- GARCÍA MARTÍN, Pilar, *Manual de obligaciones y derechos en materia de protección de datos de carácter personal*. Sevilla, Punto Rojo Libros, 2014, 209 pp.
323.448 / G248m / 33685
- GAUNA ALSINA, Fernando, comp., *Por una agenda progresista para el sistema penal: una propuesta de la Asociación Pensamiento Penal*. Buenos Aires, Siglo XXI, Asociación Pensamiento Penal, 2014, 302 pp.
345.05 / G334p / 33615
- GIMENO MONTERDE, Chabier, *Buscavidas: la globalización de las migraciones juveniles*. Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014, 198 pp. : il., (Colección Ciencias Sociales; 104)
323.4054 / G482b / 33668
- GÓMEZ, Carlos, ed., *Doce textos fundamentales de la ética del siglo XX*. 2a. ed., Madrid, Alianza, 2014, 372 pp., (El Libro de Bolsillo. Filosofía; F27)
170 / D794 / 33702
- GÓMEZ CAMPOS, Rubí de María, *El feminismo es un humanismo*. Barcelona, Anthropos, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2013, xii, 195 pp., (Cultura y Diferencia. Teorías Feministas y Cultura Contemporánea. Pensamiento Crítico/Pensamiento Utópico; 214)
305.4 / G582f / 33623
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Julián Ángel, *La orden de protección de las víctimas de violencia doméstica y de género*. Madrid, Sepín, 2014, 265 pp.
362.82 / G614o / 33689
- GONZÁLEZ VALLVÉ, José Luis, *Reconstruyendo el sueño europeo*. Madrid, Plaza y Valdés, 2014, 347 pp.
341.242 / G614r / 33629
- GUIMERÁ FERRER-SAMA, Roberto, dir., *Circunstancias que modifican la responsabilidad penal: eximentes, atenuantes y agravantes*. Madrid, Sepín, 2014, 598 pp., (Selección de Jurisprudencia. Penal)
345.04 / C468 / 33688
- GUINDAL, Mariano, *Los días que vivimos peligrosamente*. Barcelona, Planeta, 2014, 472 pp., (Divulgación; 3376)
339.46 / G938d / 33619
- GUTIÉRREZ AGUILAR, Ricardo, *El historiador en su gabinete: el juicio histórico y la filosofía de la historia*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Plaza y Valdés, 2013, 234 pp., (Theoria Cum Praxi. Serie Studia/Monografías; 10)
901 / G974h / 33670
- GUTIÉRREZ DÍAZ, José Manuel, *Proyección práctica de la dignidad humana*. Madrid, Fundación Emmanuel Mounier, 2014, 99 pp., (Colección Sinergia. Serie Roja; 50)
323.4 / G974p / 33649
- GUTIÉRREZ-SOLANA JOURNOUD, Ander, *La legitimidad social de las organizaciones internacionales: estudio de las percepciones estatales y de la sociedad civil de la ONU, OMC y OIT*. Madrid, Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales, Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales, 2014, 268 pp. : tab., (Tribuna Internacional; 15)
341.22 / G974l / 33657

- HERRERA GUEVARA, Asunción, *Ilustrados o bárbaros: una explicación del déficit democrático y éticomoral*. Madrid, Plaza y Valdés, 2014, 178 pp., (Dilemata. Ética, Filosofía y Asuntos Públicos) 170 / H41i / 33671
- HONNETH, Axel, *El derecho de la libertad: esbozo de una eticidad democrática*. Madrid, Clave Intelectual, Katz Editores, 2014, 446 pp., (Serie Ensayos) 323.44 / H73d / 33654
- KASSIR, Samir, *De la desgracia de ser árabe*. 2a. ed., España, Almuzara, 2014, 102 pp. 297 / K23d / 33683
- LABORDA VALLE, Emilio, *Protección de los consumidores y mediación penal*. Madrid, Jurídica Sepín, 2014, 193 pp. 343.071 / L122p / 33641
- LANCEROS, Patxi, *Orden sagrado, santa violencia: teo-tecnologías del poder*. Madrid, Abada Editores, 2014, 217 pp., (Serie Filosofía. Referencias) 303.62 / L238o / 33686
- LARA ESPINOSA, Diana, *Grupos en situación de vulnerabilidad*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2013, 111 pp., (Colección de Textos sobre Derechos Humanos) 323.3 / L284g / 33745-47
- LARA PATRÓN, Rubén Jesús, *Algunas resoluciones relevantes del Poder Judicial en materia de derechos humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2013, 61 pp., (Colección de Textos sobre Derechos Humanos) 323.4 / L284a / 33733-35
- LOZANO, Jorge, ed., *Secretos en red: intervenciones semióticas en el tiempo presente*. Madrid, Sequitur, 2014, 198 pp. 343.0999 / S572 / 33647
- LUZZATI, Claudio, *El principio de autoridad y la autoridad de los principios: la genericidad en el derecho*. Madrid, Marcial Pons, 2013, 237 pp., (Filosofía y Derecho) 340.1 / L966p / 33642
- MADRID SORIANO, Jesús, *Manual de relación de ayuda integrativa*. Sevilla, Punto Rojo Libros, 2014, 500 pp. 616.8914 / M156m / 33677
- MAISTRE, Joseph de, *Sobre la soberanía popular: un anti-contrato social*. Madrid, Escolar y Mayo Editores, 2014, 260 pp., (Hitos) 320.15 / M186s / 33662
- MELIBI MELIBI, Cyprien, *Grito africano por el derecho a existir*. Valencia, Tirant Humanidades, 2014, 199 pp., (Colección Diáspora. Ciencias de las Religiones) 261.83 / M624g / 33676
- MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Recomendación general número 2. Sobre la práctica de las detenciones arbitrarias*. 2a. ed., 4a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2014, 24 pp. 350.91 / M582r / 33751-53
- _____, *Recomendación general número 9. Sobre la situación de los derechos humanos de los internos que padecen trastornos mentales y se encuentran en centros de reclusión de la República Mexicana*. 2a. ed., 3a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2014, 43 pp. 350.91 / M582r / 33754-56
- _____, *Recomendación general número 13. Sobre la práctica de verificaciones migratorias ilegales*. 1a. ed., 3a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2014, 28 pp. 350.91 / M582r / 33757-59
- _____, *Recomendación general número 16. Sobre el plazo para resolver una averiguación previa*. 1a. ed., 3a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2014, 25 pp. 350.91 / M582r / 33760-62
- MEYER, José Antonio, *Comunicación política y elecciones federales en México*. Salamanca, Comunicación Social, Ediciones y Publicaciones, 2014, 367 pp. : cuad., gráf., (Colección "Textos Iberoamericanos"; 4) 324.63 / M584c / 33637
- MOGUEL VIVEROS, Julio César, coord., *Derechos indígenas y armonización legislativa: declaratoria, relatorías e intervenciones del Foro Nacional Indígena realizado el 26 de febrero de 2014*. México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados, LXII Legislatura, Juan Pablos Editor, 2014, 205 pp. : cuad., gráf. 323.11 / M718d / 33618
- MORENO CHUMILLAS, Evelio, *Elogio de la mediocridad o la democracia ideal*. Madrid, Sequitur, 2014, 109 pp. 321.4 / M856e / 33646
- MOROZZO DELLA ROCCA, Roberto, ed., *Hacer la paz: la Comunidad de Sant'Egidio en los escenarios internacionales*. Barcelona, Proteus, 2013, 410 pp. 341.73 / H12 / 33638
- MUNERA GÓMEZ, María Pilar, *Nuevos retos en mediación: familiar, discapacidad, dependencia funcional, salud y entorno social*. Valencia, Tirant Humanidades, 2014, 295 pp. : tab., gráf., (Políticas de Bienestar Social; 40) 303.69 / M964n / 33675
- MUÑOZ, Jacobo, ed., *Los valores del republicanismo: ante la crisis de la representación política*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2014, 333 pp., (Colección Dossier del Siglo XXI) 321.86 / V22 / 33682
- NAÏR, Sami, *El desengaño europeo*. Barcelona, Galaxia Gutenberg, Círculo de Lectores, 2014, 171 pp. 339.46 / N17d / 33680
- NASH, Mary, ed., *Feminidades y masculinidades: arquetipos y prácticas de género*. Madrid, Alianza, 2014, 302 pp. : fot. 305.4 / F358 / 33700
- ORTEGA BERNARDO, Julia, *Derechos fundamentales y ordenanzas locales*. Madrid, Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales, 2014, 359 pp., (Colección Administración Pública y Derecho) 323.40946 / O71d / 33658
- ORTEGA CARCELEN, Martín, *Para comprender el mundo*. Madrid, Escolar y Mayo Editores, 2014, 179 pp., (Ensayo) 523.1 / O71p / 33664

- ORTEGA GIMÉNEZ, Alfonso, *Hacia la construcción de un modelo común de integración de la población inmigrante en la Unión Europea*. Valencia, Tirant Humanidades, Observatorio de la Inmigración de Elche, 2014, 60 pp., (Colección Cuadernos Básicos de Inmigración, Nacionalidad y Extranjería del Observatorio de la Inmigración de la Ciudad de Elche; 1)
325.1 / O71h / 33674
- OVEJERO, Anastasio, *Los perdedores del nuevo capitalismo: devastación del mundo del trabajo*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2014, 270 pp., (Biblioteca Nueva Universidad. Manuales y Obras de Referencia)
330.122 / O92p / 33687
- PARRA TRUJILLO, Eduardo de la, *Libertad de expresión y acceso a la información*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2013, 68 pp., (Colección de Textos sobre Derechos Humanos)
323.445 / P236l / 33730-32
- PEREYRA, Sebastián, *Política y transparencia: la corrupción como problema público*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2013, 326 pp. : cuad., gráf., (Sociología y Política)
350.9 / P412 pp / 33613
- PÉREZ CHICO, David y Alicia García Ruiz, eds., *Perfeccionismo: entre la ética política y la autonomía personal*. Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014, 250 pp., (Colección Humanidades; 107)
171.3 / P414 / 33665
- PÉREZ LEDESMA, Manuel, *La construcción social de la historia*. Madrid, Alianza, 2014, 269 pp.
305.5 / P414c / 33701
- PÉREZ PORTILLA, Karla, *Aspectos culturales de la discriminación a la luz de algunos instrumentos internacionales de derechos humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2013, 72 pp., (Colección de Textos sobre Derechos Humanos)
305 / P414a / 33736-38
- PINACHO ESPINOSA, Jacqueline, *Guía de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2013, 127 pp. : cuad., (Colección Sistema Interamericano de Derechos Humanos)
341.481 / P532g / 33715-17
- PIQUERAS, Andrés, *La opción reformista: entre el despotismo y la revolución. Una explicación del capitalismo histórico a través de las luchas de clase*. Barcelona, Anthropos, 2014, 222 pp., (Cuadernos A. Temas de Innovación Social; 44)
330.122 / P556o / 33625
- POPPER, Karl R., *La miseria del historicismo*. 3a. ed., Madrid, Alianza, 2014, 213 pp., (El Libro de Bolsillo. Ciencias Sociales; CS47)
901 / P754m / 33697
- PRADERA, Javier, *Corrupción y política: los costes de la democracia*. Barcelona, Galaxia Gutenberg, Círculo de Lectores, 2014, xxx, 219 pp., (Serie Ensayo)
350.996 / P864c / 33681
- PRECHT, Richard David, *El arte de no ser egoísta: una reflexión sobre la moral y los obstáculos para practicarla*. Madrid, Siruela, 2014, 393 pp., (El Ojo del Tiempo; 78)
154.22 / P894a / 33656
- QUINTANA OSUNA, Karla I. y Silvia Serrano Guzmán, *La Convención Americana sobre Derechos Humanos. Reflexiones generales*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2013, 118 pp., (Colección Sistema Interamericano de Derechos Humanos)
341.481 / Q6c / 33706-08
- QUINTANA OSUNA, Karla I., ¿Superposición de las reparaciones otorgadas por comisiones de la verdad y tribunales regionales de derechos humanos? Una aproximación a la realidad interamericana. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2013, 52 pp., (Colección Sistema Interamericano de Derechos Humanos)
323.4 / Q7s / 33724-26
- RECINOS, Julie Diane, *Los derechos sexuales y reproductivos: estándares del sistema interamericano de derechos humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2013, 72 pp., (Colección Sistema Interamericano de Derechos Humanos)
306.7 / R292d / 33718-20
- RIVERA BEIRAS, Iñaki, coord., *Delitos de los Estados, de los mercados y daño social: debates en criminología crítica y sociología jurídico-penal*. Barcelona, Anthropos, Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans, 2014, 286 pp., (Autores, Textos y Temas. Ciencias Sociales. Utopías del Control y Control de las Utopías; 87)
364 / R624d / 33624
- RODRÍGUEZ ESCOBEDO, Francisco José, *Políticas públicas y análisis de programas públicos: el caso del estado de Puebla en México*. Madrid, Plaza y Valdés, Benemerita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico, 2014, 186 pp.
614 / R674p / 33632
- ROSALES, José María, *La integración cívica de los inmigrantes: un ensayo sobre inmigración, ciudadanía y derechos*. Barcelona, Horsori Editorial, 2014, 108 pp., (Tendencias)
325.1 / R768i / 33620
- RUNCIMAN, David, *Política*. Madrid, Turner, 2014, 191 pp. : il., (El Cuarto de las Maravillas)
320.01 / R934p / 33684
- SÁNCHEZ-CUENCA, Ignacio, *Atado y mal atado: el suicidio institucional del franquismo y el surgimiento de la democracia*. Madrid, Alianza, 2014, 367 pp. : tab., gráf.
321.4 / S336a / 33694
- SÁNCHEZ-OSTIZ, Pablo, *La libertad del derecho penal: estudios sobre la doctrina de la imputación*. Barcelona, Atelier, 2014, 210 pp., (Colección: Atelier Penal)
345.05 / S336l / 33644
- SANDOVAL MANTILLA, Alexandra, *Estándares de las medidas provisionales en la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2013, 68 pp., (Colección Sistema Interamericano de Derechos Humanos)
341.481 / S338e / 33721-23
- SERRANO, Sandra, *Los estándares internacionales de los derechos humanos: un sistema de derechos en acción*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2013, 70 pp., (Colección de Textos sobre Derechos Humanos)
323.4 / S634e / 33742-44

- SERRANO GUZMÁN, Silvia, *El control de convencionalidad en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2013, 63 pp., (Colección Sistema Interamericano de Derechos Humanos) 341.481 / S634c / 33712-14
- SLOTEDIJK, Peter, *Fiscalidad voluntaria y responsabilidad ciudadana: aportaciones a un debate filosófico sobre una nueva fundamentación democrática de los impuestos*. Madrid, Siruela, 2014, 172 pp., (Biblioteca de Ensayo. Serie Mayor; 82) 343.043 / S776f / 33690
- SOTÉS-ELIZALDE, María Ángeles, coord., *Emigración, identidad y países receptores*. Valencia, Tirant Humanidades, 2014, 254 pp. : gráf., (Estudios de Economía y Sociología) 325.1 / S854e / 33648
- STRAUSS, Leo, ¿Qué es filosofía política? ¿Qué podemos aprender de la teoría política? La filosofía política y la historia. Madrid, Alianza, 2014, 217 pp., (El Libro de Bolsillo. Ciencias Sociales; CS43) 320.1 / S928q / 33695
- SUÁREZ BRIONES, Beatriz, ed., *Feminismos lesbianos y Queer. Representación, visibilidad y políticas*. Madrid, Plaza y Valdés, 2014, 260 pp., (Colección Iberoamericana de Estudios de Género y Teoría Feminista; 6) 305.4 / F358 / 33631
- SUSÍN BETRÁN, Raúl y Ma. José Bernuz Beneitez, coords., *Seguridad(es) y derechos inciertos*. Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014, 356 pp., (Colección Ciencias Sociales; 102) 323.4 / S982s / 33666
- TEIXEIRA ALVES, Luísa, *El cumplimiento de la Carta Social Europea en materia de salarios: un estudio comparado de los ordenamientos laborales portugués, español e italiano*. Barcelona, Atelier, 2014, 164 pp., (Colección: Laboral) 331.21 / T342c / 33643
- TEKLÉ, Tzehainesh, *Derecho del trabajo y protección de los trabajadores en países en desarrollo*. Madrid, Plaza y Valdés, OIT, 2014, xxxiv, 355 pp. 344.01 / T352d / 33630
- TODOROV, Tzvetan, *El espíritu de la Ilustración*. Barcelona, Galaxia Gutenberg, Círculo de Lectores, 2014, 149 pp. 940.252 / T578e / 33679
- _____, *El miedo a los bárbaros: más allá del choque de civilizaciones*. Barcelona, Galaxia Gutenberg, Círculo de Lectores, 2014, 312 pp. 303.482 / T578m / 33678
- VALENCIA, Jesús, *Boicot a Israel: la solidaridad que demanda Palestina*. 2a. ed., Tafalla, Txalaparta, 2014, 220 pp. 956.9405 / V19b / 33634
- VÁZQUEZ CAMACHO, Santiago J., *La responsabilidad internacional de los Estados derivada de la conducta de particulares o Non-State Actors conforme al sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2013, 68 pp., (Colección Sistema Interamericano de Derechos Humanos) 320.1 / V37r / 33709-11
- VELASCO, Fernando y Rubén Arcos, eds., *Estudios en inteligencia: respuestas para la gobernanza democrática*. Madrid, Plaza y Valdés, Gobierno de España, Ministerio de la Presidencia, 2014, 202 pp. : tab. 321.4 / E93 / 33672
- VILA VIÑAS, David, *La gobernabilidad más allá de Foucault: un marco para la teoría social y política contemporáneas*. Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014, 451 pp., (Colección Ciencias Sociales; 106) 320.1 / V69g / 33691
- WEBER, Max, *Conceptos sociológicos fundamentales*. 2a. ed., Madrid, Alianza, 2014, 215 pp., (El Libro de Bolsillo. Biblioteca de Autor; 4) 301 / W36c / 33698
- WILDE, Oscar, *La decadencia de la mentira: un comentario*. Barcelona, Acatilado, 2014, 68 pp., (Colección Cuadernos del Acatilado; 65) 177.3 / W69d / 33661
- WOLF, Ursula, *Ética de la relación entre humanos y animales*. Madrid, Plaza y Valdés, 2014, 239 pp., (Dilemata. Ética, Filosofía y Asuntos Públicos) 179.3 / W77e / 33669
- ZAMBRANO, María, *El exilio como patria*. Barcelona, Anthropos, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Filosóficas "Luis Villoro", 2014, lxi, 97 pp., (Memoria Rota. Exilios y Heterodoxias; 53) 305.4 / Z27e / 33628
- ZIGA, Itziar, *Malditas: una estirpe transfeminista*. Tafalla, Txalaparta, 2014, 161 pp. 305.4 / Z71m / 33635
- ZÚNIGA FAJURI, Alejandra, *Equidad y derecho a la protección de la salud*. Madrid, Universidad de Alcalá, Defensor del Pueblo, Cátedra de Democracia y Derechos Humanos, 2013, 182 pp., (Cuadernos de la Cátedra de Democracia y Derechos Humanos; 10) 344.044 / Z94e / 33651

REVISTAS

- ADAME GODDARD, Jorge, "La propiedad originaria de la Nación sobre las tierras y las aguas", *Ars Iuris*. México, Universidad Panamericana, Facultad de Derecho, (50), enero-junio, 2015, pp. 11-37.
- AGUDO ARROYO, Yolanda, "La participación de las mujeres en las Fuerzas Armadas españolas: de la incorporación a la integración", *Comunitania. Revista Internacional de Trabajo Social y Ciencias Sociales*. Madrid, Universitat, UNED, Facultad de Derecho, Departamento de Trabajo Social, (7), enero, 2014, pp. 9-27 (CD).
- ARRIOLA, Juan Federico, "Algunas reflexiones filosófico-jurídicas a partir de los pensamientos de Kant y Hegel", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Universidad Iberoamericana, (43), 2013, pp. 89-96.

- AUDELO ENRÍQUEZ, Emmanuel, "Juventudes y espacio público frente al autoritarismo", *Dfensor. Revista de Derechos Humanos*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, (5), mayo, 2015, pp. 43-47.
- BARRANTES MONTERO, Luis, "Pensamiento crítico y derechos humanos: componentes esenciales en la educación superior del siglo XXI", *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*. Costa Rica, Universidad Nacional, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Estudios Latinoamericanos, 25(2), julio-diciembre, 2014, pp. 93-105 (CD).
- BAZILIAN, Morgan D., "Una luz para los pobres: la electricidad como arma contra la pobreza", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 15(3), julio-septiembre, 2015, pp. 146-152.
- BERLANGA GAYÓN, Mariana, "El color del feminicidio: de los asesinatos de mujeres a la violencia generalizada", *El Cotidiano. Revista de la Realidad Mexicana Actual*. México, UAM-Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, (184), marzo-abril, 2014, pp. 39-46.
- BISOINI, Giovanni, "¿Hasta qué punto cuentan los jueces? H.L.A. Hart y la regla de adjudicación", *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Escuela Libre de Derecho, Fontamara, (42), abril, 2015, pp. 9-45.
- BOHÓRQUEZ, Eduardo, "Transparencia y anticorrupción en México", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 15(3), julio-septiembre, 2015, pp. 10-19.
- CARPINTERO, Francisco, "Personas y cosas: la persona en las personas", *Ars Iuris*. México, Universidad Panamericana, Facultad de Derecho, (50), enero-junio, 2015, pp. 39-89.
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, "Caso Barreto Leiva vs. Venezuela. Sentencia de 17 de noviembre de 2009 (Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (3) 2009, pp. 1387-1420.
- _____, "Caso Chitay Nech y otros vs. Guatemala. Sentencia de 25 de mayo de 2010 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2010, pp. 126-202.
- _____, "Caso Comunidad indígena Xákmok Kásek vs. Paraguay. Sentencia de 24 de agosto de 2010 (Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2010, pp. 309-401.
- _____, "Caso Dacosta Cadogan vs. Barbados. Sentencia de 24 de septiembre de 2009 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (3) 2009, pp. 1183-1224.
- _____, "Caso de la masacre de Las Dos Erres vs. Guatemala. Sentencia de 24 de noviembre de 2009 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (3) 2009, pp. 1599-1688.
- _____, "Caso Escher y otros vs. Brasil. Sentencia de 20 de noviembre de 2009 (Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (3) 2009, pp. 1478-1484.
- _____, "Caso Fernández Ortega y otros vs. México. Sentencia de 30 de agosto de 2010 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2010, pp. 402-501.
- _____, "Caso González y otras ("Campo algodonero") vs. México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (3) 2009, pp. 1225-1386.
- _____, "Caso Manuel Cepeda Vargas vs. Colombia. Sentencia de 26 de mayo de 2010 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2010, pp. 203-308.
- _____, "Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos. Sentencia de 23 de noviembre de 2009 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (3) 2009, pp. 1485-1592.
- _____, "Caso Usón Ramírez vs. Venezuela. Sentencia de 20 de noviembre de 2009 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (3) 2009, pp. 1421-1477.
- _____, "Informe No. 121/10. Caso 12.431. Fondo. Carlos Alberto Mojoli Vargas. Paraguay. 23 de octubre de 2010", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2010, pp. 77-123.
- _____, "Informe No. 37/10. Publicación. Caso 12.308. Manoel Leal de Oliveira. Brasil. 17 de marzo de 2010", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2010, pp. 3-39.
- _____, "Informe No. 56/10. Caso 12.469. Fondo. Margarita Cecilia Barbería Miranda. Chile. 18 de marzo de 2010", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2010, pp. 40-56.
- _____, "Informe No. 8110. Caso 12.562. Publicación. Wayne Smith, Hugo Armendariz, y otros. Estados Unidos. 12 de julio de 2010", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2010, pp. 57-76.

- CUNJAMA LÓPEZ, Emilio Daniel y Alan García Huitrón, "Narcotráfico y territorios en conflicto en México", *El Cotidiano. Revista de la Realidad Mexicana Actual*. México, UAM-Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, (184), marzo-abril, 2014, pp. 99-111.
- ESPINOSA MIÑOSO, Yuderkys, "Una crítica descolonial a la epistemología feminista crítica", *El Cotidiano. Revista de la Realidad Mexicana Actual*. México, UAM-Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, (184), marzo-abril, 2014, pp. 7-12.
- FERNÁNDEZ PONCELA, Anna María y Alejandra Toscana Aparicio, "El género, la familia y el físico en las campañas presidenciales de 2012", *El Cotidiano. Revista de la Realidad Mexicana Actual*. México, UAM-Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, (184), marzo-abril, 2014, pp. 47-61.
- FLORES CÁCERES, Tito, "La crisis de corrupción en Chile: el problema de fondo y las medidas para restituir la confianza ciudadana", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 15(3), julio-septiembre, 2015, pp. 36-43.
- GALINDO LÓPEZ, Carlos Alberto, Susana Ramírez Hernández y Noé Roberto Castellanos Cereceda, "La impunidad: el polo opuesto al Estado de derecho", *Pluralidad y Consenso*. México, Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, (25), julio-septiembre, 2015, pp. 108-131.
- GARCÍA CASTILLA, Francisco Javier y Laura Ponce de León Romero, "Estudio comparativo del consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes españoles y europeos", *Comunitania. Revista Internacional de Trabajo Social y Ciencias Sociales*. Madrid, Universitat, UNED, Facultad de Derecho, Departamento de Trabajo Social, (7), enero, 2014, pp. 29-49 (CD).
- GARITA ALONSO, Arturo, "El sistema anticorrupción en México", *Pluralidad y Consenso*. México, Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, (25), julio-septiembre, 2015, pp. 178-194.
- GERSON, Pedro, "La trampa de la corrupción en México: por qué no salimos de ella y qué debemos cambiar", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 15(3), julio-septiembre, 2015, pp. 20-27.
- GONZÁLEZ DE COSSÍO, Francisco, "Procesos constitucionales y procesos arbitrales: ¿Agua y aceite?", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Universidad Iberoamericana, (43), 2013, pp. 141-162.
- GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel, "La protección de derechos políticos y la organización interna de los congresos", *Ars Iuris*. México, Universidad Panamericana, Facultad de Derecho, (50), enero-junio, 2015, pp. 145-169.
- _____, "El caso Mendez V. Westminster y su contribución a la consolidación del derecho a la igualdad a través de su influencia en el caso Brown V. Board of Education", *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Escuela Libre de Derecho, Fontamara, (42), abril, 2015, pp. 149-167.
- GUZMÁN RAMÍREZ, Gezabel, "Lo masculino y el amor: transgresión y encierro", *El Cotidiano. Revista de la Realidad Mexicana Actual*. México, UAM-Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, (184), marzo-abril, 2014, pp. 69-76.
- HERNÁNDEZ PASTOR, Delia, "El uso de los espacios culturales en la ciudad de México. El caso de la zona oriente", *Dfensor. Revista de Derechos Humanos*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, (5), mayo, 2015, pp. 5-9.
- LAMA GÁLVEZ, Tarik, "El desplazamiento forzado de población indígena por Israel: una política que transgrede el derecho internacional", *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*. Costa Rica, Universidad Nacional, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Estudios Latinoamericanos, 25(2), julio-diciembre, 2014, pp. 79-91 (CD).
- LARA CHAGOYÁN, Roberto, "Estado de interdicción, modelos legales sobre discapacidad e interpretación conforme: un caso víctima", *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Escuela Libre de Derecho, Fontamara, (42), abril, 2015, pp. 171-196.
- LOZANO DÍEZ, José Antonio, "Dilemas actuales de la educación jurídica en México", *Ars Iuris*. México, Universidad Panamericana, Facultad de Derecho, (50), enero-junio, 2015, pp. 193-224.
- MENDOZA SERVÍN, Natalia, "La costumbre indígena vista desde un enfoque propersona en las decisiones judiciales mexicanas", *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*. Costa Rica, Universidad Nacional, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Estudios Latinoamericanos, 25(2), julio-diciembre, 2014, pp. 33-43 (CD).
- MONGE SÁNCHEZ, Liliana y Marcela Moreno Buján, "Territorios libres de transgénicos: una experiencia de descentralización del conflicto socioambiental y ejercicio de la autonomía municipal", *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*. Costa Rica, Universidad Nacional, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Estudios Latinoamericanos, 25(2), julio-diciembre, 2014, pp. 107-132 (CD).
- MONTESINOS CARRERA, Rafael, "Masculinidades, sí. ¿Feminidades, no?", *El Cotidiano. Revista de la Realidad Mexicana Actual*. México, UAM-Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, (184), marzo-abril, 2014, pp. 63-68.
- MURILLO AMARIS, Edwin, "Colombia en la búsqueda de la paz", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 15(3), julio-septiembre, 2015, pp. 96-103.
- ORTIZ QUINTERO, Larisa, "El derecho de los pueblos indígenas a la consulta como un derecho cultural", *Dfensor. Revista de Derechos Humanos*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, (5), mayo, 2015, pp. 48-51.
- PANTOJA, Jocelyn, "Exigibilidad y justiciabilidad de los derechos culturales, retos de la armonización de la legislación cultural en el Distrito Federal", *Dfensor. Revista de Derechos Humanos*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, (5), mayo, 2015, pp. 18-23.
- PASTRANA BUELVAS, Eduardo y Diego Vera Piñero, "Política exterior colombiana y el proceso de paz", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 15(3), julio-septiembre, 2015, pp. 104-111.
- PEÑA GÓMEZ, Angélica de la, "Avances y retos en la implementación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos", *Plura-*

- lidad y Consenso. México, Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, (25), julio-septiembre, 2015, pp. 144-149.
- PÉREZ PÉREZ, Gabriel, "La Ley Federal del Trabajo: crónica de una reforma anunciada", *El Cotidiano. Revista de la Realidad Mexicana Actual*. México, UAM-Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, (184), marzo-abril, 2014, pp. 91-98.
- PLANA ARNALDOS, M^a Carmen, "El derecho fundamental a la protección de datos personales y los ficheros privados: el interés legítimo en el tratamiento de datos", *Comunitania. Revista Internacional de Trabajo Social y Ciencias Sociales*. Madrid, Universitat, UNED, Facultad de Derecho, Departamento de Trabajo Social, (7), enero, 2014, pp. 69-89 (CD).
- PONCE ESTEBAN, Enriqueta, "Derecho humano al desarrollo. Atención en la fenomenología de la migración femenina y sus consecuencias jurídicas", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Universidad Iberoamericana, (43), 2013, pp. 13-29.
- PONCE SERNICHAHO, Gabriela, "Vivienda en renta: una posibilidad de política para asegurar el derecho a una vivienda digna", *Pluralidad y Consenso*. México, Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, (25), julio-septiembre, 2015, pp. 20-47.
- REYES MONDRAGÓN, Roberto Antonio y Celia Santiago Loredo, "Exigibilidad de los derechos culturales a través de la CDHDF", *Dfensor. Revista de Derechos Humanos*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, (5), mayo, 2015, pp. 11-17.
- RIOS DE LA MORA, Itzel Sarahi, "El sistema integral de justicia penal para adolescentes", *Pluralidad y Consenso*. México, Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, (25), julio-septiembre, 2015, pp. 150-155.
- RIVERA RODRÍGUEZ, Isaías, "El régimen del matrimonio y familia en el derecho agrario", *Ars Iuris*. México, Universidad Panamericana, Facultad de Derecho, (50), enero-junio, 2015, pp. 225-245.
- RODRÍGUEZ MORENO, Celenis, "Mujer y desarrollo: un discurso colonial", *El Cotidiano. Revista de la Realidad Mexicana Actual*. México, UAM-Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, (184), marzo-abril, 2014, pp. 31-37.
- RODRÍGUEZ OTERO, Luis Manuel, "Evolución de la incidencia y preferencia de recursos por parte de los usuarios Dependientes desde 2007 hasta 2013", *Comunitania. Revista Internacional de Trabajo Social y Ciencias Sociales*. Madrid, Universitat, UNED, Facultad de Derecho, Departamento de Trabajo Social, (7), enero, 2014, pp. 119-146 (CD).
- RUÍZ RODRÍGUEZ, Virgilio, "Democracia o partidocracia en México", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Universidad Iberoamericana, (43), 2013, pp. 97-139.
- SALAS, Minor E., "Discutiendo con el enemigo: a propósito de algunos licántropos de la irracionalidad discursiva en materia de libertad de expresión", *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Escuela Libre de Derecho, Fontamara, (42), abril, 2015, pp. 83-109.
- SANTA RITA TAMÉS, Gilberto, "La reforma inocuadora", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Universidad Iberoamericana, (43), 2013, pp. 71-88.
- SIERRA RODRÍGUEZ, Javier, "Regulación electoral de los sondeos a pie de urna en España: asignaturas pendientes y obsolescencia ante las nuevas formas de comunicación", *Comunitania. Revista Internacional de Trabajo Social y Ciencias Sociales*. Madrid, Universitat, UNED, Facultad de Derecho, Departamento de Trabajo Social, (7), enero, 2014, pp. 91-118 (CD).
- SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis, "La abolición de la esclavitud en México", *Ars Iuris*. México, Universidad Panamericana, Facultad de Derecho, (50), enero-junio, 2015, pp. 247-259.
- STIGLITZ, Joseph E., "Las dos caras de la globalización", *Pluralidad y Consenso*. México, Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, (25), julio-septiembre, 2015, pp. 172-177.
- TAMAYO Y SALMORÁN, Rolando, "Construcción del 'trato igual' o 'dilema de la democracia'", *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Escuela Libre de Derecho, Fontamara, (42), abril, 2015, pp. 111-145.
- TORRES RAMÍREZ, Concepción y Francisco Rodríguez Padrón, "La inclusión social de los jóvenes de 15 a 19 años. El derecho a la educación y al trabajo", *Pluralidad y Consenso*. México, Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, (25), julio-septiembre, 2015, pp. 2-19.
- UGALDE, Luis Carlos y Jesús Silva Vega, "Ganar campañas políticas, un incentivo corruptor de Latinoamérica. Los casos de Brasil, Chile y México", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, (15)(3), julio-septiembre, 2015, pp. 2-9.
- VÁZQUEZ-GÓMEZ BISOGNO, Francisco, "Constitución y humanismo. Apuntes para la reconstrucción de un concepto humanista de Constitución", *Ars Iuris*. México, Universidad Panamericana, Facultad de Derecho, (50), enero-junio, 2015, pp. 303-326.
- VEGA GARCÍA, Heidy, "Identidad cultural y patrimonio ambiental: resistencia, reivindicación, apropiación e innovación de las mujeres en la reserva de la biosfera maya", *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*. Costa Rica, Universidad Nacional, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Estudios Latinoamericanos, (25)(2), julio-diciembre, 2014, pp. 45-78 (CD).
- WATERS, Cassandra, "Los secretos del TPP: restricciones a los derechos laborales", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, (15)(3), julio-septiembre, 2015, pp. 54-62.

OTROS MATERIALES

(Fotocopias, engargolados, folletos, trípticos, calendarios, hojas sueltas, etcétera)

MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Alienación parental: los niños y las niñas tienen derecho a ver y convivir con el padre o madre que no tenga su custodia ¡prohibido alienar! Pro-*

hibido dañar emocionalmente a tus hijos. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Comisión de Derechos Humanos

del Distrito Federal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, julio, 2014, tríptico

AV / 3830 / 33763-65

_____, *Campaña Nacional para Promover la Equidad entre Mujeres y Hombres en el Hogar, responsabilidades familiares compartidas, "Entre tod@s es mejor"*. 1a. ed., 5a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, 2014, 23 pp.

AV / 3831 / 33766-68

_____, *Campaña Nacional para Promover la Equidad entre Mujeres y Hombres en el Hogar, responsabilidades familiares compartidas, entreTod@s es mejor*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, julio, 2014, tríptico

AV / 3832 / 33769-71

_____, *Las leyes mexicanas protegen a los niños, niñas y adolescentes migrantes*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, julio, 2014, díptico

AV / 3834 / 33775-77

_____, *Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH)*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, julio, 2014, tarjeta [Semáforo]

AV / 3833 / 33772-74

_____, *Todas y todos tenemos derecho a defender los derechos humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. México, julio, 2014, tríptico

AV / 3835 / 33778-80

Para su consulta se encuentran disponibles en el
Centro de Documentación y Biblioteca de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Av. Río Magdalena núm. 108, col. Tizapan, Del. Álvaro Obregón,
C. P. 01090, México, D. F., tels. 56 16 86 92 al 95
exts. 5118, 5119 y 5271



2015